

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
ESCUELA DE POSGRADO



**TÍTULO**  
**EVALUACIÓN DE DISEÑO DE UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA: FONDO DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL ENTRE LOS AÑOS  
2008 - 2014**

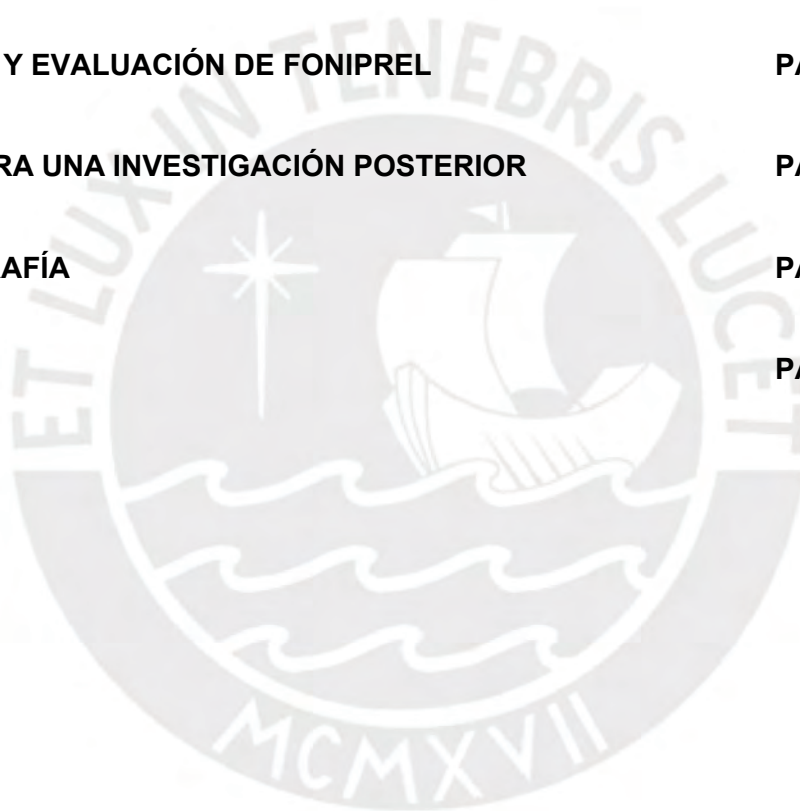
**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN  
MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO CON MENCIÓN EN  
POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTOR**  
LUIS ANTONIO TAFUR ARIAS

**ASESOR:**  
GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI

Mayo, 2018

<b>1. INDICE</b>	
<b>2.- RESUMEN</b>	<b>PÁGINA 2</b>
<b>3.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>PAGINA 3</b>
<b>4.- MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN</b>	<b>PÁGINA 4</b>
<b>5.- DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>PAGINA 47</b>
<b>6.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE FONIPREL</b>	<b>PÁGINA 56</b>
<b>7.TEMAS PARA UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR</b>	<b>PÁGINA 104</b>
<b>8.- BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>PÁGINA 105</b>
<b>9.- ANEXOS</b>	<b>PÁGINA106</b>



## RESUMEN

### 2. RESUMEN

El presente trabajo es una contribución a la Gestión Pública desde el punto de vista del estudio del fenómeno socio – político – económico denominado Política Pública.

Como se podrá ver en las líneas posteriores, lo que se propone por cuestiones de ordenamiento académico, es no evaluar una Política Pública ya que es un fenómeno con varias complejidades. La mejor Estrategia es abordar el objeto de estudio (Política Pública) en una estructura organizada de menor jerarquía, a la cual en este documento se ha denominado **Herramienta o Instrumento de Política Pública**.

Es en este concepto en que cae el Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, una Herramienta de Política Pública que a la fecha ya ha cumplido nueve años de funcionamiento (once desde su creación) y que no ha sido evaluado formalmente hasta el momento.

¿Funciona FONIPREL?, ¿Es una Herramienta de Política Pública eficiente, eficaz y sostenible?, ¿Cumple los objetivos para los que fue creado? Esta y otras preguntas empezaron a formar parte del cuestionamiento del autor al momento de revisar el planteamiento del tema de la tesis de grado.

Este trabajo presenta varias ideas, datos, documentos y otros elementos que merecen ser revisados para poder llegar a varias conclusiones.

Por otro lado, y con la finalidad de ser estrictos en la aplicación de técnicas de evaluación de Políticas Públicas, se utilizó un instrumento formalmente aprobado y de uso en la actualidad, la cual es la Evaluación de Diseño de un programa presupuestal, en el marco de Presupuesto por Resultados, más conocido como PPR.

No ha sido fácil, especialmente porque ninguno de las dos Herramientas, tanto FONIPREL como el PPR, fueron pensadas y concebidas una para la otra, pero la exigencia de la formalidad y de la disciplina científica alumbraba este esfuerzo, que terminó con el resultado de haber aplicado una Herramienta a la otra.

Por último, el presente trabajo es solo el inicio de una línea de investigación propia y que espero, con sinceridad, sea el antecedente para futuros esfuerzos de investigación.

### 3. INTRODUCCIÓN

La Gestión Pública exige a los Gestores Públicos y a la Administración Pública – vista como organización – grandes esfuerzos para lograr su correcto funcionamiento, el cumplimiento de sus metas y la consecución de sus objetivos. Estos impulsos merecen ser reconocidos como tales, sin embargo, en la actual Gestión Pública en el Perú son pocos y aislados las propuestas de acciones para reconocer las buenas Políticas Públicas aplicadas a lo largo de la historia.

Una de las razones para esta realidad es que los propios Gestores Públicos y el Sistema donde se desarrolla la aplicación de las Políticas Públicas no propicia de manera práctica – y desapegada de pasiones políticas e ideológicas - la correcta evaluación de sus diversos componentes. Este espacio es aprovechado en parte por la Academia, que, en su naturaleza reflexiva e investigadora, se cuestiona respecto al comportamiento de un fenómeno social: la Política Pública.

Por otro lado, los pocos esfuerzos realizados dentro del aparato gubernamental no necesariamente son puestos a disposición de la población en general, contribuyendo a la sensación de falta de transparencia y poca claridad respecto a lo que se logra en la sociedad con la gestión de los recursos públicos.

Definitivamente la tarea no es fácil, el presente trabajo muestra muchas carencias en los diferentes procesos de la construcción de una Herramienta de Política Pública, sin embargo, *“toda crisis significa una oportunidad”*, una oportunidad para reflexionar, aprender y mejorar.

Es así que se presente este documento que tiene como finalidad responder preguntas, pero generar otras tantas más, que nos permitan seguir investigando, y con ello continuar aprendiendo de las diferentes maneras de encontrar la solución y finalmente encontrar la senda del *kaizen* (改善) que es un camino interminable de la mejora continua.

#### 4. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

Esta parte tratará respecto al Marco Teórico y estado de la Cuestión, el cual nos permitirá desarrollar los enfoques teóricos previos y necesarios para poder entender el análisis, evaluación y las conclusiones del presente trabajo. Las recomendaciones también se encontrarán en sintonía del marco teórico.

Como el problema trata acerca de la implementación de un instrumento de política pública correspondiente a la inversión pública, entonces necesitamos definir los conceptos de al menos tres temas importantes:

- Políticas Públicas
- Evaluación de Políticas
- Inversión Pública.

##### 4.1. Marco Teórico de Políticas Públicas

Respecto al Marco Teórico de la Políticas Públicas, se empezará por la Aproximación Teórica, continuando por la clasificación de la Política Pública y se culminará con la propia definición para que nos sirva de punto de partida para el análisis y evaluación de FONIPREL.

##### A. Aproximación teórica

Con respecto al tema de Políticas Públicas, tal como propone Lahera *“Pese a la frecuencia del uso del concepto de Políticas Públicas, existen diferencias o imprecisiones importantes de las que pueden desprenderse equívocos analíticos y dificultades operativas”*. Por ello es que se necesita recurrir (e inclusive crear en donde falta) algún tipo determinado aproximación conceptual que nos ayude para el análisis del caso. Con este propósito, usaremos las aproximaciones conceptuales que describe Olavarría, las cuales son:

**(i) Aproximación Formal-Institucional:** La cual da énfasis al papel institucional<sup>1</sup> de la Política Pública, como por ejemplo **la visión tradicional** en donde el papel del Gobierno es definitorio y determinativo para la Política Pública. Como lo dicen Meny y Thoening, la Política Pública *es un curso de acción de una autoridad pública o resultado de la actividad de esta [autoridad pública] y que cuenta con legitimidad gubernamental*. En el mismo

---

<sup>1</sup> Institucional no necesariamente significa formal, con lo cual no se descarta la participación de varios actores diferentes al de la Autoridad, pero si se da el lugar preferente de decisión a esta.

sentido (pero con un carácter más amplio) lo que dice Thomas Dye es que *la Política Pública es lo que el Estado elige hacer o no hacer*.

Es importante atender esta definición de Política Pública, mediante la cual la principal posición (y hasta única posición en el extremo excluyente) respecto al inicio, determinación y evaluación del Ciclo de la Política Pública pertenece y es **patrimonio exclusivo** del actor denominado Gobierno (para nuestro caso de estudio y realidad nacional, cualquiera de los cinco niveles de Gobierno<sup>2</sup>). Mediante esta aproximación podemos encontrar el valor fundamental que tiene la figura del Gobierno en la determinación del Problema Público y la acotación de su dimensión; en otras palabras, es el Gobierno el que descubre el **Problema Público** y también determina la solución del mismo (que es la Política Pública). También por otro lado es el responsable único de la implementación de esta solución (lo que se ha denominado la Estrategia de la Política Pública y la Herramienta e Instrumento de Política Pública).

Esta visión de la Política Pública (como instrumento exclusivo del Gobierno) utiliza la Planificación como Herramienta para hacer énfasis en el papel determinante del Gobierno en la Política Pública, y es por ello que, desde este punto de vista, las tareas de prospectiva, planificación, elaboración de mecanismo, determinación de indicadores de evaluación y evaluación de los resultados e impactos deben ser considerados como labores de la función pública. En palabras más simples, es el Gobierno quien determina el problema, determina la solución, construye el mecanismo de respuesta al problema, implementa el mecanismo, se auto evalúa y finalmente se premia del éxito y se sanciona por el fracaso (mucho más frecuente le primero que el segundo).

Esta particular visión no es gratuita, especialmente en realidades donde estamos acostumbrados a dejar (o abandonar) las tareas del Estado en pro del Gobierno. Este, al verse obligado asumir de manera integral la solución de los Problemas Públicos, en una sociedad cada vez más demandante de respuesta a las diferentes necesidades, implementa un mecanismo de contestación, el cual es crecimiento burocrático, que le permite (en teoría) percibir el conflicto de primera mano. Con ese objetivo se instituyen al menos cuatro diferentes tipos de organizaciones, primero aquellas que tienen como papel principal prevenir el surgimiento del Problema Público, y con ese fin encontrar una solución antes de que realmente se cristalice o se vuelva potencialmente crítico. Aquí encontramos

---

<sup>2</sup> Los niveles de Gobierno en la realidad peruana son "oficialmente" cinco, los cuales están constituidos por: (i) el Poder Ejecutivo o también denominado Gobierno Nacional, (ii) el Poder Legislativo, (iii) el Poder Judicial, (iv) las Entidades Públicas Constitucionalmente Autónomas y (v) el Gobierno Sub Nacional, constituido por los Gobiernos Regionales, los Gobierno Provinciales y los Gobiernos Locales.



las organizaciones de naturaleza y función de planificación, Estrategias, prevención, prospectiva, entre otras.

Por otro lado, están las que, ante la imposibilidad de la previsión, son responsables de lo que podríamos denominar “mitigación de daños”, es decir organizaciones públicas que deben ser las primeras en responder en caso que el surgimiento del Problema Público sea inminente y lo único que puede hacerse es gestionar el problema para que este no se convierta en incontenible, así como tampoco debe permitirse el surgimiento de nuevos problemas a raíz del primero. Aquí tenemos a las entidades públicas de respuesta inmediata como las vinculadas a temas sociales, conflictos, desastres (naturales o no) y de orden interno o externo.

Como tercer grupo están las organizaciones públicas implementadoras, cuyo papel fundamental es llevar a la realidad las Políticas Públicas, las Estrategias y los Mecanismos o Herramientas de Política Pública. Estas organizaciones se convierten en el principal receptor de información de las entidades del primer grupo y en ocasiones del segundo grupo ya descrito. Son las entidades de doble naturaleza, mientras que reciben la información, también son las encargadas de ejecutar las acciones que se encuentran descritas dentro de los criterios teóricos denominados Estrategias, los criterios teóricos denominados Mecanismos y Herramientas de Política Pública. Por su doble carácter y función (alimentación e implementación), son capaces de retroalimentar con la información necesaria para que se pueda evaluar la manera como se viene ejecutando la consumación de las acciones y también brinda información para la evaluación del cumplimiento del objetivo de la Política Pública (objetivos en sus diferentes niveles). Aquí encontramos a la mayoría de las organizaciones Públicas cuya razón de ser es brindar servicios públicos, implementación de Políticas Públicas y Control, y Supervisión de la ejecución de las Políticas Públicas.

Como cuarto grupo, un conjunto de Organizaciones Públicas muy separado de los grupos anteriores, estas son las Organizaciones Públicas de decisión. Aquellas responsables de la gestión de la Política Pública, difícilmente se ven involucradas en la implementación de las mismas, salvo casos excepcionales, pero sobre todo son los clientes receptores de información de los tres grupos anteriores y brindan decisiones a forma de respuesta de lo que debe ser considerado Problema Público, como se debe solucionar (Política Pública), cual es la Estrategia a encaminar, cual es el Mecanismo o Herramienta a utilizar, quien o quienes lo ejecutarán, como se implementará y como se monitorea y evalúa los logros de objetivos.

## GRAFICO N° 1 Tipos de Organizaciones Públicas



Fuente: Understanding Public Policy / Thomas Dye. Elaboración propia.

Las consecuencias del modelo descrito en la exposición anterior es una retroalimentación constante respecto a la necesidad de la separación de las funciones, que si bien pueden existir excepciones ocasionales en donde una entidad realice más de una función, la regla general es que cada una mantenga su naturaleza de manera separada (criterio de especialidad).

La segunda consecuencia también tiene un carácter retroalimentador, como la sociedad (organizada o no) no toma parte del mencionado proceso (en ninguno de sus momentos), no siente como propia la necesidad de involucrarse en la Política Pública, y menos aún se siente responsable en alguna medida de las decisiones y consecuencias de la adopción de Política Pública, Estrategia Pública y Herramienta o Mecanismo de Política Pública como medio de solución del Problema Público. Eso se convierte en un gran incentivo para continuar asumiendo una posición receptora y no participativa del proceso.

Derivado de la construcción anterior, es fácil concluir que el proceso de la Política Pública es un proceso ordenado, en donde el limitado número de los participantes conocen y “obedecen” la asignación de sus tareas o funciones dentro del proceso y, adicionalmente teniendo en cuenta que la sociedad no tiene incentivos para participar en el proceso, la construcción de la Política Pública carece de interrupciones que podrían “contaminar” la función pública.

Pensar en un modelo de Política Pública desde la visión Tradicional, es presenciar un orden bastante alejado de los fenómenos sociales que irrumpen en la función pública. Cabe preguntarse si una esta forma de visión en algún momento existió y si rindió los resultados esperados. Una visión ordenada del fenómeno Política Pública (con sus diferentes aspectos social, económico, políticos, entre otros) parece bastante alejado de lo que históricamente hemos conocido. Se asemeja bastante a los modelos econométricos simplificados en donde los supuestos son demasiados estrictos para continuar siendo válidos cuando se necesita



tomar decisiones. Si bien nos permiten un análisis simplificado del fenómeno, no son Herramientas que por sí solas permitan la información suficiente para tomar las determinaciones de manera informada.

Aún dentro de la aproximación Formal – Institucional, tenemos la **visión integradora** en donde se define a la Política Pública como una decisión del Gobierno (de hacer o no hacer algo) para responder a otros actores de interés. En esa línea está la definición de Kraft y Furlon en donde la Política Pública es *“un curso (de acción o inacción) del gobierno, en respuesta a problemas públicos”*, también está la definición de Oszlack y O’Donell en donde las Políticas Estatales<sup>3</sup> *“son un conjunto de acciones (y omisiones) que es una modalidad de intervención del Estado en relación a un tema que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad”*.

La construcción del modelo estructural de la organización de las entidades de Gobierno sigue siendo las mismas, excepto por un quinto elemento que está presente en el momento inicial y en el momento final de la Política Pública, el cual es identificado, en palabras de los autores mencionados como actores de la sociedad.

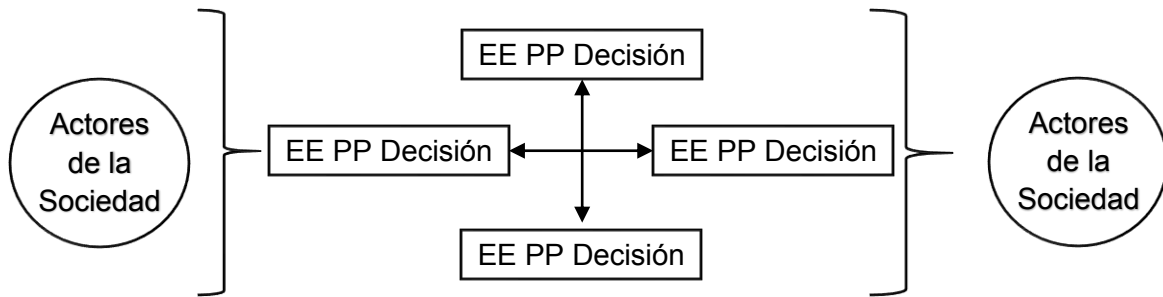
Este quinto elemento es fundamental para el cierre de la idea de la motivación de la intervención pública, lo hace en respuesta a un Problema Público pero que inicialmente ha sido identificado por agentes externos al Gobierno, agentes foráneos a la estructura construida para elaborar las Políticas Públicas.

Asimismo, tal como se ha mencionado, los actores externos no solo se encuentran en el inicio del ciclo, sino también en el lado final del proceso, es decir cumplen con la función de receptores de los derivados de la Política Pública. Esto se convierte en un elemento novedoso respecto a la primera visión tradicional, porque nos deja en claro que el actuar del Gobierno y el propósito de la Política Pública son otros actores que no se encuentran dentro de la misma estructura del Gobierno.

---

<sup>3</sup> En otras definiciones, las Políticas Estatales no son necesariamente concordante con las Políticas Públicas.

**GRAFICO N° 2 Tipos de Entidades Públicas**



Fuente: Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una Estrategia de investigación. Oscar Oszlak y Guillermo O'Donnell. Elaboración Propia.

Las consecuencias de la inclusión de esta visión son claras y casi evidentes, ya que al introducir un agente externo tanto en el inicio como en el final del proceso de la Política Pública ejecutada por el Gobierno, nos deja el claro mensaje que el Problema Público es identificado, en un inicio y primordialmente por los actores de la sociedad (indistinto de sus características y sus intereses) y el receptor final de este mecanismo también son los actores de la sociedad – que no necesariamente son los mismos que identificaron el problema – con lo cual empezamos con la noción de que la Política Pública es un medio para lograr un objetivo y no un fin mismo del Gobierno.

A pesar de los esfuerzos de introducir un elemento tan gravitante como son los Actores de la Sociedad dentro del proceso de la Política Pública, podemos aún observar que el espíritu o naturaleza del accionar de este quinto elemento sigue ubicándose bastante alejado de lo que es el proceso en sí mismo de la construcción de la iniciativa, tampoco participa en la implementación misma y mucho menos asume una visión fiscalizadora respecto al cumplimiento de los objetivos. En términos prácticos, el papel del Gobierno sigue siendo el mismo, es decir el que toma las decisiones, el encargado de implementarlas y el que finalmente hace fiscalización de la misma, monopolizando el Ciclo de la Política Pública y solo agregando al quinto elemento para cuestiones de identificación del Problema Público y receptor final de la solución.

**(ii) Aproximación Técnico – Racional:** En donde se da prioridad a la identificación de alternativas que maximicen el bienestar social, es decir que una Política Pública es producto de un proceso racional de inicio (por la elección del problema) hasta el final (por la elección de la solución) basada en un proceso de decisiones de los diferentes participantes. William Niskanen contribuye en esta aproximación con la Teoría de la elección Pública.

Esta aproximación nos exige observar de manera más detallada la motivación del accionar de cada uno de los actores de la Política Pública, sosteniendo que cada uno de ellos (tomando en cuenta la aproximación anterior, estamos hablando de los Actores Sociales y del Gobierno) actúa a partir de un principio bastante familiar para la Ciencia Económica, la racionalidad; es decir que cada una de las decisiones ha sido producto de un proceso (extenso o no) de análisis de alternativas con la finalidad de lograr un segundo principio básico, la maximización del bienestar (no necesariamente en el mismo grado de calidad para todos los participantes). Es entonces que la Política Pública, como medio de solución de un Problema Público busca como satisfacer las necesidades de cada uno de los participantes (las necesidades de los participantes no necesariamente pueden coincidir e inclusive pueden ser contradictorias) a partir de la identificación de la alternativa (Política, Estrategia y Herramienta) que logre maximizar el bienestar (la pregunta intrínseca es a qué tipo de bienestar nos referimos).

#### **Fórmula N° 1 Política Pública como resultado de conjunción de varias variables**

$$f(x) = a_0 + \sum_{n=1}^{\infty} (Max A, Max B, \dots Max N)$$

Donde:

X = Política Pública

f(x) = Forma como se determina la Política Pública

a<sub>0</sub> = Constante resultante de las condiciones sociales, políticas, económicas y de diferentes tipos que se encuentran pre-existentes.

A = Actor A

B = Actor B

N = Actor N

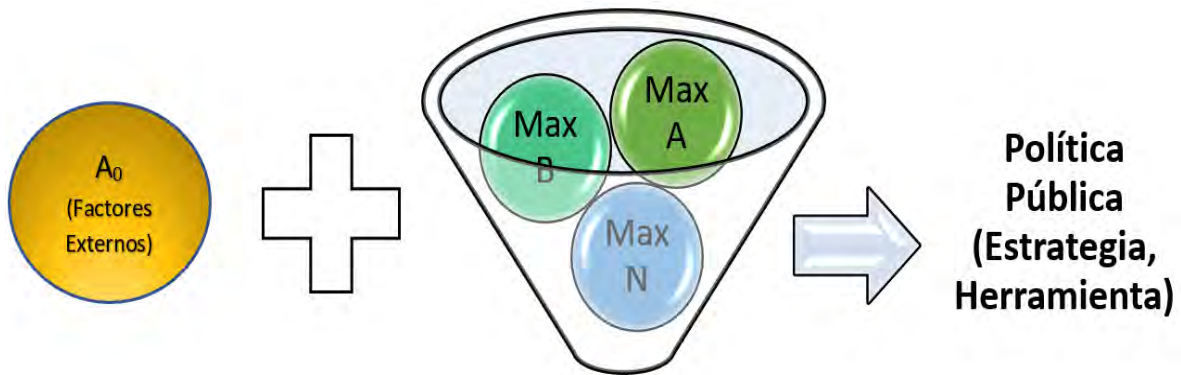
Max A = Función de Maximización del actor A

Max B = Función de Maximización del actor B

Max N = Función de Maximización del actor N

Explicando la fórmula, la Política Pública (X en nuestro modelo) es el resultado (*f(x) en nuestro modelo*), de la sumatoria de varios factores entre ellos la interacción de factores externos a la Política Pública (a<sub>0</sub> en nuestro modelo) y la interacción del producto de las acciones de maximización de bienestar de cada uno de los actores (Max A, Max B, Max N en nuestro modelo).

### GRAFICO N° 3 Política Pública como resultado de interacción de varios elementos



Fuente: Bureaucracy and Public Economics, William Niskanen. Elaboración propia.

El modelo nos muestra un proceso basado en el orden y la racionalidad de toma de decisiones, sin embargo, reconoce que también puede ser un proceso caótico en sí mismo. Analicemos que se considera bienestar para el actor denominado Gobierno, este puede ser bienestar social, es decir una mejor situación de un grupo social; pero también podemos hablar de bienestar económico, que es la forma como el Gobierno se asegura de la optimización del uso de los recursos, el aumento de los ingresos y la disminución de los gastos; pero también existe un tipo de bienestar un poco más controversial, bienestar político, lo cual significa que el accionar del actor Gobierno está dirigido a obtener un rédito político en la solución del Problema Público. Sobre este último, no podemos dejar de lado la identificación y hasta justificación de la necesidad del Gobierno en “dejar huella” o una buena marca con propósitos de capital políticos para futuros intereses y proyectos políticos. Este mismo análisis se aplica para cada uno de los otros actores. Por ejemplo, cual es el bienestar económico de los grupos empresariales, cual es el bienestar social de los ciudadanos directamente involucrados, cual es el bienestar político de las agrupaciones que no tienen un papel activo en la Política Pública.

Como podemos ver todos y cada uno de ellos tiene funciones de maximización de bienestar muy diferentes, contradictorios a todo nivel, tanto entre ellos mismo (el bienestar social de un grupo puede colisionar con el bienestar económico del mismo grupo) como entre los actores.

Otro punto de análisis es el principio de racionalidad en sí mismo. Teniendo en cuenta que la maximización se obtiene a partir de elementos racionales, es predecible pensar que la maximización y el proceso en sí mismo en racional. Nada más alejado de la realidad. Tal como lo demostró el profesor Kahneman en su propuesta respecto a las condiciones no racionales de la toma de decisiones económicas, el proceso de maximización de beneficios



por parte de los actores no necesariamente obedece principios racionales, con lo cual, es lógico pensar que si trasladamos los mismo principios a la operación de elaboración de Política Pública, si alguno (o varios) de los procesos de maximización de bienestar de alguno de los actores no obedecen a principios racionales, el resultado de la interacción de los mismos tampoco necesariamente será un producto de carácter racional.

Entonces las consecuencias de esta aproximación es la asignación de un papel menos protagónico al Gobierno, ya que lo incluimos en la categoría de Actor en el conjunto de otros actores. Asimismo, le brinda reconocimiento a la interacción que existe entre estos actores, producto por el cual emerge como resultado la Política Pública; sin embargo, al darles la misma condición a todos los actores deja entrever que la interacción no necesariamente es ordenada y como hemos podido verificar la idea de que el proceso de maximización del bienestar cumpla con el carácter racional, no es necesariamente verdad en todos los casos.

**(iii) Aproximación Política:** En donde el surgimiento de una Política Pública no es un proceso lineal estándar, sino por el contrario el fruto de una constante lucha de poderes (formales y no formales) en razón que [algunas políticas] *satisface a un grupo y a otro no* [inclusive lo podría perjudicar]. Aquí se encuentra Subirats cuando dice que *los procesos decisoriales son* [refiriéndose a las Políticas Públicas] *“el resultado de interacciones múltiples en las que participan muchos actores de manera simultánea”*.

Si en la primera aproximación tenemos un papel predominante del Gobierno y en la segunda aproximación reconocemos al mismo como uno de los actores de todo el proceso y además se menciona que es ordenado bajo el principio de racionalidad; es mediante esta aproximación que reconocemos una constante interacción no necesariamente motivada por la racionalidad, es decir una interacción de los actores (aquí se agrega a los actores no formales) y su correspondiente lucha de poder entre unos y otros, caracterizado en el proceso que no es para nada ordenado ya que se manifiesta de manera simultánea y hasta yuxtapuesta, en donde algunos de ellos (sino todos) utilizaran sus facultades y las circunstancias para que sus posiciones predominen frente a las posiciones de los demás.

Aquí nos preguntamos si no es una visión algo exagerada de como un resultado formal (la Política Pública) es producto de un proceso no tan formal (y casi caótico). Para ello debemos observar que el origen del Problema Público es en sí mismo como un proceso complejo y hasta contradictorio. Si reconocemos al Gobierno como uno (de los tantos) actores con poder para poner en la Agenda Pública la necesidad de una Política Pública, también estamos reconociendo que existen otros actores con fuerzas y recursos



equivalentes (no iguales) para ensalzar un tema y convertirlo en un Problema Público. Con este primer paso, tenemos que preguntarnos si los intereses de este segundo Actor (Actor No Gobierno) no son necesariamente coincidentes con el Actor denominado Gobierno, ¿acaso renunciará a sus intereses propios y dejará de utilizar los mecanismos a su alcance para poder alcanzar una Política Pública más acorde a sus intereses? La respuesta es que aparte del bienestar común, este segundo actor no tiene incentivos para ser tan permisivos a favor de otros, y tomando en cuenta los principios de la segunda aproximación en donde los Actores maximizan “su” (es decir propio) bienestar, definitivamente este segundo Actor, con intereses diferentes al del Gobierno de turno, utilizará todos sus recursos disponibles para poder hacer primar sus propios intereses (probablemente en demerito de otros Actores, entre ellos el Gobierno incluido).

Por supuesto que nos queremos imaginar que el interés del Actor Gobierno es el interés general de la sociedad (o al menos de un grupo mayoritario) y que tiene los suficientes recursos para imponer ese interés frente a los otros particulares. Pero la realidad nos dice que esa afirmación no es necesariamente cierta, los intereses de los Actores privados pueden primar sobre los intereses del Actor Gobierno (entendiendo que el interés del Gobierno es un interés colectivo o social) e inclusive dentro del mismo Gobierno los intereses pueden no estar alineados completamente hacia una sola dirección u objetivo.

El darnos cuenta de este proceso nos hace preguntar si existe la posibilidad que nuestros propios intereses coincidan con los intereses del Gobierno, y de no hacerlo que mecanismo tenemos a nuestra disposición para poder imponer nuestra posición frente a los terceros) incluyendo el Actor denominado Gobierno.

#### **(iv) Aproximación teórica específica para el presente trabajo**

Para el caso de FONIPREL, se ha tomado en cuenta las tres posibles aproximaciones teóricas, y si bien hubiese sido deseable (teóricamente hablando) que sus características encajasen perfectamente en alguna de las aproximaciones como único Herramienta de análisis, definitivamente debemos indicar que no es así, y que en realidad es una combinación de varios partes de las aproximaciones mencionadas, y para ello pasaremos a describir cada uno de los componentes seccionados según el tipo de aproximación más adecuada para realizar el marco teórico correspondiente.

**Cuadro N° 1 Aproximación teórica y descripción**

Tipo de Aproximación Teórica	Características de los elementos
Aproximación Formal Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elección de la Estrategia: Habiéndose logrado la elección de la Política Pública que resolvería el Problema Público, este necesitaba una definición respecto a la manera como se implementaría, esa decisión denominada Estrategia es el marco del conjunto de acciones posibles para cristalizar la Política Pública. Esta quedó en manos del Poder Ejecutivo, específicamente del Ministerio de Economía quien posteriormente también determinaría la Herramienta.</li> <li>• Elección de la Herramienta o Instrumento: Como parte del proceso lógico de construcción e implementación de la Política Pública, habiéndose decidido la Estrategia de implementación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (que se consolida como el operativo del primer actor que es el Gobierno), también le corresponde cual será la Herramienta o instrumento.</li> <li>• Promulgación del instrumento normativo: Como elemento de fundamental del proceso de decisiones, instrumentalizar la determinación en una norma es fundamental en nuestro orden jurídico, por ello finalmente FONIPREL se constituye como tal a partir de su inclusión en el marco normativo vigente. Esto correspondió al Actor Gobierno a partir de la Ley N° 28939 Ley que crea FONIPREL.</li> </ul>
Aproximación Técnico Racional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamentación de la Herramienta: El proceso de reglamentación de FONIPREL fue bastante largo, desde su creación con la Ley N° 28939 hasta su consolidación con la Ley N° 29125 pasaron 2 años. En esos años cada uno de los actores trataron de incluir sus correspondientes contribuciones, esto en clara referencia a lo que hemos denominado función de maximización de bienestar. Por qué este fue un proceso un poco más ordenado, aunque no carente de negociación, es que se enmarca en la Aproximación Técnico Racional.</li> <li>• Implementación de la Herramienta: Un proceso aún más estricto que el anterior, en donde se formularon especificaciones respecto al funcionamiento de la Herramienta o Instrumento, aquí fue el espacio donde se determinaron los detalles técnicos, valoraciones y procedimientos detallados del funcionamiento y aplicación. El Ministerio de Economía y Finanzas fue el encargado de ejecutar este procedimiento y salvo pequeños detalles (como el del Consejo Directivo). No aplico otro sentir más que el propio bajo una lógica optimización de recursos, con lo cual logra superponer a las otras su propia función de maximización.</li> </ul>
Aproximación Política	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elección del Problema Público: La elección del Problema Público fue producto de un proceso de negociación que involucró al Poder Ejecutivo y al Congreso. Si bien es cierto que ambos son partes del Gobierno, tal como muestra esta aproximación teórica, ambos tenían intereses diferentes respecto a cuál era el problema, mientras que el primero sostenía que se trataba de un tema de capacidades técnicas, el segundo replicaba que era un tema de asignación de recursos financieros. Al final se llegó a una solución negociada que involucraba a ambas alternativas solo que en momentos separados de la implementación de la Herramienta.</li> <li>• Elección de la Política Pública: Teniendo en cuenta que los dos actores primordiales (el tercero serían los Gobiernos Sub Nacionales y el cuarto es la Población beneficiada) acordaron el Problema Público, realizaron el subsiguiente proceso que fue encontrar la solución, la cual es la Política Pública. Nuevamente después de un proceso de negociación se logró encontrar la política adecuada que pudiese satisfacer a ambos actores (observación, no fue tomado en cuenta el tercer y cuarto actor).</li> </ul>

Fuente Propia. Elaboración Propia

Como se puede apreciar, se ha obtenido lo más relevante y adecuado de cada una de las tres aproximaciones teóricas, construyendo un mix que nos permite acercarnos a una realidad compleja como es la implementación de una Herramienta de Política Pública en el Perú. Sin embargo, ello no es suficiente para hacer un análisis que se acerque a lo completo con respecto a la génesis de la Política Pública, es ese por qué necesitamos explorar un concepto más complejo que es el Ciclo de la Política Pública.

## **B. Ciclo de la Política Pública<sup>4</sup>**

Ver la Política Pública como parte de un Ciclo o Proceso es una de las formas que la Ciencia Política ha considerado como Herramienta útil para lograr una aproximación para el entendimiento de este fenómeno. Sin embargo, por cuestiones de utilizar al máximo las referencias que nos brinda esta Herramienta, es que tiene un espacio diferenciado de las otras aproximaciones. El ciclo o proceso de Política Pública, sus componentes, complejidades de interrelación entre sus elementos y la manera como los actores actúan en sus diferentes etapas nos permitirá hacer un análisis seccionado.

### **(i) Aproximación Conceptual de Ciclo y Proceso**

Al igual que las anteriores referencias, no existe una fórmula única respecto a cómo se conceptualiza y utiliza esta Herramienta, por ello y como se ha venido haciendo, se procederá a describir aquellas teorías que nos podrían ser útiles para poder entender los conceptos generales y posteriormente describiremos nuestro fenómeno de estudio (FONIPREL) para ver cómo se acomoda la realidad a la teoría.

#### **a. La idea de Ciclo en la Política Pública.**

Cuando en la RAE<sup>5</sup> buscamos la palabra “Ciclo”, este tiene varias explicaciones, entre ellas “*Conjunto de una serie de fenómenos u operaciones que se repiten ordenadamente*”, pero probablemente la que idea que necesitamos resaltar es el origen de la palabra, Ciclo viene el latín *cyclus*, y este del griego *kyklos* que significa círculo o rueda. Y esta la idea que emerge en nuestro pensamiento cuando escuchamos la frase Ciclo de la Política Pública, es un conjunto de acciones con algún grado de orden, continuas en su desarrollo, una

---

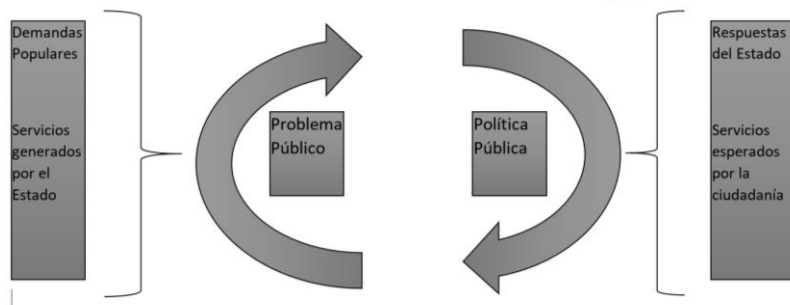
<sup>4</sup> El concepto de Ciclo de Política Pública también es una forma de aproximación teórica del concepto de Política Pública que, por ser tan extenso, merece un punto aparte de análisis.

<sup>5</sup> <http://dle.rae.es/?id=99n6fhR>

después de otra, entrelazadas entre sí y casi repetitivas en su frecuencia, que permiten la construcción e implementación de una Política Pública.

Para poder revisar esta idea tomamos en cuenta lo mencionado por David Easton en su obra “Un análisis sistémico de la vida política” en donde nos da a entender que el proceso de interrelación que existe entre el Problema Público y la Política Pública tiene carácter continuo e interminable, es decir nos muestra una imagen de un *kyklos* sin fin en donde ambas situaciones se van alternando uno a otro y al mismo tiempo se alimentan de los mismo componentes solo que percibidos desde puntos de vistas diferente.

**Gráfico N° 4 Interrelación de Problema Público con la Política Pública**



Fuente: A System analysis of Political Life, David Easton. Elaboración propia.

Esta interacción entre Problema Público y Política Pública si cumple con la idea de un ciclo tal como originalmente lo estábamos analizando, pero por sí mismo no resuelve la idea respecto a cómo se concadenas las acciones para generar una Política Pública.

#### **b. La idea de Proceso de Política Pública.**

Nuevamente apelando a la RAE<sup>6</sup>, proceso se define como “conjunto de fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial” asimismo viene del latín *processus* que significa marchar hacia adelante, avanzar. Bajo estos términos, cuando reflexionamos respecto a cómo una idea se convierte finalmente en una Política Pública nos asalta la noción de un caminar, generalmente lineal y ordenado (en el plano ideal) que de alguna manera llega a ser más completa en el final de lo que fue en su inicio.

<sup>6</sup> <http://dle.rae.es/?id=UFbxsxz>

**Grafico N° 5 Proceso dentro del flujo de procesos de Política Pública**



Fuente Propia. Elaboración Propia

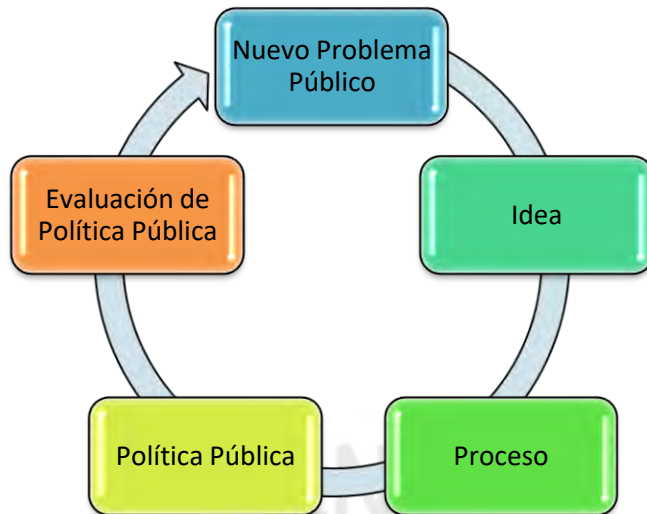
La idea es también clara en el sentido que podemos empezar a dilucidar como va emergiendo la Política Pública como resultado de un “proceso” de transformación que nos exige pensar que cada una de las contribuciones recibidas hacer emerger un elemento mucho más completo, con un grado de perfección mayor y complejidad superior, a este resultado llamamos Política Pública. Pero aun así sigue siendo incompleto porque una traza lineal que solo ve hacia adelante (del sentido de *processus*) no es útil para tender fenómenos sociales cuya característica intrínseca en no ser lineal.

**c. La idea de un Proceso Cíclico.**

Si ambas ideas por separado (Ciclo y Procesos) son insuficientes para explicar la Política Pública, es entonces que debemos pensar en agrupar dichos conceptos para que se complementen entre sí. Imaginarse que una idea se transforma en Política Pública después de tener un camino lineal donde se transforma (proceso) el cual encuentra la retroalimentación necesaria para asegurar su éxito en el momento de la implementación. Esta retroalimentación se hace en diferentes niveles del proceso de evaluación, desde el principio del mismo camino transformador hasta la evaluación final respecto a los resultados obtenidos al momento de aplicar a la realidad la Política Pública (Ciclo). Por ello es que la Política Pública es producto de un Proceso Cíclico que se retroalimenta pero que también avanza.



**Grafico N° 6 Proceso Cíclico de la Política Pública**



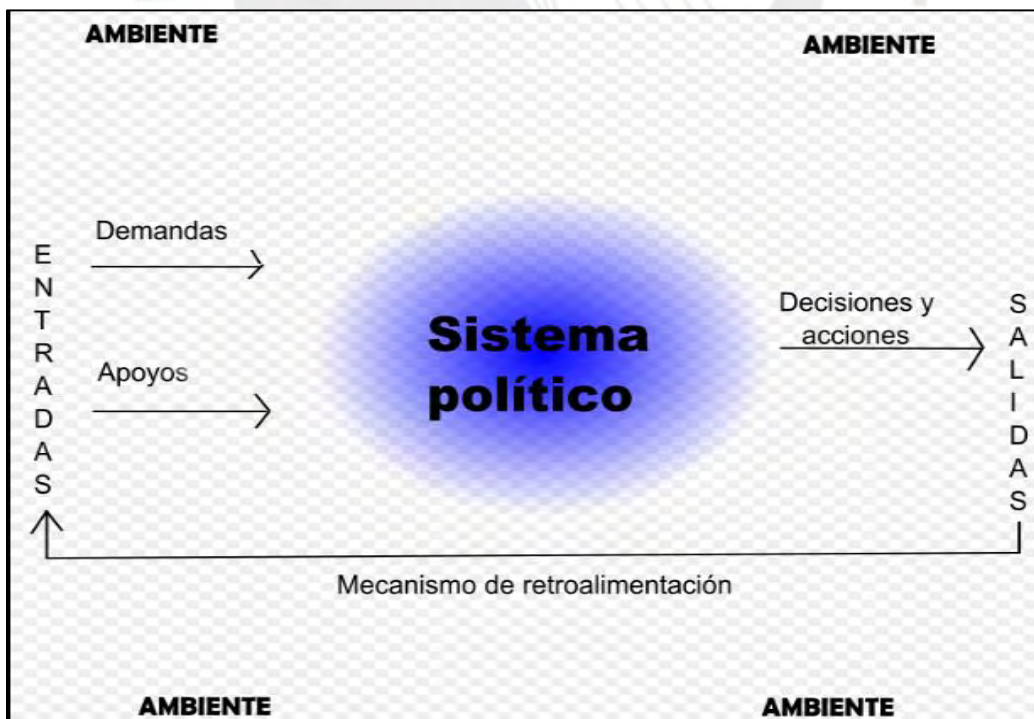
Fuente Propia. Elaboración Propia

#### **d. El Ciclo de la Política Pública**

##### **El Inicio de la idea de Ciclo de Política Pública**

Cuando Easton (1965) propone el modelo de la “Caja Negra”, se convierte en un antecedente de lo que finalmente decaerá en la idea de Ciclo.

**Grafico N° 7 Caja Negra y Sistema Político**



Fuente y Elaboración: A System analysis of Political Life, David Easton.

Su descripción fue bastante simple en donde (i) los insumos a través de (ii) un proceso de transformación termina en un (iii) producto final el cual será la Política Pública.

### **Grafico N° 8 Proceso lineal de Gestión por resultados**



Fuente A System analysis of Political Life, David Easton. Elaboración Propia

#### **Mayor detalle en el Ciclo de Política Pública**

Posteriormente, mediante el trabajo de Jones (1970), el ciclo se incrementa en detalle en donde las fases serán (i) Diseño, (ii) Formulación, (iii) Negociación, (iv) Decisión, (v) Ejecución y (vi) Seguimiento y evaluación.

### **Grafico N° 9 Proceso lineal de Gestión por resultados para Política Pública**



Fuente A System analysis of Political Life, David Easton. Elaboración Propia

#### **Desarrollo académico del Ciclo de Política Pública**

En la bibliografía actual, se consideran construcciones del proceso de formulación de Políticas Públicas con algunos matices, una de las formas que contiene un grado mayor de descripción detallada en el proceso es el concepto desarrollado que se encuentra considerada en la Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile. En ella se describe un proceso detallado en 6 ejes y 26 pasos

**Gráfico N° 10: Ciclo de Políticas Públicas según Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile**



Fuente: Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile. Elaboración propia.

Independientemente del análisis que se haya cumplido todos los pasos para la elaboración de la Política Pública (que es parte del proceso de evaluación de la Política Pública), lo que nos muestra este cuadro (y será reforzado en el punto siguiente) es que FONIPREL por sí misma no califica como una Política Pública, pero si calificaría como un *instrumento* o *Herramienta de implementación* de una Política Pública, el cual debe ser considerado dentro de la fase de Implementación y Ejecución del Ciclo de Política Pública.

### Otras aproximaciones teóricas

#### (ii) Modelo de la Caja Negra

El pensamiento respecto a cómo los decisores de Política transforman una serie de insumos en lo que finalmente se convertirá en una Política Pública ha intrigado durante mucho tiempo a los investigadores de las ciencias sociales. Cuando Easton mencionaba su idea del Ciclo de la Política Pública, nos expone un ejercicio de flujo continuo de elementos que se “alguna manera” se transformarán posteriormente en los productos (y servicios) que el Gobierno entregará a la sociedad. Este primer intento de explicar lo que es la formulación de una Política Pública lo que nos deja en claro es que existe un proceso, elementos y actores identificados.

**Grafico N° 11 Política Pública Modelo de Caja Negra**



Fuente Propia. Elaboración Propia

Respecto a este modelo, tal como lo mencionan otros autores<sup>7</sup> no es lo suficiente explicado para permitirnos entrar a la “Caja Negra” y averiguar cómo funciona el proceso interno en sí mismo, es decir como finalmente se elaboran dentro del Gobierno las Políticas Públicas; por otro lado también hay una crítica respecto al concepto subyacente en donde el proceso de elaboración de la Política Pública es patrimonio del Gobierno y su aparato burocrático, por lo tanto los otros actores (ciudadanía organiza, medios de comunicación, otros actores políticos) no forman parte del proceso de elaboración y solo son generadores de insumos y consumidores de productos.

### **(iii) Modelo Estructuralista - funcional**

En el modelo Estructuralista – funcional, el cual fue expuesto de manera diferente por Durkheim y posteriormente por Parsons, todos los actores de la sociedad tienen participación de algún grado en el *funcionamiento* de todo el corporativo *estructural* que significa la sociedad y que finalmente, a partir de las reacciones a factores externos del corporativos, emergen como respuesta las Políticas Públicas. En otras palabras, la estructura de la sociedad en su conjunto responde de manera funcional a las influencias externas mediante Políticas Públicas.

---

<sup>7</sup> Pinto 2006 36-40

**Grafico N° 12 Política Publica según modelo Estructural - funcional**



Fuente: La estructura de la acción Social, Talcott Parsons. Elaboración propia.

Una de las desventajas de esta aproximación es que, si bien describe los actores y su interrelación y participación, deja de dar importancia a las ideas y valores propios de cada uno de los actores dentro del proceso de generación de la política pública. Porque según esta visión, el producto final surge a partir una acción exterior que impulsa a los actores.

### **C. Clasificación de la Política Pública**

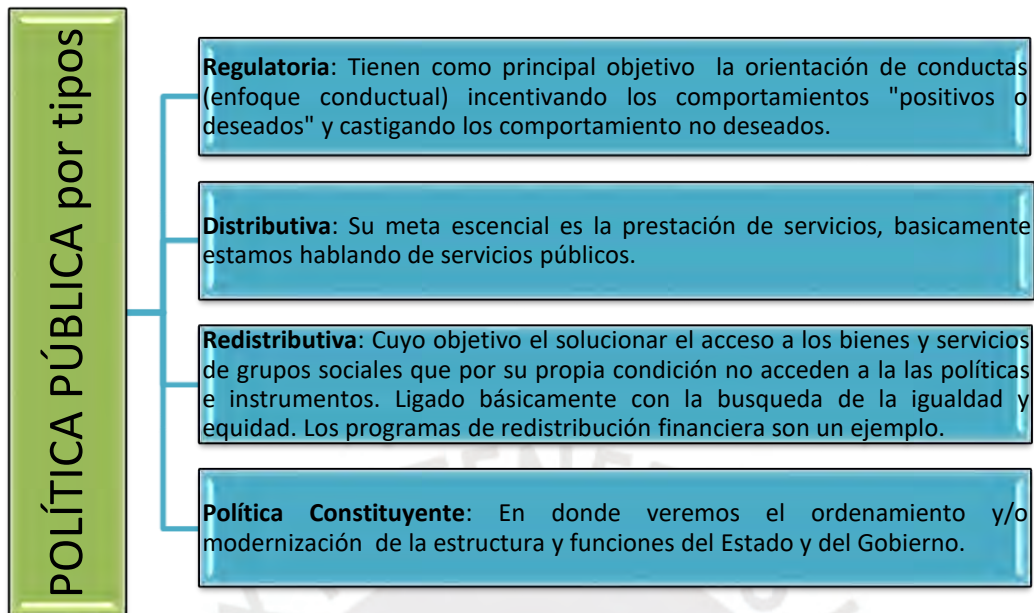
Dentro de lo que es necesario explicar en lo correspondiente al marco teórico de las Políticas Públicas, está el tema de su clasificación, es decir ordenar y calificar con algún sustento teórico a que grupo podemos asociarlo, teniendo en cuenta que el grupo hábitat comparte características similares a las encontrados en el fenómeno denominado FONIPREL.

#### **(i) Clasificación por finalidad de la Política Pública**

Una manera de ordenar los grupos o clases de Políticas Públicas es a partir de lo mencionado por Lowi respecto a la finalidad u objetivo último y primordial que persigue la Política Pública analizada.



**Gráfico N° 13: Tipología de Políticas Públicas según Theodore Lowi**



Fuente: Theodore Lowi "American Business, Public Policy, Case-Studies, and Political Theory". Elaboración propia.

A partir de esta descripción de las características que cada tipología o grupo de Políticas Públicas contiene, analizar cada una de ellas y tratar de hacer converger a FONIPREL hacia alguna de ellas, debe ser un esfuerzo con análisis sustentatorio, para ello, pasaremos a describir los elementos similares o contrarios que mantiene FONIPREL con cada uno de los grupos detallados.

**Cuadro N° 2: Tipos de Política Pública - Objetivo**

Tipo de Política	Característica similar	Característica no similar
Regulatoria		<ul style="list-style-type: none"> <li>El objetivo final de FONIPREL no se sitúa en el ámbito de la regulación de conductas. No tiene como finalidad premiar algún tipo de comportamiento ni castigar alguna conducta diferente.</li> </ul>
Distributiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Considera como uno de sus objetivos la distribución de recursos financieros hacia los diferentes niveles de Gobierno (GN, GGRR, GLL).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La distribución de los recursos (objetivo de FONIPREL) no se realiza desde un primer momento, es decir que no son recursos que originalmente estaban considerados para ser distribuidos.</li> </ul>
Redistributiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>La distribución se hace a partir de un proceso concursable.</li> <li>Los recursos financieros son producto de reservas y sobrantes de operaciones anteriores.</li> </ul>	
Política Constituyente		<ul style="list-style-type: none"> <li>El objetivo no tiene que ver sobre temas de modernización u ordenamiento del funcionamiento del Estado.</li> </ul>

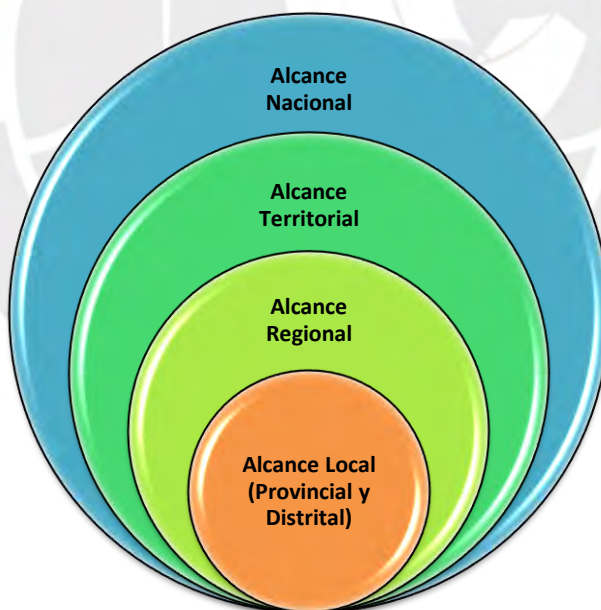
Fuente Propia. Elaboración Propia

A partir de lo analizado en el cuadro anterior, podemos concluir que FONIPREL puede ser clasificado dentro de dos tipos de Políticas Públicas, una de ellas es la de tipo Distributiva y la segunda es de tipo Redistributiva. Aparentemente cumple con las definiciones asignadas a ambos, sin embargo, analizando de manera más detallada el origen de los recursos financieros y el momento temporal en las que se originan las asignaciones mencionadas, se puede concluir que está más alineado a las características correspondientes al grupo de las Políticas Públicas cuyo objetivo es la redistribución de recursos.

## (ii) Clasificación por alcance geográfico de la Política Pública

Otra manera de clasificar las Políticas Públicas es a partir de su alcance geográfico. Teniendo en cuenta que la división orgánica administrativa del Estado Peruano se ha elaborado a partir de demarcaciones geográficas, el Gobierno en cada tipo de circunscripción tiene una capacidad de accionar limitada, en consecuencia, su accionar (la Política Pública) también tiene un efecto limitado en el territorio. Esta clasificación se da de la siguiente manera:

**Gráfico N° 14: Alcance de Políticas Públicas**



Fuente: Carlos Laza Barco Tipología de Políticas Públicas. Elaboración propia.

En donde los alcances geográficos están definidos por la siguiente división:

**Cuadro N° 3: Tipos de Política Pública – Circunscripción Territorial**

<b>Alcance</b>	<b>Características</b>
Nacional	Las Políticas Públicas enmarcadas en este grupo tienen como propósito una población objetivo general o que se encuentra dentro de un espacio territorial bastante amplio. Suelen ser Políticas Públicas de orden general y en donde el común denominador de los afectados suele ser un vínculo de nacionalidad. Cabe mencionar que en territorios tan diversificados en características como el nuestro, sus efectos no necesariamente alcanzan al 100% de la población, pero si están orientados a un porcentaje cercano, aún si esta población no está reunida en un solo espacio geográfico.
Territorial	Las Políticas Públicas de orden territorial suelen estar dirigidas a un grupo amplio de personas que tienen como vínculo o característica similar el estar situado en un espacio territorial amplio y definido por fronteras de índole natural; asimismo donde convergen más de un Gobierno Regional o componentes de estos mismos que se agrupan o asocian por cuestiones de orden social, geográfico, económico, entre otros.
Regional	En razón al ordenamiento administrativo del Estado Peruano, la división en Regiones origina que existan autoridades dentro de cada una de las mencionadas separaciones administrativas. Con ello tenemos autoridades de Gobierno que son capaces de decidir e implementar Políticas Públicas en las circunscripciones mencionadas. Asimismo las autoridades regionales interactúan con las autoridades nacionales para poder implementar las políticas nacionales en sus correspondientes territorios.
Local	Tal como hemos visto en la división anterior, también por cuestiones de ordenamiento político administrativo, las Regiones han sido fraccionadas en espacios territoriales más pequeños, los cuales son los Gobiernos Provinciales y las Municipalidades Distritales. Estas divisiones también consideran la figura de autoridades con grado de autonomía que tienen la posibilidad de implementar Políticas Públicas dentro de estos territorios menores. Asimismo, al cumplir también con la función de coordinación de la cristalización de las Políticas Públicas que tienen un orden superior como las Políticas Nacionales y/o las Políticas Regionales.

Fuente Propia. Elaboración Propia

### (iii) Clasificación Específica

Tomando en cuenta cada una de las características que diferencian a la clasificación en base al alcance geográfico, podemos decir lo siguiente:

**Cuadro N° 4: Tipos de Política Pública – Clasificación FONIPREL**

Política Pública <sup>8</sup>	Característica
FONIPREL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso de identificación del Problema Público fue en el ambiente del Gobierno Nacional (Congreso y Poder Ejecutivo).</li> <li>• La formulación de la Política Pública, como mecanismo de solución del Problema Público fue elaborado en el ambiente del Gobierno Nacional (Congreso y Poder Ejecutivo).</li> <li>• La instrumentalización de FONIPREL ha sido elaborada en el ambiente del Gobierno Nacional (Poder Ejecutivo).</li> <li>• La implementación de FONIPREL se da por compartido en los tres espacios, mientras que el Gobierno Nacional se encarga del proceso de selección, los Gobiernos Regionales y Locales son los encargados de postular las alternativas para su selección y también son las encargadas de la ejecución de las alternativas seleccionadas.</li> <li>• La evaluación de la Política Pública le corresponde al Gobierno Nacional</li> </ul>

Fuente Propia. Elaboración Propia

Con la información detallada en el cuadro anterior FONIPREL se constituye como una Política Pública Así también en su segunda dimensión, es el alcance que tiene la operatividad y ejecución de la Política Pública de alcance Nacional.

#### **(iv) Clasificación de FONIPREL como Política Pública**

A partir de las características descritas para el caso específico del fenómeno estudiado, podemos afirmar que FONIPREL se constituye como una Política Pública de doble dimensión, siendo una de ellas el carácter u objetivo de solucionar un problema de fallos en la distribución de los recursos, por eso califica como Política Pública<sup>9</sup> **Redistributiva**. Así también en su segunda dimensión, es el alcance que tiene la operatividad y ejecución de la Política Pública, la cual es de alcance **Nacional** porque en un principio afecta a todos los Gobiernos Locales, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Regionales e incluso Gobierno Nacional, y que tiene su necesario correlato de coordinación con todos los actores mencionado para su completa implementación.

#### **D. Conceptos de los elementos de la Política Pública**

Cuando Mariana Velasco expone que “*pensamos en los instrumentos como categorías ideales que nos permitan ordenar las desiguales iniciativas que son puestas en marcha por los diversos decisores*”.

##### **Concepto de Instrumento de Política Pública**

Un instrumento de Política Pública es el componente que se elige para cristalizar una decisión dentro del marco de una Política Pública. Explicamos este concepto, (i) es un

<sup>8</sup> En realidad es Instrumento de Política Pública tal como lo explicaremos posteriormente.

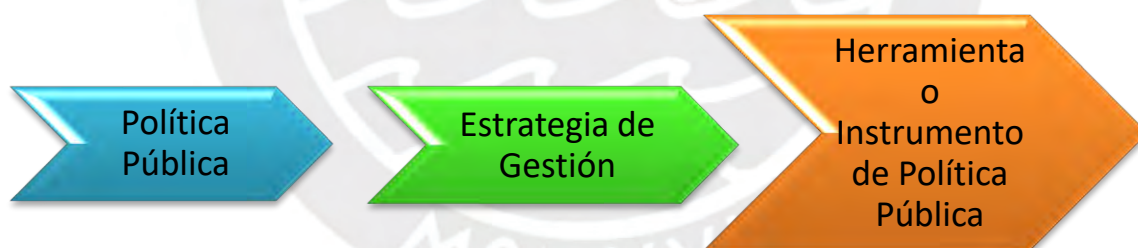
<sup>9</sup> Ídem

*componente* porque es el “elemento” o “arma” que se utiliza para conseguir un objetivo. (ii) *que se elige*, es decir que es una alternativa que se selecciona entre una gama de posibilidades diferentes (complementarias e incluso excluyentes) que orientarían las acciones para alcanzar un objetivo. (iii) *para cristalizar una decisión*, es decir para hacer realidad o poner en la práctica una decisión, resolución y/o disposición. (iv) *dentro del marco de una Política Pública*, lo cual tiene un sentido de coherencia y continuidad con lo mencionado, un **Instrumento** de Política Pública permite hacer realidad una **Política Pública**.

Acorde con lo señalado por Lahera menciona que “una Política Pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados”; con ello el autor está afirmando que la Política Pública tiene como contenido, entre otros, a los *instrumentos y mecanismos*.

Asimismo, la propuesta de la Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile pone en explícito los siguiente “Las Políticas Públicas, por otra parte, son usualmente implementadas bajo la forma de programas y proyectos”.

**Grafico N° 15 Jerarquía de conceptos dentro de la Política Pública – Herramienta / Instrumento**



Fuente Propia. Elaboración Propia

### **Concepto de Estrategia de Gestión de Política Pública**

La Estrategia de Gestión de Política Pública se compone en un conjunto de mecanismos, protocolos y sistemas que se constituye en un método o forma en que se puede hacer realidad los Objetivos de la Política Pública. Este concepto de Estrategia aglomera instrumentos y/o Herramientas de diferentes tipos y naturalezas que tienen como común denominador que comparten los mismos principios ideológicos y filosóficos.



### Grafico N° 16 Jerarquía de conceptos dentro de la Política Pública – Estrategia

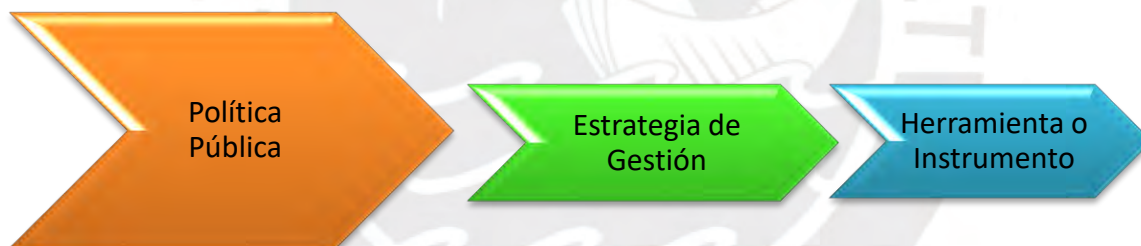


Fuente Propia. Elaboración Propia

#### Concepto de Política Pública (como instrumento)

La Política Pública (como instrumento) dentro de este ordenamiento, se constituye en la forma en cómo se va a lograr el objetivo que se ha determinado para poder atacar el Problema Público. Esta Política está constituida por una serie de Estrategias de Política Pública. Cabe señalar que estas Estrategias responden a un objetivo en común, sin embargo, no necesariamente responden a una misma filosofía o principios comunes.

### Grafico N° 17 Jerarquía de conceptos dentro de la Política Pública – Política Pública

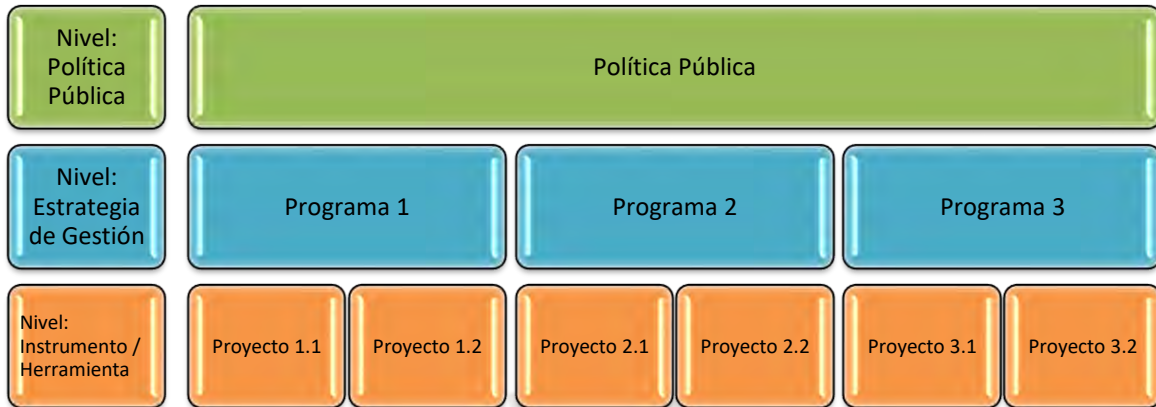


Fuente Propia. Elaboración Propia

Cabe indicar que, con este desarrollo teórico, el concepto de Política Pública tiene una doble dimensión, la primera de ellas es la dimensión total del proceso en sí mismo (como fenómeno político). Y la segunda dimensión es desde el punto de vista instrumental como elemento del proceso de implementación de la instrumentalización de las acciones que permitirán conseguir a la final del proceso, un cambio en la situación de los ciudadanos público objetivo.

Acorde con lo descrito en los puntos anteriores, la interrelación a manera general de los componentes de la Política Pública se constituiría de la siguiente manera.

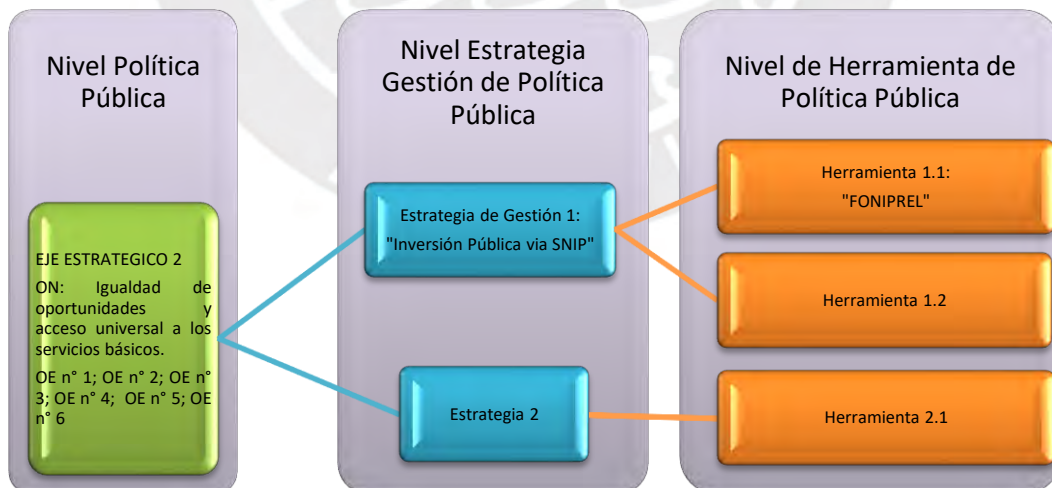
**Grafico N° 18 Jerarquía de conceptos dentro de la Política Pública – Visión instrumental**



Fuente Propia. Elaboración Propia

Con todo lo mencionado podemos tener una primera conclusión la cual es que el **Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local** más conocido como **FONIPREL** se constituye, desde el punto de vista instrumental de la Política Pública, como una **Herramienta** que forma parte de la **Estrategia** de utilizar la Inversión Pública que ha servido para implementar una **Política Pública** que es la de garantizar las oportunidades y accesos a los servicios públicos.

**Grafico N° 19 Jerarquía de conceptos dentro de la Política Pública – Visión instrumental de FONIPREL**



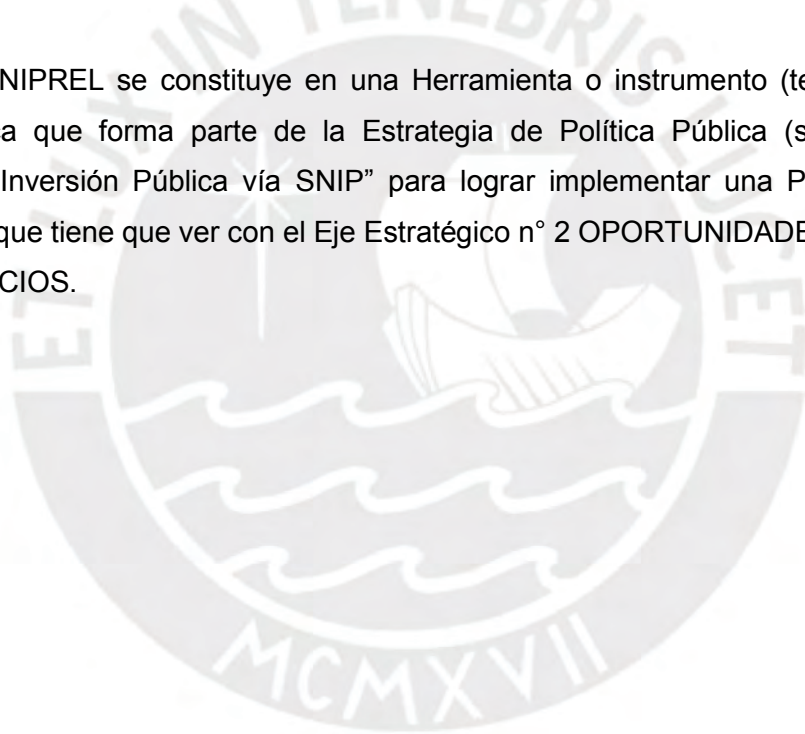
Fuente Propia. Elaboración Propia

En donde:

- Eje Estratégico n° 2: "OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS".

- ON: OBJETIVO NACIONAL Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos.
- OE n° 1: Objetivo específico 1: Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad.
- OE n° 2: Objetivo específico Acceso universal a servicios integrales de salud con calidad
- OE n° 3: Objetivo específico 3 Seguridad alimentaria, con énfasis en la nutrición adecuada de los infantes y las madres gestantes.
- OE n° 4: Objetivo específico 4: Acceso universal de la población a servicios adecuados de agua y electricidad.
- OE n° 5: Objetivo específico 5: Acceso y mejoramiento de la vivienda de la población
- OE n° 6: Objetivo específico 6: Seguridad ciudadana mejorada significativamente

En donde FONIPREL se constituye en una Herramienta o instrumento (tercer nivel) de política pública que forma parte de la Estrategia de Política Pública (segundo nivel) denominada “Inversión Pública vía SNIP” para lograr implementar una Política Pública (primer nivel) que tiene que ver con el Eje Estratégico n° 2 OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS.



#### 4.2. Marco Teórico de la evaluación de Políticas Públicas

Cuando uno tiene interés en el desarrollo científico y/o práctico en temas de la Gestión Pública, se percata que existe una diferencia muy pronunciada frente a otras disciplinas. Mientras que en las Ingenierías la medición de los resultados obtenidos es un campo bastante desarrollado, y en las Ciencias Médicas la experimentación y comprobación de los resultados de nueva técnica, instrumentos o medicamentos es un requisito necesario para poder ponerlo a disposición de la sociedad; en la Gestión Pública no está muy desarrollado el campo de la evaluación.

Esta última parte es parte de la percepción y no necesariamente responde a la realidad.

La evaluación de la Políticas Públicas parte desde el principio de *¿Cómo saber si lo que se está implementando está funcionando bien?* Y aún más exigente es la pregunta *¿Cómo saber que lo que se está implementando está logrando los objetivos?*

Responder que una Política Pública está funcionando bien porque la gente que está encargada de su funcionamiento está trabajando, o porque las personas que forman parte del público objetivo se sienten contentos con su implementación son posibles alternativas de evaluación de una Política Pública. Pero cuando tenemos en claro que los recursos públicos son finitos y existe un número mayor de necesidades que resolver, surge la necesidad de establecer criterios de evaluación para poder categorizar el éxito de una Política Pública.

**Gráfico N° 20 Criterios para la evaluación de Políticas Públicas**



Fuente: profesor Dan Levy. J- PAL Foundation. Elaboración propia.

Tal como se muestra en el gráfico, podemos escoger utilizar uno o varios criterios de

evaluación del funcionamiento y el cumplimiento de objetivos de una Política Pública, pero para poder obtener una mejor información para una decisión de selección informada, es el criterio de evidencia el que nos proporcionará muchos datos de importancia; sin perjuicio de que también se utilicen otras fuentes de consideración.

Respecto a lo señalado, se debe tener en cuenta que todos los criterios son válidos para fundamentar una opinión positiva o negativa en relación al desempeño de una Política Pública, lo que es perjudicial – desde todo punto de vista - es que la falta de información (total o parcial) no permita asumir un criterio para tomar una decisión referida a la continuidad de un programa. En consecuencia, fundamentar la determinación de continuar o detener el desempeño es esencial para el funcionamiento (y éxito) de una Política Pública. Teniendo en cuenta que la mayoría (debería decir con certeza todas) de las Políticas Públicas tienen como finalidad última la de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, lo que debemos lograr es determinar qué tipo de intervención, es la más efectiva para lograr los objetivos.

Este esfuerzo de determinar qué tipo de intervención es más efectiva nos arrojará como resultado alguna de estas tres alternativas:

- Lograr identificar qué tipo de programa o política está funcionando bien.
- Visualizar que tipos de programas o políticas pueden mejorarse.
- Poner alertas sobre que programas o políticas no dan buenos resultados.

En conclusión, el afán de evaluación de un programa o Política Pública nos permite tener información para ser más eficientes en el uso de los recursos que se destinan a atender la solución de los problemas que aquejan a la sociedad. Asimismo, generar información para la toma de decisiones nos permite separar (y a lo largo eliminar) la subjetividad (política, ideológica o de otra índole) a la cual estamos acostumbrados usar para determinar qué tipo de intervención debe implementarse.

#### **A. Evaluación de la Política Pública en el ciclo de Política Pública bajo la consideración de los momentos del ciclo.**

Si tomamos en cuenta lo manifestado en los criterios para la Evaluación de Políticas Públicas, en donde existen diferentes Herramientas para evaluar una intervención pública, y eso lo conjugamos con el concepto del Ciclo de la Política Pública, lo que tendremos como resultado son **momentos de evaluación**.



Los **Momentos de Evaluación** es un concepto que se deriva de aplicar los conceptos de evaluación de Políticas Públicas en los diferentes estadios del Ciclo de Política Pública y reconocer que la Evaluación se puede hacer de diferentes formas tomando como criterio el tipo de resultado que podemos (deseamos) obtener.

El *primer momento* de evaluación es el de **Evaluación de Necesidades**, que se define como una evaluación previa, en donde se da la identificación del Problema Público, la definición de la necesidad de atender el Problema Público y cuál debería ser la situación a la cual se debe proyectar. La existencia de este momento en la evaluación se basa en que persiste la posibilidad que el problema social nunca se traduzca en el concepto de Problema Pública, o que, si bien este obtenga esta nueva categoría, no pueda ser ingresado (por el momento) en la Agenda Pública. Si no sucede de manera conjunta ninguna de las dos situaciones descritas previamente, el Problema Social nunca se convertirá en Problema Público. Es aquí que podemos encontrar el primer momento de la evaluación de la Política Pública, en donde se debe valorar y ponderar todos los argumentos de cada uno de los criterios utilizados, hayan sido estos de orden ideológico, político, técnico u otro.

En la normativa peruana, esta es una Evaluación de Diseño, en donde se analiza los instrumentos que fueron utilizados para la identificación del problema y la lógica causal del mismo.

El *segundo momento* de evaluación es el de **Evaluación de Solución**, que se define como una evaluación previa también a la implementación del instrumento de Política Pública. Este momento de evaluación tiene como objetivo utilizar los criterios como Herramientas para determinar si la solución (llámese Política Pública) – al problema identificado (llámese Problema Público) ha sido estructurado siguiendo algún tipo de lógica o procedimiento. Una solución obtenida a partir de un análisis estricto de lógica causal es mucho más fácil de implementar y evaluar que aquellas políticas que carecen de ese agregado. Asimismo, en este momento también se hace la evaluación del diseño de la Política Pública, es decir cuál es la estructura de funcionamiento de la Política Pública, la manera cómo van a intervenir los diferentes actores y su rol dentro del proceso de implementación.

En el Perú este segundo momento también forma parte de la Evaluación de Diseño, específicamente en el momento en que se analiza la lógica causal de la solución respecto al problema, generalmente determinada a partir de un Marco Lógico y/o de la construcción de un Árbol de Problemas.

El *tercer momento* de la evaluación es la de **Evaluación del Proceso**, teniendo dentro de sus componentes la evaluación de la implementación y la evaluación del Ejecución del

instrumento. El primero es el esfuerzo de análisis de cómo se dieron los procesos de facilitación de la base legal, las relaciones institucionales, la asignación de los recursos, la creación o determinación de las entidades; así como el papel y funcionamiento de cada uno de ellos dentro de este proceso previo al funcionamiento. El segundo es la evaluación de Ejecución verificando el supuesto que el instrumento de Política Pública fue puesto en funcionamiento según el diseño del mismo y determinar si hubo o no modificaciones, consientes o no, y si afectaron el desenvolvimiento de la Política Pública. Es muy importante tomar en cuenta que la Ejecución de un Política Pública no necesariamente o generalmente no obedece los procesos con los que se fue diseñado inicialmente. Esto se puede tener origen en que en el momento del Diseño e inclusive en el momento de la Implementación se establecieron diversos supuestos que son difíciles de cumplir en el momento de poner en funcionamiento los instrumentos con los que se hace realidad una Política Pública - Reality is a thousand times more fascinating than fiction, it flies higher but sometimes reality is the beginning of fiction (D. Evaristo Fernández San Miguel y Valledor).

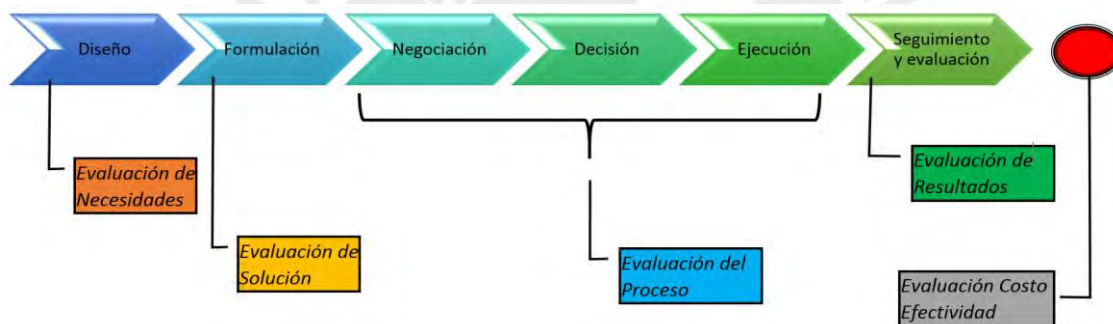
El cuarto momento es la **Evaluación de Resultados**, el cual esta conceptualizado como la evaluación que se realiza a los productos, efectos e impactos que se obtiene luego de haber terminado la fase de Implementación y Ejecución de la Política Pública. En la literatura especializada, específicamente en la Gestión de proyectos también se conoce como *Evaluación Temprana*, *Evaluación de Medio Término* y *Evaluación Final* (Manual de Proyecto de Agencia Española de Cooperación Internacional – AECI, Manual de metodología del marco lógico para planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas – CEPAL / NU). Como se puede verificar, la Evaluación de Resultados se puede dividir como mínimo en tres partes, y utilizando los conceptos del Ciclo de la Política Pública, serían los siguientes:

- Evaluación de Producto: la cual considera como objeto de estudio el *entregable* como Bien o Servicio para lo cual ha sido diseñado, implementado y ejecutado el instrumento de Política Pública. Dentro de la filosofía del Marco Lógico, la evaluación de Producto es la que corresponde a la Evaluación de los indicadores del *Componente*.
- Evaluación de Efectos: la cual considera el estudio de las consecuencias del funcionamiento de la Política Pública y la entrega del Producto (bien o servicio) a la unidad de estudio de la Herramienta o instrumento. Dentro de los conceptos de Marco Lógico tendría que ubicarse como evaluación del indicador de *Propósito*.
- Evaluación de Impacto: que tiene como fuente de estudio el *cambio* que la Política Pública ha producido en la sociedad, es decir en el conjunto de unidades de estudio (el

cual puede sub dividirse en ámbito geográfico, tiempo u otras formas según los criterios que se necesiten utilizar).

En la literatura especializada<sup>10</sup> en temas de evaluación de Política Publicas se ha encontrado un quinto momento de evaluación que está relacionado a la comparación de dos o más instrumentos o Herramientas de Políticas Públicas que tienen como finalidad incidir (de manera directa o no) en un problema específico. Ese momento de comparación entre políticas es la **Evaluación Costo – Efectividad**. Esta práctica que no está necesariamente relacionado al proceso del Ciclo de la Política Pública es muy útil para los Gestores Públicos que tienen que tomar decisiones sobre alternativas de solución frente a Problemas Públicos. Definitivamente esta comparación rendirá más frutos si se hace entre iniciativas probadamente exitosas.

**Gráfico N° 21 Momentos de Evaluación de Política Pública dentro del Ciclo de la Política Pública**



Fuente Propia. Elaboración Propia

En este trabajo se ha considerado la Evaluación de Solución como momento de evaluación, porque se incidirá directamente en analizar la metodología y resultado que dio como origen a FONIPREL.

## **B. Evaluación de la Política Pública en el ciclo de Política Pública bajo la consideración de los tipos de evaluación.**

Otro punto de vista de la aplicación de los criterios para la Evaluación de Políticas Públicas, es el que se considera en Manual de Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas del CEPAL – Naciones Unidas. Este tipo de evaluación recoge lo que la Oficina de Evaluación del Banco Interamericano de

<sup>10</sup> Abdul Latif Jameel – Poverty Action Lab – Tipos de Evaluación

Desarrollo expone como buenas prácticas para proyectos.

A diferencia de la primera metodología, esta no considera una separación de momentos en base al ciclo de la Política Pública, si no que se estructura más como parte del ciclo de vida de un proyecto, de tal forma que se mostraría de la siguiente manera:

Estadios de la evaluación:

Los estadios de la evaluación son los periodos temporales en los que se desarrolla el proyecto, y estos son (i) *Preparación*, (ii) *Ejecución*, (iii) *Operación* y (iv) *Post Proyecto (o Post Política)*.

Tipos de Evaluación:

Los tipos de evaluación están en función de periodo temporal en el que se sitúa el proyecto (Política Pública), los cuales son: (i) *Evaluación ExAnte*, (ii) *Evaluaciones Intra y Post*, y (iii) *Evaluación Ex-post*.

**Cuadro N° 5 Tipos de evaluación**

Ciclo de vida de proyecto	Tipos de evaluación		Herramientas formales de evaluación	Productos resultados del proceso
Preparación	Aprendizaje formativo: "Durante"	Evaluación ExAnte	- Marco Lógico	Diseño de proyectos mejorados y "evaluables"
			- Instrumentos de análisis económico, financiero, ambiental e institucional	
			- Diagnóstico de evaluabilidad	
			- Listado de datos de referencia.	
Ejecución		Evaluaciones Intra y Post	- Matriz de Marco Lógico	Ejercicios de Proyectos Mejorados
			- Seguimiento o Monitoreo de la Ejecución.	Mejor desempeño de los proyectos
			- Evaluación intermedia de ejecución.	"Pipeline" mejorado
Operación (Post Proyecto)	Aprendizaje sumativo : "Después"	Evaluación Expost	- Evaluación Post	Diseño de Proyectos
			- Evaluación Ex Post o de impacto	Políticas y Estrategias

Fuente Propia. Elaboración Propia

La contribución de este esquema es que logra aterrizar en instrumentos y/o documentos de las respectivas evaluaciones; sin embargo, esta contribución debe ser asumida como sugerencia no limitante ya que la forma o el instrumento producto de evaluación podría aplicarse a más de un *Estadio*.

Respecto a otros tipos de evaluación revisados, estos – a criterio del autor del presente

trabajo – quedan subsumidos en cualquiera de las dos visiones presentadas en los puntos anteriores.

### **C. Evaluación aplicable a FONIPREL**

Quedo un punto pendiente, la evaluación de la Política Pública, ¿Qué tipo de aproximación merece? Respecto a este punto, como veremos en lo sucesivo, no hay una evaluación de FONIPREL que se haya realizado de manera oficial, es decir en donde algún tipo de autoridad se hay pronunciado por escrito, de manera ordena y metódica, respecto a aspectos positivos, negativos u otras consideraciones de los resultados obtenidos a partir de la implementación de FONIPREL. Lo cual no implica que no se usará algún tipo de criterio de aproximación para tocar este punto crucial en el Ciclo de Política Pública.

Por lo analizado en las líneas anteriores, tratar de utilizar una solo aproximación para empezar a medir a FONIPREL no es factible en el sentido que se ha podido observar que la evolución de la Política Pública contiene características de más de uno, a decir verdad, contiene características den las tres aproximaciones, que en algún momento hizo hincapié en algún espacio temporal respecto al alguna de ellas, pero definitivamente no puede ser apreciada desde un solo punto de vista o una sola aproximación teórica.

Como conclusión pre limar podemos exponer que FONIPREL se constituye en un fenómeno de la Ciencia Política que se muestra con una variedad de componentes, elementos y actores, que desde el primer momento de su creación, mostraron diferentes maneras como de interactuaron. En algún momento de manera ordenada, otro momento a forma de colisión y en otro momento con características de racionalidad. Por ello es que para empezar a analizar y evaluar a FONIPREL, no podemos suscribirnos a un solo punto de aproximación, debemos considerar todos los descritos anteriormente.



### 4.3. Marco Teórico de la Inversión Pública

Respecto a la *Inversión Pública*, en la bibliografía económica tenemos muchas definiciones que convergen hacia el mismo sentido, el cual es *el uso de los recursos públicos (gubernamentales) en gastos de inversión (social, infraestructura, servicios, entre otros)*. Sin embargo, para evitar este concepto tal general, utilizaré un concepto derivado de lo que significa *Proyecto de Inversión Pública*. En la Directiva 001-2011-EF/68.01 se define lo siguiente (en el marco del SNIP):

**“Proyecto de Inversión Pública (PIP).** *Un Proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.*”

A manera de comparación, necesitamos revisar lo aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF (en el marco del INVIERTE.PE):

**“ h) Proyecto de inversión:** *Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.*”

**“ i) Proyecto de inversión estándar:** *Es aquel proyecto que se caracteriza por tener un diseño homogéneo del proceso de producción del servicio público, que lo hace susceptible de ser replicable o repetible. “*

Conceptos que fueron actualizados con posterioridad (el 22/04/2017) mediante la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

#### *Artículo 4.- Definiciones*

**4.1 Proyecto de inversión.** *Es una intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente<sup>2</sup>:*

*a) Su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.*

*b) No son proyectos de inversión, las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituyen proyectos de inversión aquellas inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, señaladas en el artículo 2 del Reglamento*

Frente a estas definiciones, se puede desglosar que **Inversión Pública** es la utilización total o parcial de recursos públicos con la finalidad de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios públicos.

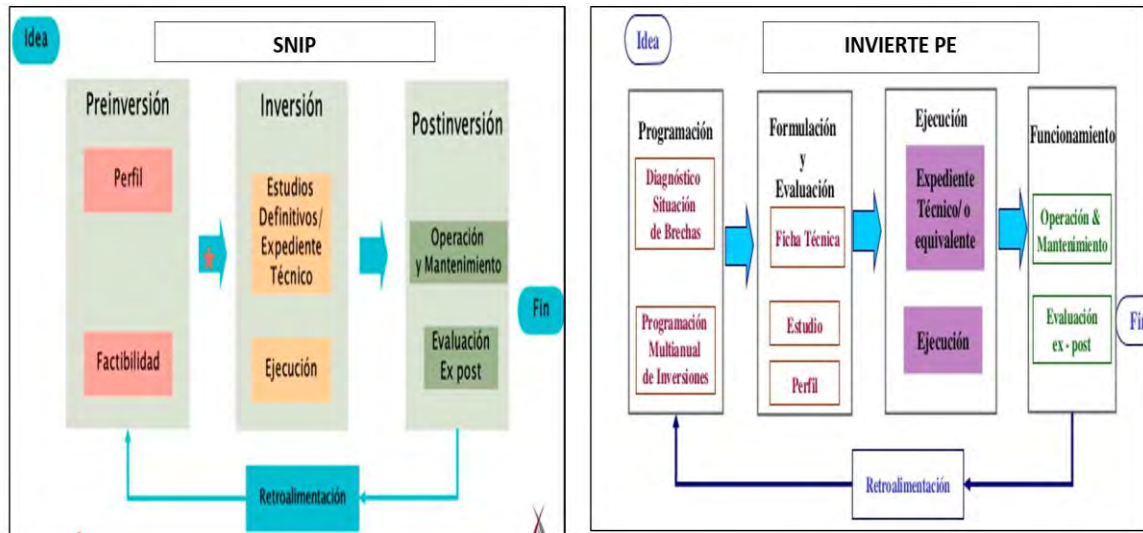
Esta definición nos lleva a un punto importante en la cual debemos precisar si la Inversión Pública es en sí misma una Política Pública, o por otro lado tiene otra categoría conceptual (superior o inferior en términos de escala). Para ello revisaremos el punto 3 Lineamientos de Política Económica del documento denominado Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado. En este documento se indica lo siguiente (cita textual):

**Priorizar la reducción de la brecha en infraestructura social y productiva.** La brecha en infraestructura de sectores estratégicos como Transportes, Vivienda, Educación, Salud, Agricultura e Interior alcanza al menos los US\$ 69 mil millones, lo que equivale al 35% del PBI. Si se consideran sus presupuestos actuales, dichos sectores cerrarían sus brechas en un promedio de 14 años.

Para acelerar el cierre de estas brechas se incrementará la inversión en infraestructura, lo que, además de generar beneficios sociales, estimulará el crecimiento de corto, mediano y largo plazo. Para ello se dictarán las siguientes medidas a iniciarse en menos de cien días:

- Planificación multianual de inversiones de forma descentralizada. Se trabajará con sectores y gobiernos regionales y locales, planes multianuales de inversión para definir estratégicamente el gasto de capital y mantenimiento y equipamiento, de forma de programarlo adecuadamente en el tiempo. Esto le permite al sector privado anticiparse a las necesidades del sector público y proponer iniciativas privadas.
- Reforma del proceso de inversión pública. Se implementará un nuevo sistema que sustituirá al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para enfocarlo en el logro de niveles de servicio y cumplimiento de objetivos de retorno social, y menos en trámites y formalismos administrativos. También, se empoderará a los sectores y regiones para que puedan tener más responsabilidades en la viabilidad de sus proyectos. El resultado esperado es: mayor rapidez en la ejecución de proyectos de inversión pública y público privadas y una mejor priorización para proyectos de mayor necesidad y retorno social.
- Reforma del proceso de inversiones público-privadas. Se fortalecerá PROINVERSIÓN, dotándola de mejores capacidades técnicas y mayores responsabilidades en el diseño de proyectos para mejorar la calidad de las Asociaciones Público Privadas (APP) y trabajar con mayor rapidez. Además, se ampliará su alcance a nivel subnacional para ayudar a las regiones a aumentar su inversión vía APP.
- Destrucción de proyectos prioritarios, equivalentes a US\$ 18 mil millones. Se fortalece el equipo especializado de seguimiento de inversiones, mejorando la coordinación con los sectores involucrados para remover las trabas en la ejecución de proyectos ya adjudicados.

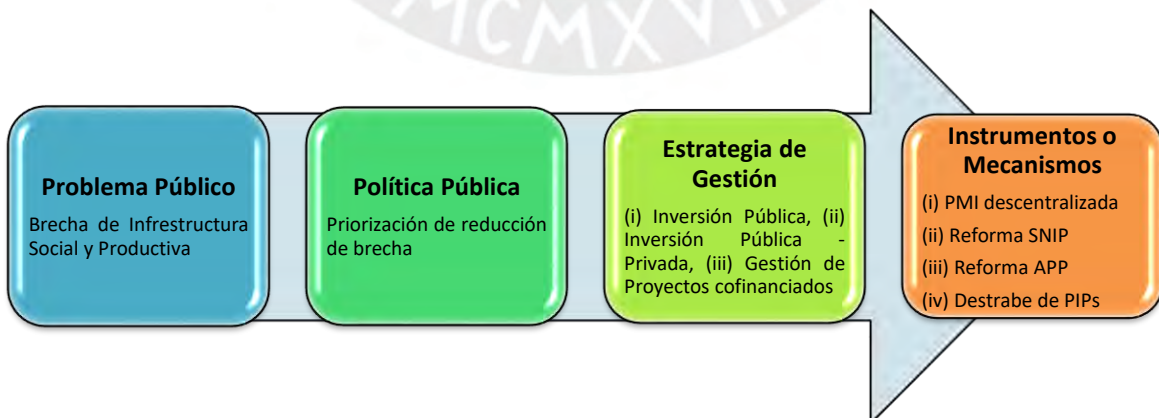
**Grafico N° 22 Ciclo del proyecto de inversión en el SNIP vs el InviertePe**



Fuente y Elaboración: MEF. En el caso del InviertePe también aplica para las inversiones en general.

Si utilizamos el Marco Teórico descrito en los puntos anteriores (con la finalidad de guardar la concordancia de la exposición), vemos que el Problema Público es la existencia de una **Brecha de Infraestructura Social y Productiva**, para lo cual se ha optado por una Política Pública que es la **Priorización de la reducción de la brecha**, esto es mediante los cuatro mecanismos detallados, los cuales son: (i) *Planificación multiannual de inversiones de forma descentralizada*; (ii) *Reforma del proceso de inversión pública*; (iii) *Reforma del proceso de inversiones público – privadas*; y (iv) *Destrabe de proyectos prioritarios*. Entonces tenemos la siguiente secuencia:

**Grafico N° 23: Línea de continuidad de Conceptos relacionados a Política Pública**



Fuente Propia. Elaboración Propia

En donde el **Problema Público** es atendido mediante la **Política Pública**, la cual es

orientada o encaminada mediante una (o varias) **Estrategia(s) de Gestión**<sup>11</sup> y vuelta realidad mediante los **Instrumentos o Mecanismos**. Por ello podemos decir que la Inversión Pública en sí misma no es una Política Pública, sino una Estrategia de Gestión que utiliza mecanismos tipo el FONIPREL.

**Grafico N° 24: Línea de continuidad de Conceptos relacionados a Política Pública**



Fuente Propia. Elaboración Propia

<sup>11</sup> El concepto de Estrategia de Gestión la encontramos en el Capítulo 1 de la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales.

#### **4.4. Estado de la Cuestión**

##### **Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL**

La página web del Ministerio de Economía y Finanzas define al Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL como lo siguiente:

*“El Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), es un fondo concursable, cuyo objetivo principal es cofinanciar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y estudios de pre inversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país”.* (Fuente: MEF <https://www.mef.gob.pe/es/atencion-al-usuario>).

Si bien el análisis de la Herramienta de Política Pública se realizará en momentos posteriores del presente trabajo, en esta parte debemos “ubicar” o dar una idea de elemento analizado.

El FONIPREL se constituye como una **Herramienta o Instrumento** que se utiliza en el marco de una **Estrategia de Gestión Pública** para poder hacer realidad una **Política Pública**. FONIPREL en sí mismo no constituye una Política Pública, pero si es un esfuerzo que realiza dentro del marco de la Inversión Pública para superar temas de brechas de infraestructura de servicios públicos (Política Pública)

##### **Evaluación de FONIPREL**

El ejercicio necesario de la Evaluación es una materia poco desarrollado en el campo de la Políticas Públicas, y aún más en nuestra realidad. A diferencia de otras ciencias (naturales, bilógicas) la medición y contraste de los resultados de una intervención no son considerados como un elemento prioritario dentro de las acciones prácticas de implementación de Políticas. Si bien es cierto que ha habido un desarrollo teórico metodológico en la literatura académica; su implementación en la realidad está amparada por esfuerzos aislados y puntuales, muchos de ellos resultante de investigaciones de orden académica (como la presente) o a partir de esfuerzo de privados. Con ello no se quiere decir que en el ámbito gubernamental peruano no se realice el esfuerzo de evaluación. Lo que sucede es que no es una práctica general y tampoco ordenada. Tomemos por ejemplo lo que hace el Ministerio de Economía y Finanzas en lo que respecta a las Evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP) y Evaluación de Impacto (EI) que son ejercicios de evaluación de Políticas Públicas que necesitan mayor difusión y empoderamiento.



## **A. El esfuerzo de la Gestión de la Información, Evaluación y Seguimiento (Sistema Funcional de Información, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Gestión del Conocimiento) en la Administración Pública del Perú.**

Mediante el D.S. 004-2013- PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el cual es un documento que contenía varias líneas de acción, de las cuales y una de sus principales era la implementación de un *Sistema de Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento* bajo la premisa que *“un elemento imprescindible de la gestión por resultados es el proceso continuo de recolección y análisis de datos que tienen como objetivo el seguimiento y monitoreo de los indicadores de insumo, proceso y producto, así como la evaluación de los resultados e impactos de las actividades, programas y proyectos desarrollados por una entidad, con el propósito de mejorar o garantizar la provisión de productos o servicios a los ciudadanos<sup>12</sup>”*. Cuando se analiza la situación que actualmente mantiene la Administración Pública en el Perú respecto a este tema, encontramos las siguientes deficiencias:

- Reducido esfuerzo por los ejercicios de evaluación de medio término y aún más de la evaluación ex post en lo que corresponde a las Políticas, Programas y Proyectos de Política Pública.
- No hay articulación ni interrelación entre los pocos esfuerzos de evaluación existentes en la Administración Pública en el Perú.
- Inexistente sistema de gestión de la información y gestión del conocimiento respecto a información desagregada de las entidades de la Administración Pública Peruana.

Cabe señalar que esto ya había sido diagnosticado también en el 2013 mediante un estudio<sup>13</sup> que nos habla de hasta once (11) sistemas de Gestión de la Información, Seguimiento y Evaluación que existen (hasta ese momento) en el Administración Pública Peruana.

## **B. Sistemas de Gestión de la Información, Seguimiento y Evaluación que se pueden relacionar a FONIPREL.**

Teniendo en cuenta la naturaleza de FONIPREL, así como la naturaleza de los diferentes sistemas de Gestión de la Información, Seguimiento y Evaluación de la Administración

---

<sup>12</sup> Literal f del numeral 3.1 del D.S. 004-2013-PCM

<sup>13</sup> Una visión general de los sistemas de seguimiento y evaluación del gasto público en el Gobierno Nacional. Fernando Rojas, Nelson Shack, Ray Shostak, Marcela Guzman. 2013 Ver anexo n°

Pública en el Perú, tenemos básicamente dos (2) de ellos que se aproximan; teniendo la salvedad que ninguno de ellos fue diseñado en el sentido estricto del proceso de Evaluación para una iniciativa como FONIPREL:

### **Evaluación de Presupuesto Público**

Diseñado originalmente para la evaluación de la gestión presupuestal de las entidades, se basa en una lógica de Gestión por Resultados (de ahí el nombre de Presupuesto Por Resultados). Contiene tres tipos de evaluación: (i) Sistema de Evaluación Global Presupuestaria, (ii) Sistema de Evaluaciones independientes y (iii) Seguimiento de programas presupuestales.

### **Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo SOSEM**

El SOSEM es un sistema de gestión de la información relacionada a la ejecución de los proyectos de inversión pública. Básicamente permite visualizar los avances y problemas en la ejecución de los proyectos de inversión pública específicamente en la fase de inversión (fase en que el proyecto de inversión pública está en construcción y/o implementación).

Cabe mencionar que ninguno de los dos sistemas descritos está concebido originalmente para evaluar iniciativas del orden de FONIPREL, sin embargo, de todas las existentes, se convertirían en las más próximas para calificar como instrumento de evaluación.

La bibliografía especializada respecto a FONIPREL no es necesariamente abundante, pero podemos destacar al menos 2 de ellas, de las cuales ninguna es oficial, es decir no han recibido reconocimiento como investigaciones por parte de alguna autoridad y/o institución; sin embargo, son necesarias para darnos una idea de la evaluación de FONIPREL

- Estudio de Evaluación del Desempeño del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, realizado por Günther Schulz-Heiss para la agencia Alemana KfW. En esta investigación se divide la evaluación en el logro de objetivos explícitos y el logro de objetivos implícitos; (i) entre los explícitos se menciona que FONIPREL cumple con el objetivo de promover las inversiones públicas sub nacionales, cumple con el esfuerzo de focalización de para la asignación de recursos y cumple con la sofisticación y eficiencia en la asignación de recurso; no cumple con los objetivos de seguimiento del gasto y seguimiento de los efectos físicos de las inversiones. Tampoco se hace un esfuerzo respecto a los Resultados e Impacto de las inversiones. (ii) sobre el cumplimiento de los objetivos implícitos, FONIPREL cumple el objetivo de convertirse en un mecanismo de interrelación de los planes y las inversiones tanto en el nivel sub nacional como para el nivel nacional. FONIPREL necesita superar sus limitaciones

operativas para convertirse en una Herramienta efectiva de mejorar la “calidad” de las inversiones.

- Evaluación de “impacto” del Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local

FONIPREL, elaborado por la Dirección general de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Evaluación de Desempeño y ejecución Presupuestal – EDEP. Esta evaluación hace hincapié en algunos campos como los siguientes: (i) para el año 2014 solo el 54% de los proyectos ganadores de financiamiento han finalizado la ejecución del proyecto; pero la gran mayoría no cuenta con informes de liquidación de obra. El efecto de FONIPREL resulta significativo en algunas funciones (saneamiento, caminos, agrícola, servicios de salud) y no necesariamente para todos los tipos de inversión. No se encuentra efectos positivos significativos en algunas funciones, en especial educación.

Como se observa, ambas están alineadas de cierta manera y hacen insistencia respecto al seguimiento y evaluación de los resultados de los proyectos financiados y el resultado de manera agregada del impacto en los sectores con mayores brechas.

#### **4.5. Conclusiones del Capítulo**

- Existen varios conceptos relacionados al tema de Políticas Públicas, por ello se hace necesario estructurar una forma que permita hacer guía del esfuerzo del presente documento.
- Dentro de este esfuerzo, se estructura la siguiente escala en donde la Política Pública está conformada por Estrategias de Política Pública y al mismo tiempo esta última está integrada por Herramientas o instrumentos de Política Pública.
- Las Políticas Públicas y sus componentes tienen diferentes formas de clasificación, para el caso de FONIPREL esta es clasificada como un Herramienta o instrumento de Política Pública de carácter redistributivo.
- Para poder realizar la evaluación, se está armonizando los conceptos de Gestión por Procesos con el concepto de Ciclo de Políticas Públicas, con la finalidad de desagregar por tipos de evaluación.
- El esfuerzo de evaluación de Política Pública y sus componentes no está desarrollada en la Gestión Pública del Perú. Si bien es cierto que hay esfuerzos, estos no están interrelacionados, al punto que existen al 2014 un total de 17 maneras diferentes de hacer seguimiento, medir el cumplimiento de objetivos y realizar la evaluación.

- De todos los sistemas de evaluación existentes, el correspondiente a Evaluación de Diseño y Evaluación de Implementación que realiza la Dirección general de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los Programas Presupuestales por Resultados se ha estimado como la metodología con mayor grado de estructuración teórica. Es por ese motivo que FONIPREL será revisado con esta metodología.



## 5. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

Para sustentar una investigación que permita alcanzar el grado de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas, es necesario que el tema escogido cumpla ciertos requisitos como los descritos a continuación:

### A. Relación con el perfil de estudio de la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas.

Para el caso de la investigación en curso, si bien podría parecer evidente la relación que existe entre el syllabus del curso con el tema de investigación, es menester precisar cuál es la relación y el grado de vinculación.

Dentro de todos los temas que se pueden estudiar en lo que respecta a la Gestión Pública, uno de los elementos medulares es el estudio de la Política Pública, el cual en sí mismo en un gran campo de estudio ya que no es gratuito la cantidad de bibliografía que existe sobre este tema.

Dentro de la Política Pública – y tal como quedará consignado como conclusión de esta investigación – el ejercicio de la evaluación como parte del ciclo de la Política Pública es un esfuerzo poco atendido, así también como parte de una evaluación sistémica de la eficiencia de una Herramienta de Política Pública frente a otra. Las razones que sustentan la objetividad de esta última situación son variadas y los medios de prueba de la existencia del problema (o mejor dicho ausencia de evaluación de las Políticas Públicas) son aún más abundantes, pero en esta investigación solo rozaremos la superficie de la casuística ya que se tomará como cierta la afirmación. Sin embargo, dejar en claro que la ausencia de la evaluación de la Herramienta o instrumento denominado FONIPREL es uno de los pilares que sostiene esta investigación.

Entonces nos queda claro que la evaluación de la Política Pública es un tópico que tiene relación con las materias estudiadas en los cursos de la maestría; pero cuál es su grado de vinculación.

El grado de vinculación es directa porque es uno de los temas estudiados específicamente en la currícula de la carrera. La evaluación de la política pública es un punto muy importante dentro de lo que es el tema de la Política Pública porque no solo forma parte esencial del Ciclo de la Política Pública, sino también porque es también el punto de inicio de otros instrumentos dentro de la gestión Pública.

Por ello respondiendo a la pregunta cuál es la relación que existe entre el tema escogido y los temas de estudio dentro de la Maestría, la respuesta es que tiene una vinculación directa y de gran relevancia dentro del tema general de Políticas Públicas.



Asimismo, se está llevando a la práctica los conocimientos adquiridos en el periodo de estudio, los cuales, complementados con las experiencias en el campo de la Administración Pública, permiten hacer realidad la evaluación de un instrumento de Política Pública que tiene varios campos de acción como son los concernientes a la Inversión Pública, Políticas Públicas, Fondos de recursos públicos, procedimientos de asignación de presupuesto público, entre otros.

#### B. Existencia de un problema o pregunta no resuelto

La existencia de un tema a ser estudiado pasa por varias posibles preguntas, algunas de ellas pueden ser respondidas casi intuitivamente otras no tanto; sin embargo, como científicos sociales que somos, cualquier tipo de pregunta debe ser respondida con sustento científico y siguiendo el método científico (dentro de lo posible en las ciencias sociales) como Herramienta para llegar a probar conclusiones pre definidas o responder las que no tienen respuesta definida.

FONIPREL en sí mismo, como parte integrante de una Política Pública, fue una respuesta a un Problema Público, entonces para honrar esta parte del análisis, tenemos que preguntar si la respuesta fue la adecuada, si fue utilizada correctamente y si finalmente dio resultado. Tal como se ha mencionado en el párrafo anterior, es posible responder de manera intuitiva algunas de estas cuestiones, pero se necesita una probanza científica para sustentar la respuesta. Es en este esfuerzo que se encuentra la existencia del problema o una cuestión no resuelta. Y ante ello, el deber de un investigador es utilizar todo su potencial y Herramientas a disposición para tratar de encontrar la respuesta resultante de este proceso. Respondiendo la cuestión, existe un problema aún no resuelto; la respuesta es sí, porque aún no ha habido una evaluación de los resultados de la aplicación de esta Herramienta de Política Pública.

#### C. El tema posee un grado de importancia o relevancia para el desarrollo de la Ciencia Política.

Sobre esta parte, más allá del aspecto teórico del desarrollo de un ejercicio de evaluación de un instrumento de Política Pública, la coyuntura en el cual se enmarca esta investigación es el proceso de transito que existe entre un sistema denominado Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP hacia el Sistema de Programación Multianual de Inversiones –

Invierte.Pe. Es en esta coyuntura de cambio en donde se enmarca el estudio de una de las Herramientas que ha persistido en su existencia (hasta el momento) ya que ha transitado del SNIP al Invierte.Pe sin cambios metodológicos y/o estructurales.

Entonces es importante porque se puede evidenciar de alguna manera como ha venido funcionando el SNIP y que es lo que enfrenta con cara a Invierte.Pe. Por otro lado, debemos tomar en cuenta que desde su creación 2006 y su funcionamiento 2008 hasta el parámetro final de este estudio 2014, ha transcurrido más de 6 años en donde se ha continuado (a grandes rasgos) con la misma estructura de funcionamiento.

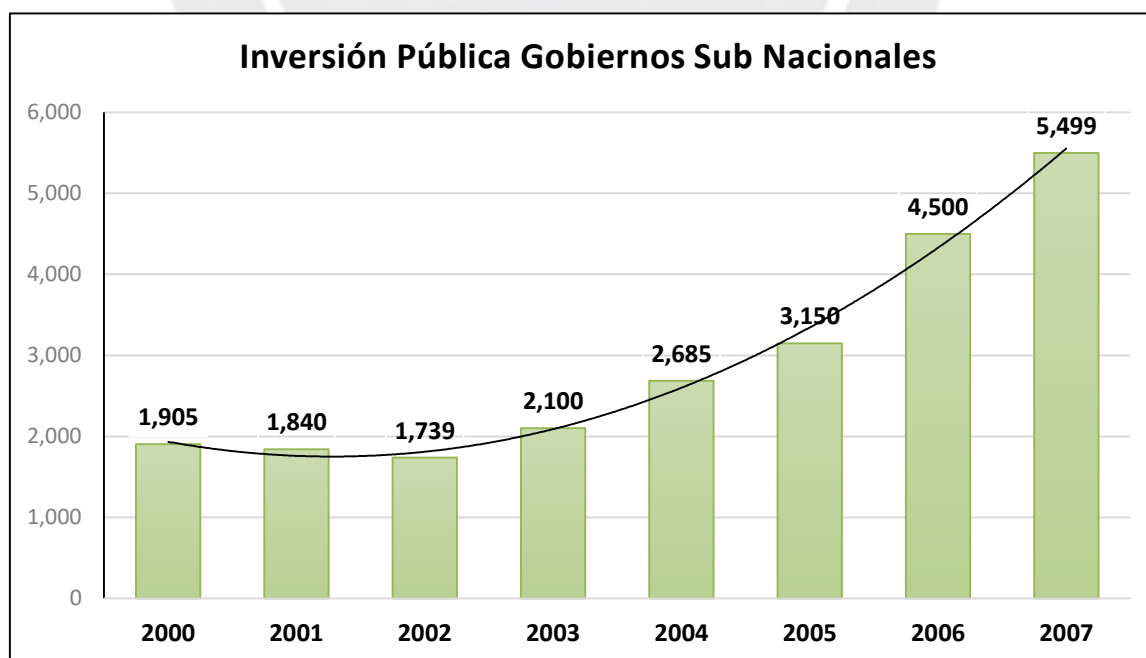
Respondiendo a la pregunta si estudiar este tema tiene importancia o relevancia para el desarrollo de Ciencia Política, la respuesta es que si porque nos arrojará información acerca de cómo ha venido desempeñándose una Herramienta de política pública.

### 5.1. Antecedentes al FONIPREL

El Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL fue creado el año 2006 mediante Ley N° 28939, y entro en funcionamiento en el año 2008 mediante ley 29125 (del año 2007) y Decreto Supremo N° 204-2007-EF (también del año 2007).

Para ello la situación de la Inversión Pública era la siguiente:

**Grafico N° 25 “Inversión Pública de los Gobiernos Sub Nacionales en millones de soles”**



Fuente: BCRP Notas de Estudios del BCRP N° 20. Elaboración Propia

Con la finalidad de mantener el mismo criterio de evaluación, las cifras analizadas que forman parte de la situación previa a la implementación y funcionamiento de FONIPREL (año 2008) se toman desde el año 2000, que fue el primer año del sistema de inversión pública en el Perú, denominado SNIP.

Los datos son los siguientes:

**Cuadro N° 06 “Cuadro de la Ejecución de la Inversión Pública en los Gobierno Sub Nacionales – en millones de soles”**

<b>Año</b>	<b>Monto (en millones de soles)</b>	<b>Variación bruta respecto al año anterior (en millones de soles)</b>	<b>Variación porcentual respecto al año anterior</b>	<b>Variación respecto al año base (2000) (en millones de soles)</b>	<b>Variación porcentual respecto al año base (2000)</b>
<b>2000</b>	1 905	-	-	-	-
<b>2001</b>	1 840	<b>-65</b>	<b>- 3.41</b>	<b>-65</b>	<b>- 3.41</b>
<b>2002</b>	1 739	<b>-101</b>	<b>- 5.49</b>	<b>-166</b>	<b>- 8.71</b>
<b>2003</b>	2 100	361	20.76	195	10.24
<b>2004</b>	2 685	585	27.86	780	40.94
<b>2005</b>	3 150	465	17.32	1 245	65.35
<b>2006</b>	4 500	1350	42.86	2 595	136.22
<b>2007</b>	5 499	999	22.20	3 594	188.66

Fuente: BCRP Notas de Estudios del BCRP N° 20. Elaboración Propia

En el momento de la implementación del SNIP (año 2000) y hasta dos años después (2002) la evolución de la ejecución de la Inversión Pública Sub Nacional no fue favorable para los Gobiernos Sub Nacionales, al punto que del año 2000 al año 2001 existe una variación negativa de 3.41 puntos porcentuales, lo cual ascienda a más de 65 millones de soles. Con respecto al año 2002 la variación negativa es de 8.71 puntos porcentuales (respecto a cifras del año 2000 como año base); lo cual asciende a más de 166 millones de soles.

En términos generales se podría asumir que el inicio del SNIP y la aplicación de su reglamentación pudo haber influenciado negativamente en el desempeño de los Gobierno subnacionales en lo que respecta a la ejecución de la Inversión Pública,

aunque también puede utilizarse de sustento que existió una coyuntura política poco estable marcado por un proceso electoral presidencial derivado de una crisis política previa. En cualquier caso, el desempeño respecto al año anterior fue desfavorable.

Sin embargo, el año 2002 fue aún peor (al menos en cifras), porque el retroceso en la ejecución de la inversión pública de los gobiernos subnacionales alcanzó una variación negativa de 8.71 puntos porcentuales respecto al año base 2000, lo cual nuevamente puede ser justificado porque aún no se había afianzado el SNIP o por otro lado el descenso se motivó porque nos vimos incurso en un proceso electoral municipal (sin embargo teniendo en cuenta que a la fecha de las elecciones se permitía reelección inmediata de los alcaldes, esta hipótesis decae en poder explicativo). Al igual que la situación anterior, la ejecución de la Inversión Pública descendió significativamente a cifras que no se verían nuevamente hasta principios del 2017<sup>14</sup>.

A partir del año 2003 se dio un cambio total en la situación, en donde los gobiernos subnacionales lograron ejecutar montos mayores a los 2 100 millones de soles, logrando un incremento respecto al año anterior de 361 millones de soles y una tasa de variación positiva respecto al año base de 10.24 puntos porcentuales. Y este incremento continuo con tasas incrementales, en donde la inversión pública de los gobiernos subnacionales alcanzó tasas de incremento cercanas al 200% (variación de 188.66 % respecto al año base).

Como se puede apreciar en un primer análisis, la ejecución de la inversión pública para los gobiernos subnacionales no era un problema, al menos no en forma de cifra agregada, sin embargo, la cifra agregada podía estar escondiendo problemas más específicos.

## **5.2. Porque se creó FONIPREL**

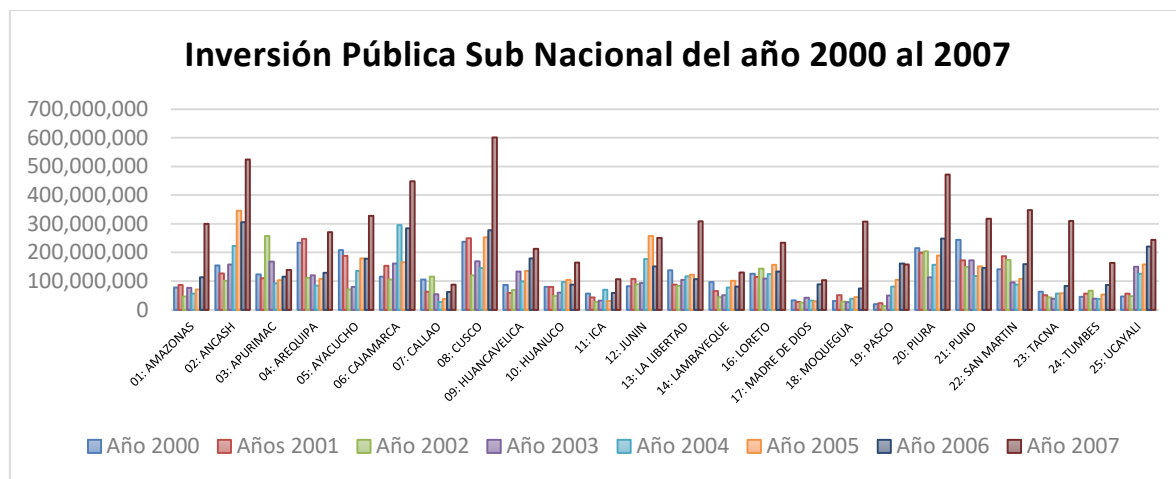
Cuando se analizan las Leyes N° 29125 y N° 28939, se puede rescatar muy poco en términos de argumentos que sustentan la creación de FONIPREL, sin embargo, dentro de esa escasa argumentación se puede resaltar la importancia del supuesto siguiente: *“El actual sistema de transferencias intergubernamentales no considera criterios de equidad y compensación entre los niveles de gobierno, lo cual en el mediano y largo plazo podría generar una ampliación de las brechas en las tasas de crecimiento*

---

<sup>14</sup> Variación de la Inversión Pública primer trimestre del año 2017 llega a -29.9 en general con un desagregado de GN - 23.4, GR -11.9 y GL -65.3. Fuente: Notas de Estudio BCRP N° 37 18/05/2017

regionales /locales, tasas de pobreza, etc.<sup>15</sup>. Aquí podemos ver que la principal idea es que existen diferencias entre la ejecución de la inversión pública de los gobiernos sub nacionales que no se aprecian en la cifra agregada y que influyen directamente en el incremento de la brecha de desarrollo que existe entre una región y otra.

**Grafico N° 26 “Inversión Pública Sub Nacional del año 2000 al año 2007 (sin Lima)”**



Fuente: MEF Transparencia Económica. Elaboración Propia

Como se puede apreciar en el grafico anterior, existen al menos dos situaciones que se generalizan, la primera de ellas es que la tendencia de la ejecución de la inversión pública desde el año 2000 al año 2007 en todas las regiones (excepto por el Callao) se comporta de manera ascendente, con lo cual es compatible con las conclusiones del punto 4.1 del presente capítulo; es decir que el comportamiento de la ejecución de la inversión pública se dio de manera tendencialmente ascendente desde el año 2000 al año 2007 en todas las regiones (salvo puntuales excepciones).

La segunda conclusión es que la ejecución comparada entre los gobiernos regionales es completamente diferente. Mientras que, en el promedio de los 8 años, las regiones de Cusco, Ancash y Piura se mantienen en el primer cuartil del grupo en cifras de ejecución de inversión pública, las regiones de Madre de Dios, Ica y Tumbes se mantienen en el último cuartil en cifras de ejecución de inversión pública. Comparando el primero con el último del ranking, tenemos que la proporción es que en la región de Cusco se ha ejecutado más de cinco veces lo que se ha ejecutado en la región de Madre

<sup>15</sup> Exposición de motivos del Proyecto de Ley que implementa el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local, proyecto de Ley 1187/2006.



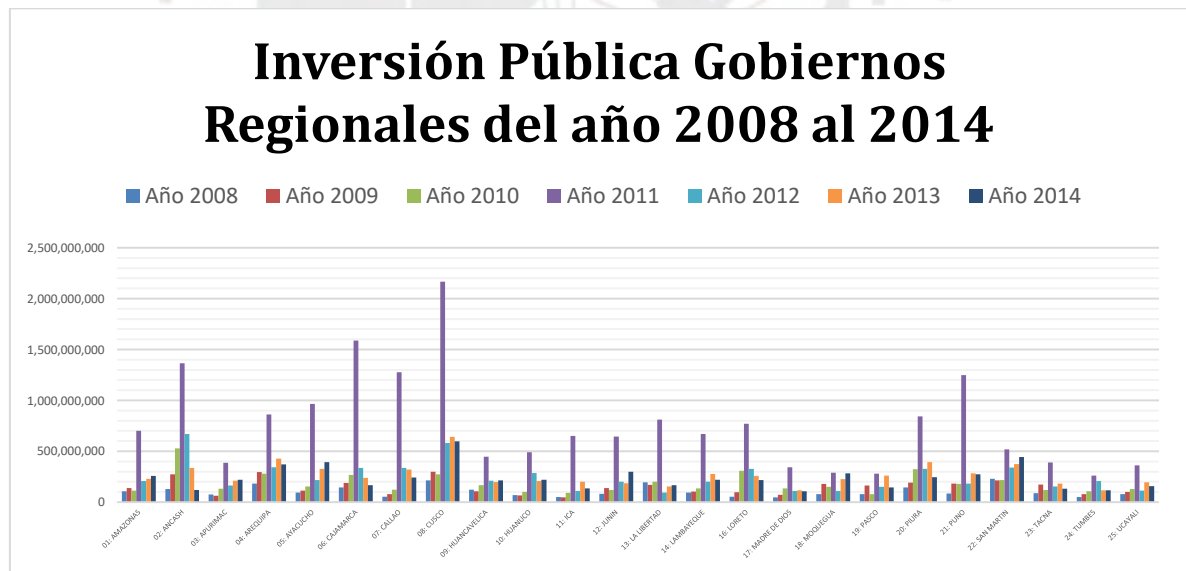
de Dios, todo en término de recursos financieros de inversión pública.

Este último análisis muestra el sustento de lo expuesto en la Ley N° 29125 y la Ley N° 28939, en donde las diferencias de la ejecución de la inversión pública entre las regiones se ven reforzadas porque los criterios de asignación presupuestal no tienen en cuenta las diferencias que existente entre regiones y mantienen (incluso incrementan) los niveles de brechas que existente entre las regiones.

### 5.3. Porque utilizó FONIPREL como Herramienta de Inversión Pública

A partir de lo expuesto en el punto anterior se puede exponer que la razón por la cual se utilizó FONIPREL como una Herramienta de implementación de una Estrategia de política pública fue la persistencia de la inequidad en la ejecución de la inversión pública, la cual había sido retroalimentada por los instrumentos utilizados hasta el momento previo al surgimiento de FONIPREL como mecanismo de asignación de recursos financieros para la ejecución de la Inversión Pública.

**Grafico N° 27 “Inversión Pública Sub Nacional del año 2008 al año 2014 (sin Lima)”**



Fuente: MEF Transparencia Económica. Elaboración Propia

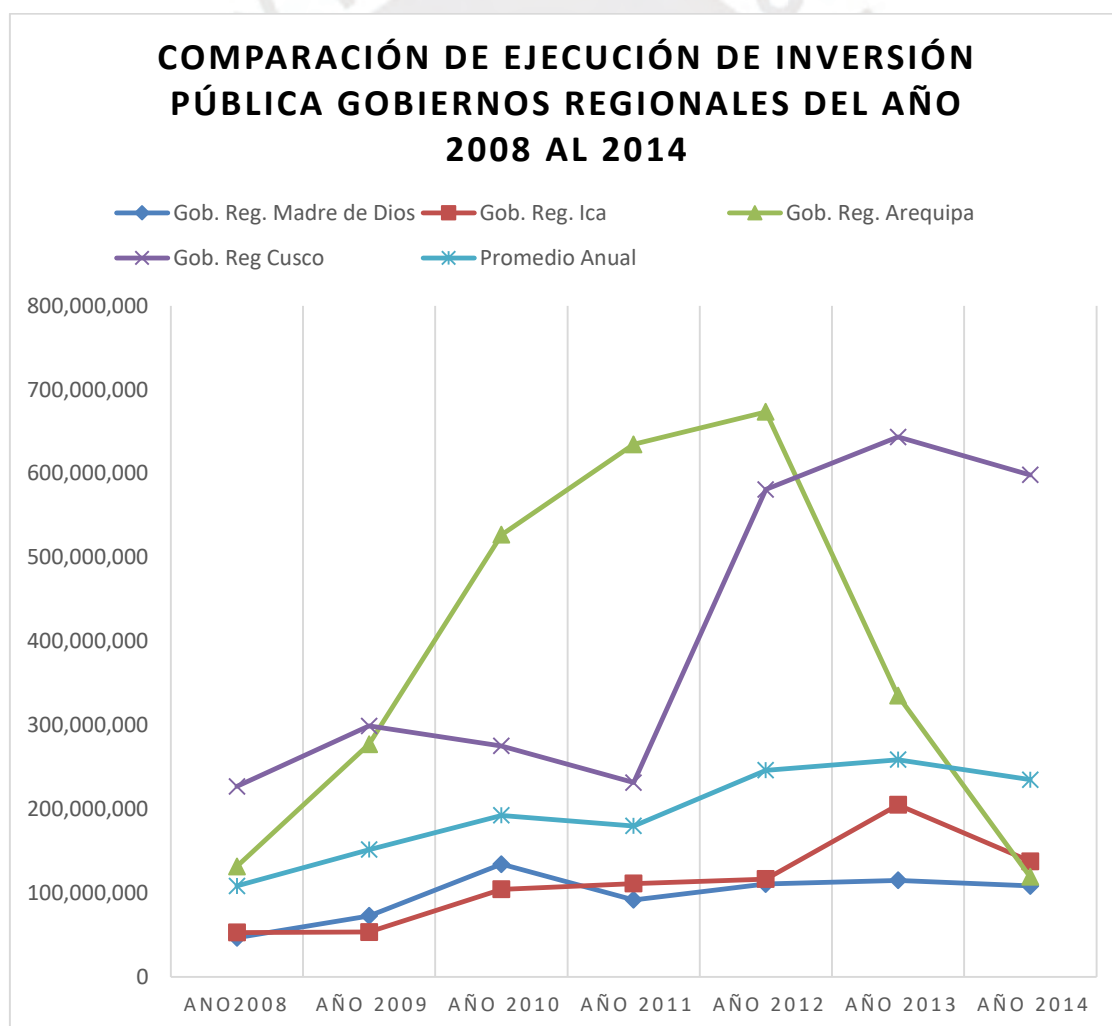
Nuevamente haciendo el análisis de comparación, en el análisis grupal vemos como la ejecución de los recursos asignados a inversión pública para los Gobierno Regionales durante los años 2008 al 2014 (tiempo en donde FONIPREL estaba en funcionamiento) continuo con el comportamiento grupal y fue (la ejecución) consistente con la situación

previa al año 2008, es decir que al menos en cifras agregadas no hubo cambios significativos.

Respecto al análisis desagregado, el cuartil superior de ejecución de inversión pública se mantienen los gobiernos de Cusco, Ancash e Inca Cajamarca (relegando a Piura a un cuartil inferior). Por el lado de los que menos ejecutaron se mantienen Madre de Dios, Tumbes e Inca Ucayali (ICA había incrementado su ejecución y se situó en 2 cuartiles superior).

Haciendo un análisis aún más profundo, podemos observar que el Gobierno regional que se sitúa en la parte superior del ranking - Cusco - había ejecutado en promedio 5 veces más que el Gobierno Regional que se encuentra situado en la parte baja de la tabla (Madre de Dios).

**Grafico N° 28 “Comparación de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública”**



Fuente: MEF Transparencia Económica. Elaboración Propia

#### **5.4. Conclusiones del Capítulo**

- La ejecución de la Inversión Pública en el nivel sub nacional, en cifras agregadas, se incrementó desde el año 2000 al año 2007, años previos al funcionamiento de FONIPREL.
- Si bien la ejecución de la inversión pública en los gobiernos sub nacionales se incrementó en términos de forma agregada, las diferencias entre las regiones, provincias y distritos en lo que respecta a la ejecución de la inversión pública se mantuvo e inclusive se incrementó, y con ello se conservó la diferencia de desarrollo entre las regiones, provincias y distritos que pertenecían inclusive a una misma circunscripción administrativa.
- FONIPREL se creó como una Herramienta de implementación de Estrategia de política pública con la finalidad disminuir las diferencias, priorizando aquellas regiones que tenían características de pobreza, falta de capacidad de gestión, entre otras.
- En cifras agregadas, la situación tendencial de la ejecución de la inversión pública no cambio, salvo por intercambios menores de posiciones en el rankin de ejecución. Asimismo, haciendo un análisis más detallado, las diferencias se mantuvieron casi al mismo nivel que entes de la implementación de FONIPREL.

## 6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE FONIPREL

Esta parte se convierte en la parte central del trabajo, en razón que en este capítulo se analizará FONIPREL como instrumento de Política Pública y asimismo también se evaluará su desempeño. Sobre lo primero daremos una visión detallada del instrumento, casi como una disección, separando los elementos conformantes del todo. En la segunda parte se evaluará las partes que conforman el Mecanismo y su comportamiento individual, asimismo se volverá a dar una visión integrada de los componentes y su funcionamiento en conjunto. Adicionalmente también se evaluará el contexto en que fu aplicado el instrumento y por supuesto si se cumplieron los objetivos del mismo.

Con esta descripción se pasará a la parte primera que es el Análisis.

### 6.1. Análisis de FONIPREL

Para poder empezar a ejecutar el análisis se debe seleccionar alguna de las metodologías disponibles, entre ellas métodos que actualmente están siendo aplicadas en el Perú, otras aplicadas en otras latitudes y un tercer tipo de metodologías con carácter más teórico sin aplicación práctica en la actualidad. De todo este universo se ha elegido la metodología de *Evaluación de Diseño y Ejecución Presupuestal – EDEP*.

Esta selección tiene básicamente dos propósitos, (i) la primera es disponer de una metodología que se esté utilizando en la actualidad por parte de la administración pública del Perú, sin menospreciar otras formas de evaluación que están siendo aplicadas en el país, utilizar este instrumento nos aproxima (con sus limitaciones) a resultados que deberían tener cierto grado de concordancia con los esperados por una evaluación gubernamental. (ii) la segunda meta es utilizar un instrumento que tenga reconocimiento no solo gubernamental, sino que también tenga reconocimiento internacional institucional<sup>16</sup>, lo cual sucede con esta metodología que se enmarca en el tema conceptual de Gestión por Resultados para el Desarrollo, que es utilizado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID en sus diferentes intervenciones, capacitaciones y asistencias técnicas referido a metodologías de Políticas Públicas. Habiendo despejado dudas respecto al porqué del uso

---

<sup>16</sup> El lector podría preguntarse porque no se utiliza la metodología correspondiente a las “*Pautas Generales para la Evaluación Ex Post de Proyectos de Inversión Pública*” ya que es un instrumento más especializado respecto a la temática de Inversión Pública. Sobre ello es necesario comentar que a la culminación de la presente investigación, el mencionado documento no se encontraba aprobado formalmente; lo cual a pesar de sus características especializadas, no le permite calificar como un documento formal. Sin perjuicio de lo mencionado, el documento será utilizado en parte para consideraciones teóricas del Análisis y la Evaluación.

de la metodología, se procede a realizar el análisis respectivo.

Como instrumento formal, este debe estar reconocido a través de un documento oficial<sup>17</sup>, el cual es la Resolución Directoral N° 002-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 024-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017”, la cual fue publicada en el diario El Peruano 28 de octubre de 2015.

Antes de continuar, se debe dejar en claro las limitaciones del proceso análisis y de los instrumentos que se utilizará para el proceso del análisis, los cuales son:

*Limitaciones intrínsecas o atribuibles al instrumento o al objeto de evaluación.*

- Limitación por la naturaleza del objeto. FONIPREL, tal como se ha definido en la parte correspondiente al Marco Teórico, es un instrumento o Herramienta para la implementación de una Estrategia de una Política Pública, específicamente de una Política Pública referida a como debe ser utilizado el esfuerzo de la Inversión Gubernamental (Inversión Pública) lo cual marca una diferencia con el documento que tiene carácter Presupuestal, una diferencia grande en el sentido que el documento no está pensado y/o diseñado para analizar intervenciones tipo FONIPREL. En respuesta a este argumento, se debe exponer que si bien es cierto el documento no fue diseñado con el propósito de ser una Herramienta metodológica para el análisis de FONIPREL, debemos rescatar su carácter general como instrumento, es decir que se constituye como una Herramienta científica y sistematizada para el análisis de las intervenciones gubernamentales referidas a Presupuesto Público que tiene dentro de sus consideraciones intervenciones similares<sup>18</sup>.
- Insistiendo con el punto anterior, FONIPREL tiene como naturaleza propia ser una Herramienta de una política pública de la temática de Inversión Pública, es decir una Estrategia de intervención diferente a la de Presupuesto Público. En respuesta a este argumento, debemos decir que si bien estamos hablando de dos (2) formas diferentes de Estrategias de intervención - Inversión Pública y Presupuesto Público – el instrumento de esta última (Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados) ha sido diseñada de tal manera que permita englobar conceptos de varias

---

<sup>17</sup> Publicado en el diario El Peruano el 29 de octubre de 2016, cuadernillo de Normas Legales, Separata Especial.

<sup>18</sup> Como intervenciones similares hablamos de Proyectos de Inversión Pública en su concepto individual (Proyectos) y en su concepto agregado (Programas).



intervenciones, entre ellas, la que nos interesa como objeto de evaluación, los Proyectos de Inversión Pública y su conjunto (Programas).

*Limitaciones extrínsecas o atribuibles factores externos al instrumento o al objeto de evaluación.*

- El factor tiempo o periodo de evaluación. El instrumento con el cual estamos mesurando la intervención tiene como año de aprobación el 2016, y el objeto de estudio fue diseñado en el año 2006 e implementado en el año 2008; es decir que el espacio de temporal entre el objeto y el instrumento son al menos 8 años (si consideramos que en el momento de la implementación hubo cambios de diseño), lo cual podría suponer alguna forma de distorsión entre la realidad contextual del objeto frente al instrumento de análisis. Ante esto se argumenta que el carácter objetivo del instrumento de análisis frente al objeto de estudio, más bien en razón que están diseñados en contextos temporales diferente, se puede que guardan un grado adicional de autonomía y objetividad uno frente a otro.

#### 6.1.1. Análisis de Legal de FONIPREL

##### **Ley N° 28939**

FONIPREL debe su existencia a la *Ley N° 28939 Ley que aprueba crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas*. Analizando este primer instrumento legal, podemos apreciar que no ha sido muy extenso en la descripción de la Herramienta de Estrategia de Política Pública, su sustento, funcionamiento, características u otros elementos que permitan hacer un análisis con mayor grado de detalle del instrumento.

Por otro lado, si se puede rescatar algunos elementos como los siguientes:

**Finalidad y Recursos:** La finalidad del instrumento analizado, según lo detalla el literal c del artículo 4 de la ley analizada es *“el financiamiento o co financiamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales”*. Siendo que el objetivo de la Herramienta está definido en términos de resultado<sup>19</sup> y que el financiamiento del funcionamiento de esta se encuentra determinado por la transferencia directa, nos damos cuenta que el proceso de creación no está completo y carece de elementos fundamentales

---

<sup>19</sup> Usando el lenguaje de procesos, en términos de producto debió haber sido redactado algo como “Proyecto de Inversión Pública Escogido para financiamiento o cofinanciamiento” y en término de impacto debió haber sido redactado como “Proyecto de Inversión Pública ejecutado mediante financiamiento o cofinanciamiento.”

como detalles de funcionamiento, implementación, evaluación, entre otros. También habría que decir que una ley “saco o bus<sup>20</sup>” no es necesariamente una Herramienta jurídica que tenga técnicamente el propósito de desarrollar a detalle un tema específico.

**Comparación con otros instrumentos similares:** Uno de los detalles interesantes del instrumento legal analizado es que crea FONIPREL al unísono de varios otros instrumentos similares; para ser más precisos se crean 3 fondos en el mismo artículo de la ley y otros 2 en otros artículos. Con lo cual de alguna manera se puede justificar el decir que la Herramienta denominada FONIPREL fue creada mediante un instrumento (Ley N° 28939) comúnmente utilizado con ese propósito.

Un detalle importante es que la ley si menciona que mediante otra ley se desarrollará el detalle del funcionamiento del Consejo Directivo, la implementación, funcionamiento del fondo, los recursos, entre otros temas.

#### Creación de Fondos

##### *Artículo 4.- Creación de Fondos*

*4.1 Créanse los siguientes Fondos como actividades en el Ministerio de Economía y Finanzas:*

- a) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (...)*
- b) Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario (...)*
- c) Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (...)*
- d) Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano (...)*

##### *Artículo 5.- Crean Fondo de Respaldo*

*5.1 Autorízase la creación del Fondo de Respaldo a la Caja de Pensiones Militar Policial (...)*

#### Modificación de Fondos

##### *Artículo 7.- Cierre presupuestario*

*4.2 En las citadas modificaciones presupuestarias no están comprendidas las anulaciones con cargo a los recursos y gastos previstos en la Ley N.º 28880, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas, los que corresponden al Decreto Supremo N.º 168-2006-EF, al **Fondo de Compensación Regional - FONCOR** y los recursos*

---

<sup>20</sup> Argot lingüístico que se usa para denominar una norma de cierto nivel que contiene varios temas y no desarrolla específicamente ninguno o muy poco de ellos.

*del Fondo para la Igualdad creado por el Decreto de Urgencia N.º 022-2006, los procesos de compras corporativas aprobados por el Decreto Supremo N.º 046-2005-PCM y sus modificatorias, los recursos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos, los recursos del Decreto de Urgencia N.º 025-2006, y los recursos para la atención de las prioridades establecidas en el primer párrafo de la Novena Disposición Final de la Ley N.º 28653.*

*Artículo 8.- Continuidad de las inversiones y otros gastos*

*8.1 Los recursos asignados como créditos presupuestarios mediante la Ley N.º 28880 y sus modificatorias en el marco de Ley expresa, los recursos del Fondo para la Igualdad (...)*

*Artículo 10.- Fondo Para la Igualdad*

*(...) a fin de dar inicio a las actividades y programas para combatir la pobreza extrema en zonas rurales a cargo del Fondo para la Igualdad*

### **Ley N° 29125**

A diferencia del anterior documento, la Ley N° 29125 *Ley que establece la implementación de y funcionamiento de del fondo de promoción de la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL* es una Herramienta legal más detallada en lo que respecta a los elementos de la Herramienta, objetivos a diferente nivel, características y demás elementos necesarios para poder comprender la Herramienta. Sin embargo, sigue siendo un instrumento que necesita detallarse aún más para poder implementar la Herramienta.

Sin perjuicio de lo mencionado en el último párrafo, podemos rescatar varios elementos de detalle:

**Finalidad:** La finalidad de la Herramienta de Estrategia de Política Pública esta detallada de manera explícita en la norma analizada, indicando lo siguiente “*el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública [] incluyendo los estudios de pre inversión*” con lo que se reafirma lo indicado en la Ley N° 28939 y adicionalmente se agrega un objeto adicional va ser propósito de la intervención de la Herramienta, que son los estudios de pre inversión. Lo que aparentemente podría tratarse de una redacción de índole complementaria, en realidad obedece a una Estrategia de aseguramiento de la calidad de la pre inversión en los proyectos de inversión pública que finalmente repercutirá en la calidad de la ejecución de los recursos financieros y probablemente en los resultados del proyecto en sí mismo y también probablemente en el impacto de la intervención pública. El intervenir de manera temprana en el proyecto de inversión pública en el espacio temporal en que aún la idea se está consolidando es estratégicamente importante. Por ello y reconociendo esta situación

es que probablemente se incluye en la finalidad de la Herramienta denominada FONIPREL.

**Público Objetivo:** En el mismo párrafo de la finalidad podemos encontrar cual es el público objetivo hacia donde está proyectado los resultados de la Herramienta, tal como lo dice la norma es “*de los gobiernos regionales y locales*”. Esto podría obedecer a que si bien es cierto la ejecución de la inversión pública en el Gobierno Nacional y la ejecución en la Inversión pública en los Gobiernos Subnacionales siguen una misma tendencia evolutiva (del año 2000 al 2002 descendente y desde el año 2003 al 2007 notoriamente ascendente) este comportamiento de las cifras agregadas esconde una situación de disparidad entre las cifras de la ejecución de la inversión pública entre las organizaciones componentes del conjunto de los Gobierno Subnacionales<sup>21</sup>.

Ante esta disparidad y falta de equidistribución en las cifras de ejecución de la inversión pública en los Gobiernos Sub Nacionales hace pensar que es necesario atacar mediante una Herramienta la desigualdad de condiciones que originan esta situación.

**Objetivo a Nivel de Resultado:** manteniendo el lenguaje de procesos en el análisis que se está utilizando como Herramienta de análisis, la norma hace notar en cuál será su objetivo a nivel de resultado, el cual es “[estudios y proyectos] *orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos*”. Es muy importante tener en cuenta esta precisión, porque conduce hacia donde debe ir el objetivo de los estudios y proyectos cofinanciados, precisando que estos deben atender el concepto de brechas en la provisión de los servicios básicos y la infraestructura básica. La importancia de especificar esta información va en el sentido que permite asegurar de alguna manera que los beneficiados (el público objetivo) tenga en claro la información respecto a sus brechas de servicios y brechas de infraestructura específica territorial y cual deben ser los proyectos que solucionen estas brechas.

Asimismo, esta información cumple con otro objetivo, el cual es brindar Herramientas de priorización de asignación de recursos y priorización de gasto. Para la entidad que maneja los recursos financieros que se asignarán a través de esta Herramienta, es sumamente importante tener Herramientas para poder priorizar entre diferentes alternativas de proyectos que van dirigidos a cerrar una misma brecha de servicio o de infraestructura.

**Objetivo a nivel de impacto:** la misma norma da clara referencia hacia cual es el impacto que se quiere lograr al conseguir el resultado, el cual es “*impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país*”. Cuando la norma expresa de manera específica

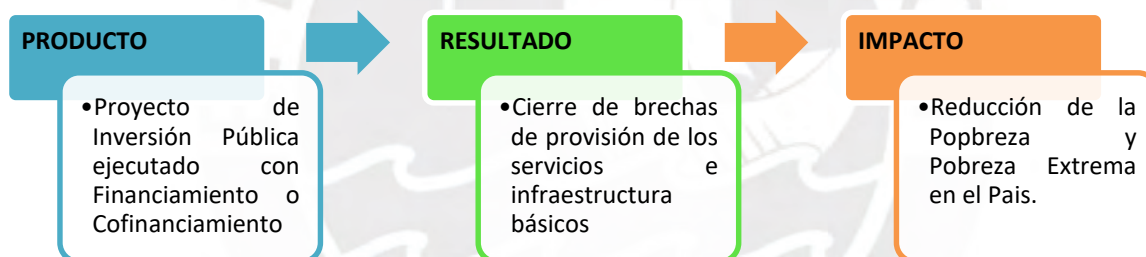
---

<sup>21</sup> Cuadro de desviación y desviación estándar de la ejecución de la inversión pública.

cual debe ser el objetivo de impacto de la Herramienta, proporciona también lineamientos de orientación de los impactos que deben lograr los estudios y proyectos de inversión pública financiados y cofinanciados. Este desarrollo dentro de la misma norma te permite situar la Herramienta dentro de lo que es la alineación a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), lo cual en sí mismo es un logro significativo porque con esta redacción se convierte en una Herramienta de Estrategia de política pública que instrumentaliza en la realidad un objetivo nacional.

Asimismo, al utilizar esta Herramienta de alineamiento estratégico, exige un grado mayor de análisis de los objetivos que persigue los estudios y los proyectos que serán cofinanciados, y con esto último también otorga otro elemento de priorización dentro del análisis que debe hacer la entidad que maneja FONIPREL con la finalidad de poder priorizar la asignación de fondos.

**Gráfico N° 29 “Flujo de FONIPREL como Herramienta de Estrategia de Política Pública – Producto / Resultado / Impacto”**



Fuente Propia. Elaboración Propia

**6.1.2. Administración y estructura de FONIPREL:** La ley 29125 también agrega detalles respecto al funcionamiento, administración y estructura del fondo. En los artículos 5° y 10° se establece la estructura y funciones de los órganos de FONIPREL, que se resume de la siguiente manera:

- (i) Consejo Directivo, que está conformado por un colegiado entre representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, un Presidente Regional elegido entre el consenso de los Presidentes Regionales, un representante de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE que se alterna anualmente con el Presidente de la Red de Municipalidades Rurales del Perú – REMURPE y un representante del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –



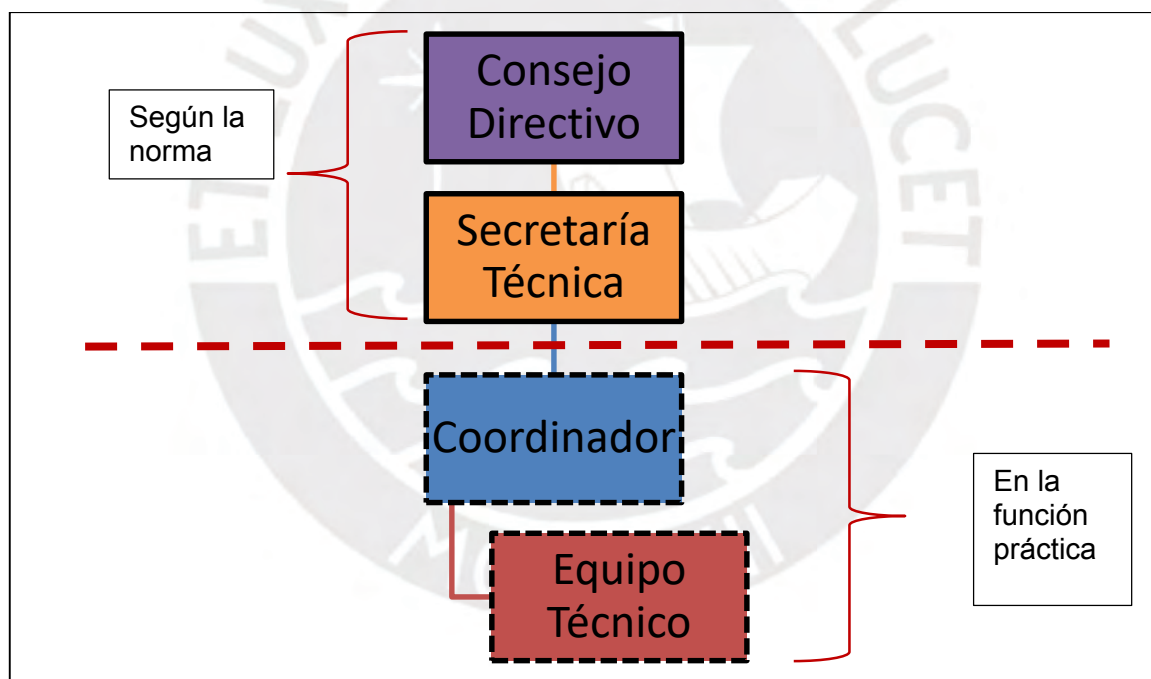
CEPLAN. Sus funciones son (i) Dictar la Política de Administración del Fondo, (ii) Vigilar el destino de los fondos.

- (ii) Secretaría Técnica, en manos de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus funciones son: (i) Evaluar las solicitudes recibidas, (ii) Presentar la propuesta de lista de estudios y proyectos a cofinanciar, (iii) Presentar las bases de los concursos, (iv) informar respecto a la situación de los cofinanciamientos otorgados.

Y si bien en la norma estrictamente no lo indica, el funcionamiento diario exigió la implementación de un equipo funcional especializado.

- (iii) Equipo funcional, dirigido por un Coordinador y que tiene un equipo de profesionales multidisciplinarios.

**Gráfico N° 30 “Estructura funcional de FONIPREL”**



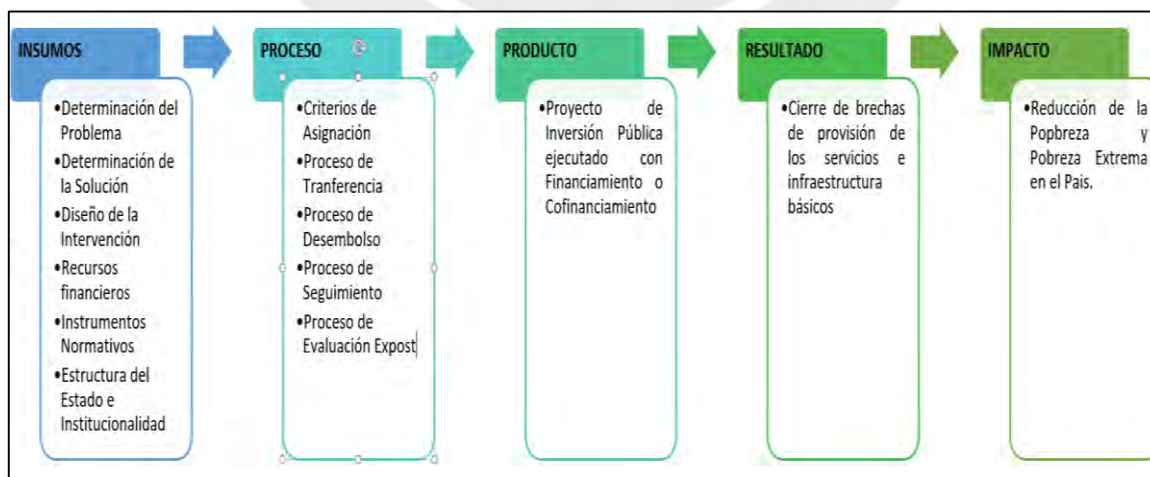
Fuente: Página web del MEF. Elaboración Propia

**Recursos de FONIPREL:** La ley detalla un punto muy importante para el funcionamiento de la Herramienta, la cual está conformado por los recursos financieros que proveerán al Fondo de capital para las transferencias monetarias. Como ha quedado demostrado en el Marco Teórico, los recursos financieros son una columna sumamente importante en donde se sostiene el funcionamiento de las Políticas Públicas, ya que, sin estos recursos, la implementación y funcionamiento se detendría completamente.

**Criterios de Asignación de Recursos:** La ley también menciona los criterios de evaluación para los estudios y los proyectos que han sido presentados como propuesta para financiamiento y cofinanciamiento. Estos criterios sirven para afinar aún más la orientación que deben poseer los evaluadores para la asignación de los fondos, asimismo la misma norma indica que la jerarquía y ponderación de los criterios serán detalladas mediante otro instrumento legal.

**Otros procesos para implementación:** La normativa vigente en el momento (las normas que regulaban los sistemas administrativos de Inversión Pública, Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad, Control y también la ley que reglamenta el FONIPREL) hacen una descripción de otros procesos que están fuera del marco de selección de estudios y proyectos, son: (i) el proceso de transferencia de recursos, en donde se dan instrucciones detalladas respecto a los niveles que deben alcanzar los montos de transferencias de los fondos basadas en el cronograma de ejecución de los proyectos, la incorporación de los recursos en los presupuestos de las entidades seleccionadas, el tratamiento de los saldos de balance; (ii) el proceso de desembolso y del cofinanciamiento, los mecanismos para habilitar los mencionados desembolsos, la relevancia de la ejecución del cronograma, (iii) el proceso de seguimiento, en el cual se realiza el monitoreo de la ejecución de los recursos financieros asignados, (iv) el proceso de evaluación ex post, en donde se debe poner énfasis en contrastar el los resultados esperados en el momento del diseño del proyecto de inversión pública co financiada versus los resultados obtenidos posterior a la ejecución.

**Grafico N° 31 “Flujo de FONIPREL como Herramienta de Estrategia de Política Pública” Nivel 0**



Fuente Propia. Elaboración Propia

## **Decreto Supremo N° 204-2007-EF**

El Decreto Supremo es una norma de características técnicas (las 2 anteriores tenían carácter político) que afina los conceptos vertidos en las normas precedentes, que agrega, entre otros, los siguientes detalles:

**Naturaleza del instrumento:** El Decreto Supremo indica claramente que *“El FONIPREL es un mecanismo de financiamiento competitivo que contempla escalas de calificación; es compensatorio al establecer una modalidad de cofinanciamiento, e incluso al priorizar las poblaciones con mayores niveles de pobreza”*. Esta definición es muy importante porque te permite determinar de manera teórica (dentro de la teoría de la Política Pública) en donde se sitúa conceptualmente el FONIPREL.

**Funciones de los órganos componentes del FONIPREL:** en esta norma se detalla los plazos para la designación de los miembros del Consejo Directivo, las funciones del mismo, las funciones de la Secretaria Técnica.

**Requisitos y criterios mínimos para solicitar cofinanciamiento de estudios y proyectos:** esta norma también agrega cuestiones más específicas y detalladas en lo que respecta los requisitos y criterios para iniciar el proceso de solicitud por parte de los solicitantes.

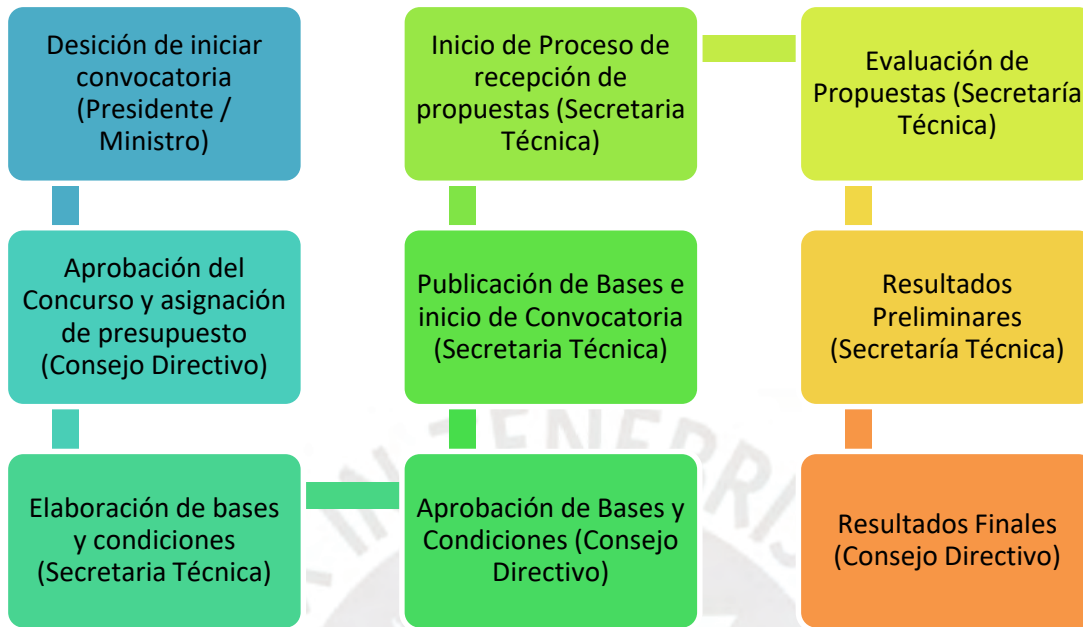
**Procedimientos de funcionamiento:** El Decreto Supremo norma criterios para la convocatoria del proceso de concurso, selección de estudios y proyectos, asignación de recursos.

**Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL:** Es probablemente el detalle más importante que describe esta norma, en el sentido que desagrega información que sirve para la implementación y funcionamiento de FONIPREL en el proceso de selección de los estudios y proyectos que serán financiados.

### 6.1.3. Análisis del funcionamiento de FONIPREL

Desde el año 2006 al año 2014, y teniendo en cuenta que FONIPREL se implementó como tal el año 2008, función de la siguiente manera:

**Grafico N° 32 “Flujo de FONIPREL como Herramienta de Estrategia de Política Pública” Nivel 1**



Fuente: Flujo de procesos FONIPREL Nivel 1 Aprobado por la Dirección General de Inversión Pública. Elaboración Propia.

Tal como se puede apreciar, FONIPREL se caracteriza por tener un proceso de funcionamiento con doble naturaleza, una de índole política y otra de índole técnica. Como se puede apreciar en el esquema de proceso, la decisión de la implementación de una convocatoria es una prerrogativa de índole política que le corresponde al Presidente de la República y al Ministro de Economía. Generalmente esta resolución se toma a partir de la evaluación de la evolución de los indicadores de gestión de la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública en los tres niveles de gobierno. Adicionalmente se puede analizar algunos detalles como la tipología de proyectos con mayor/menor ejecución, la diferencia que existe en lo que respecta a ejecución de proyectos de inversión pública a nivel territorial – diferencia de ejecución por territorio, o alguna coyuntura especial que merece el esfuerzo de financiamiento adicional, tales como actividades de emergencia, incentivo a alguna actividad específica, promoción de tipologías de ejecución mediante privados, entre otros.

Una vez tomada la decisión de iniciar el proceso de convocatoria, pasa por una segunda etapa política, la cual es la aprobación de condiciones y lineamiento de carácter general por parte del Consejo Directivo, asimismo se da conformidad al monto asignado para la convocatoria. Una vez determinado este proceso, se traslada a la Secretaría Técnica (Dirección General de Inversión Pública) el encargo de elaborar una propuesta de bases y

condiciones de calificación.

Es en esta etapa es que comienza la naturaleza técnica de FONIPREL, ya que la Secretaría Técnica, a partir de los lineamientos generales otorgados por la Presidencia de la República, el Ministro y el Consejo Directivo, comienza a diseñar en detalle cuáles serán las condiciones, puntajes, escalas y requisitos con los cuales se evaluará las propuestas de financiamiento de estudios y proyectos de las diferentes entidades públicas. Una vez culminado este proceso, la propuesta de lineamientos es elevada al Consejo Directivo quien es la encargada de aprobar (o solicitar su modificación) de los bases que se convertirán el documento fundamental para el proceso del concurso.

Teniendo como sustento las bases aprobadas, se inicia el concurso con el inicio del cronograma de convocatoria, luego el proceso de recepción de expedientes de solicitudes de financiamiento y cofinanciamiento de estudios y proyectos, ambas etapas que son de carácter instrumental que aún a la fecha se realizan de manera física, es decir que se reciben expedientes físicos y si bien en la actualidad se ha establecido una plataforma digital de pre calificación, la revisión fundamental aún se realiza con el expediente físico. Como segunda parte de esta etapa está el proceso de evaluación, momento en que el equipo técnico aplica los criterios aprobados en las bases para seleccionar los expedientes que cumplen los requisitos, asimismo determina la lista priorizada de estudios y proyectos que se presentaran ante el Consejo Directivo como propuesta de expedientes para cofinanciamiento.

Con los Resultados Preliminares, el Consejo Directivo finalmente aprueba (o modifica) la lista final de estudios y proyectos a ser cofinanciados, publica esta relación y le solicita a la Secretaria Técnica oficie ante la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Tesoro y Contabilidad la asignación de los recursos aprobados.

#### 6.1.4. Análisis de FONIPREL según Metodología de PPR

Habiendo terminado con la parte de la introducción de la aplicación del instrumento, es momento de poner "*manos a la obra*" y proceder con el análisis de la Herramienta de Política Pública.

Para ello enfocaremos en el utilizar el anexo N° 2 de la Resolución Directoral N° 002-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 024-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", la cual fue publicada en el diario El Peruano 28 de octubre de 2015 – de ahora en adelante conocido como instrumento de análisis para simplificar la



redacción – la cual nos enumera los siguientes pasos:

1. *Información General*
  - 1.1. *Nombre del Programa Presupuestal*
  - 1.2. *Tipo de diseño propuesto*
  - 1.3. *Entidad Rectora del PP<sup>22</sup>*
  - 1.4. *Responsable técnico del PP*
  - 1.5. *Coordinador Territorial del PP*
  - 1.6. *Coordinador de seguimiento y evaluación del PP*
2. *Diagnóstico*
  - 2.1. *Identificación del problema específico*
    - 2.1.1. *Enunciado del Problema Específico*
    - 2.1.2. *Competencias de la Entidad para abordar el problema*
    - 2.1.3. *Datos Estadísticos o cuantitativos sobre el problema identificado*
  - 2.2. *Identificación y cuantificación de la población*
    - 2.2.1. *Población potencial*
    - 2.2.2. *Cuantificación de la población potencial*
    - 2.2.3. *Criterios de focalización*
    - 2.2.4. *Población Objetivo*
    - 2.2.5. *Atributos de la población objetivo*
  - 2.3. *Causas del problema identificado*
3. *Diseño del Programa*
  - 3.1. *Resultado específico*
  - 3.2. *Análisis de los medios*
  - 3.3. *Análisis de las alternativas*
    - 3.3.1. *Análisis de las alternativas de intervención.*
  - 3.4. *Transición de las alternativas al producto*
  - 3.5. *Actividades, tareas e insumos*
  - 3.6. *Indicadores*
    - 3.6.1. *Indicadores de desempeño*
    - 3.6.2. *Indicadores de producción física*
  - 3.7. *Supuestos*
  - 3.8. *Vinculación del Programa Presupuestal con los objetivos de política nacional*
  - 3.9. *Matriz lógica del Programa Presupuestal*
  - 3.10. *Inclusión de Proyectos de Inversión Pública en el PP*
4. *Evaluación*
5. *Programación física y financiera*

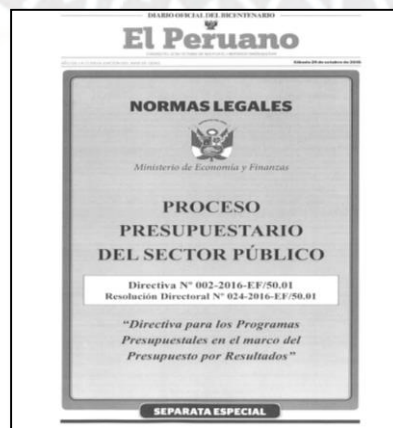
---

<sup>22</sup> PP significa Programa Presupuestal y lo utilizaremos como tal para simplificar la redacción

- 5.1. *Definiciones*
- 5.2. *Cálculos previos*
  - 5.2.1. *Cuantificación de los grupos poblacionales que reciben los productos*
  - 5.2.2. *Estimación de la meta proyectada para los indicadores de desempeño del PP*
  - 5.2.3. *Cálculo de la meta de producto*
  - 5.2.4. *Cálculo de la meta de actividad*
- 5.3. *Programación del requerimiento de inversiones*
  - 5.3.1. *Brechas de inversiones*
  - 5.3.2. *Programación de los proyectos de inversión*
- 5.4. *Programación de producción anual*
- 5.5. *Programación multianual*
  - 5.5.1. *Concepto*
  - 5.5.2. *Proceso de programación multianual del PP*
  - 5.5.3. *Cálculo de las metas de programación multianual de productos*
- 5.6. *Estructura Programática Propuesta*

Cabe resaltar que con finalidad de uso intensivo de este instrumento, y con el objetivo de que arroje elementos que sirva para el próximo punto de esta investigación (Evaluación), el Análisis no solo responderá a un horizonte formal (presencia o no del punto analizado en el momento de su formulación), sino que también consideraremos otros documentos (lo más vinculado posible al origen del objeto de estudio), así como un nivel algo especulativo a modo de observaciones, que permitirá “llenar” los espacios en blanco al momento de hacer el análisis.

**Grafico N° 33 “Directiva N° 002-2016-EF/50.01 Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”**



Fuente: Diario el Peruano de 29/10/2016

**Cuadro N° 7 Cuadro de análisis<sup>23</sup>**

	INFORMACIÓN PRESENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL OBJETO DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>		
<b>1.1. Nombre del Programa Presupuestal</b>	Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Literal C del Numeral 4.1 de la Ley N° 28939.</li> <li>- Artículo N° 1 de la Ley N° 29125</li> <li>- Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 204-2007-EF</li> </ul>
<b>1.2. Tipo de diseño propuesto</b>	Revisión del diseño del PP	Para efectos prácticos se tratará como una Revisión de Diseño
<b>1.3. Entidad Rectora del PP</b>	Consejo Directivo de FONIPREL	Numeral 1 del artículo N° 5 de la Ley N° 29125
<b>1.4. Responsable Técnico del PP</b>	Dirección General de Inversión Pública como Secretaría Técnica	Numeral 2 del artículo N° 5 de la Ley N° 29125
<b>1.5. Coordinador Territorial del PP</b>	Dirección General de Inversión Pública como Secretaría Técnica	Líteral i del artículo N° 7 del DS N° 2004-2007-EF
<b>1.6. Coordinador de Seguimiento y Evaluación</b>	Dirección General de Inversión Pública como Secretaría Técnica	Líteral i del artículo N° 7 del DS N° 2004-2007-EF
<b>2. DIAGNÓSTICO</b>		
<b>2.1. Identificación del problema específico</b>	<p>La Ley N° 28939 (Ley de creación de FONIPREL) solo indica que el fondo servirá para el financiamiento o cofinanciamiento de PIPs, sin indicar mayor detalle respecto al <i>Problema Público</i> a solucionar<sup>24</sup>.</p> <p>El artículo N° 2 de La Ley N° 29125 (Ley de funcionamiento de FONIPREL) indica que la <i>FINALIDAD (...) es el cofinanciamiento de PIPs de los gobiernos regionales y gobiernos locales (...) orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema del país.</i></p> <p>A diferencia de la exposición de motivos de la Ley N° 28939, la exposición de motivos de la Ley N° 29125 profundiza en explicar y sustentar la existencia y funcionamiento de FONIPREL y entre sus argumentos podemos rescatar la siguiente clasificación:</p>	

<sup>23</sup> Licencia metodológica para proceso de análisis. La utilización del Cuadro de Análisis responde a que, por aspectos metodológicos, esta es una Herramienta útil que nos permite apreciar los elementos constitutivos de la iniciativa analizada que por su propia naturaleza no estuvo diseñada en un principio (y hasta el momento) como un Programa Presupuestal. Por esta última condición es que el cuadro considera la columna de información que no se encuentra directamente (o explícitamente) consignada en los documentos correspondientes a FONIPREL, pero sí podrían calificar como información relevante para el análisis. Asimismo, habrá información – especialmente cuadros que no podrán ser consignados, al menos en esta parte del documento.

<sup>24</sup> Normalmente la exposición del sustento y detalles técnicos se encuentra en el documento denominado *Exposición de Motivos*, que acompaña el *Proyecto de Ley*, sin embargo, para este caso, ambos documentos fueron un borrador de lo que sería la futura Ley que al final copió de manera íntegra el breve texto de creación del fondo.

	<p><b>Objetivo General:</b> <i>El Estado debe promover el desarrollo integral de sus habitantes.</i></p> <p><b>Objetivo Específico:</b> <i>Cofinanciar exclusivamente, estudios y proyectos de inversión pública que tengan un alto y rápido impacto en los problemas prioritarios de los gobiernos regionales y locales o permitan potenciar las localidades y regiones a nivel nacional.</i></p> <p>Con lo mencionado podemos identificar un Objetivo General y un Objetivo Específico.</p> <p>Por otro lado, el mismo documento (exposición de motivos) señala un detalle interesante respecto a la retroalimentación de brechas “... Sin embargo, este escenario favorable necesariamente abarca a todos los Gobiernos Regionales y Locales. El actual sistema de transferencias intergubernamentales no considera criterios de equidad y compensación entre los niveles de gobierno, lo cual en el mediano y largo plazo podría generar una ampliación de las brechas en las tasas de crecimiento regionales y/o locales, tasas de pobreza, etc.”</p> <p>En el artículo N° 2 del Reglamento de la Ley N° 29125 aprobado mediante DS 204-2007-EF especifica lo siguiente: <i>El FONIPREL tiene como finalidad cofinanciar los Proyectos de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluyendo los estudios de pre inversión. El FONIPREL es un mecanismo de financiamiento competitivo que contempla una escala de calificación; es compensatorio al establecer una modalidad de cofinanciamiento, e inclusivo al priorizar las poblaciones con mayores niveles de pobreza. Se priorizan los proyectos orientados a reducir las brechas de provisión de los servicios de los servicios e infraestructura básicos que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.</i></p> <p>De todo lo mencionado (teniendo en cuenta que la redacción no ha sido explícita en ese punto ningún momento), podemos decir que la identificación del problema específico es <b>la brecha de provisión de servicios e infraestructura básica en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con un criterio de equidad y compensación.</b></p>	<p>Página 2 de la Exposición de motivos de la Ley N° 29125.</p>
<p><b>2.1.1. Enunciado del Problema Específico</b></p>	<p>Existencia de brecha de provisión de servicios e infraestructura básica en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales<sup>25</sup>, las cuales son atendidas de manera parcial y sin criterios de equidad y compensación.</p>	
<p><b>2.1.2. Competencias de la Entidad para abordar el problema<sup>26</sup></b></p>	<p>Según lo indicado en el numeral 2.1 del ROF del MEF, la entidad tiene competencias en temas de inversión pública. Asimismo, es ente rector en este tema según lo mencionado en la Ley N° 27293</p>	<p>Numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 221-2016-EF Numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27293</p>
<p><b>2.1.3. Datos estadísticos o cuantitativos sobre el problema identificado</b></p>	<p>En lo correspondiente a la Ley de Creación Ley N° 28939, no hay datos específicos más allá del monto que se aporta para los cuatro (4) fondos que fueron creados, el cual asciende mil millones de nuevos soles, sin especificar si hay algún tipo de distribución. Lo mismo sucede en la exposición de motivos.</p> <p>En lo que respecta a la Ley N° 29125, habla también del origen de recursos que abastecerán el Fondo, sin embargo, no da cifras del origen del problema. Por otro lado la exposición de motivos da cifras sobre los montos de transferencias financieras<sup>27</sup> y detalla entre otras cosas el siguiente argumento “...Actualmente las transferencias están constituidas por las otorgadas por el Gobierno Central. Una revisión breve del destino de estas transferencias determinadas nos muestra elementos que deben ser corregidos e inconsistencias, creándose una suerte de gobiernos sub nacionales con alta disponibilidad de recursos frente a otros carentes de</p>	

<sup>25</sup> La redacción obedece a lo analizado en el punto 2.1

<sup>26</sup> Tabla # 1 en el apéndice

<sup>27</sup> Cuadro N° 1 en el apéndice

	<p><i>ellos. Ante esto surge la necesidad de crear un Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, el cual busca corregir los desequilibrios e inequidades existentes en las transferencias de fondos públicos.</i></p> <p>A diferencia de los anteriores instrumentos legales, el DS N° 204-2007-EF profundiza en los datos estadísticos que justifican la intervención, para ello recurre a entre otras fuentes<sup>28</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de población sin acceso al agua potable (Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005).</li> <li>- Porcentaje de población sin acceso a desagüe (Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005).</li> <li>- Porcentaje de población sin acceso a electrificación (Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005).</li> <li>- Porcentaje de desnutrición crónica (Fuente: Censo de Peso y Talla Escolar 2005).</li> <li>- Porcentaje de analfabetismo femenino (Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005).</li> </ul> <p>A partir de esta información se elabora una tabla a nivel de municipalidades distritales, municipalidades provinciales y gobiernos regionales en donde se detalla (i) el nivel de cobertura de servicios como % sin agua, % sin desagüe, % sin electricidad, % desnutrición crónica, % analfabetismo femenino; por otro lado detalla (ii) montos en miles de soles de Canon (2005-2007), Aduanas (2005-2007), FOCAM (2005-2007), Regalías (2005-2007), FONCOMUN; asimismo incluye datos de (iii) población (2005) y clasificación (iv) estrato de necesidades y (v) estrato de recursos<sup>29</sup>.</p> <p>Desde un punto de vista reflexivo, las cifras mencionadas en el Anexo N° 3 tratarían de demostrar la necesidad de la intervención, así como los problemas que han tenido otras iniciativas para el mismo objetivo. Para decirlo de otra manera, anteriores intervenciones han mantenido (o aumentado) el problema de brechas de servicios públicos, muestra de ello son las cifras, es por ello que se necesita una nueva intervención que es el FONIPREL. Teniendo en cuenta lo mencionado, FONIPREL es una Herramienta de Política Pública que trata de solucionar problemas derivados de la aplicación de otra(s) Herramienta(s) de Política Pública.</p>	
<b>2.2. Identificación y cuantificación de la población</b>		
<b>2.2.1. Población Potencial</b>	<p>Tanto la Ley N° 28939 y su exposición de motivos no señala conceptos o cifras de Población Potencial de manera específica, solo indica: <i>“proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales o gobiernos locales”</i>.</p> <p>Respecto a la Ley N° 29125 y su reglamento, se tiene un mayor detalle en la composición de la Población Potencial, <i>“los recursos del FONIPREL deben ser destinados a los PIPs que tengan por objeto atención de las siguientes prioridades...; así también se indica que los gobiernos regionales y locales participan en concursos públicos.</i></p> <p>Por otro lado, en el DS N° 204-2007-EF señala que existe <i>requisitos mínimos para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública.</i></p> <p>Frente a ello podemos decir que <i>la Población Objetivo son los pobladores que pertenecen a los Gobiernos Regionales y Locales.</i></p>	<p>Artículo 4° de la Ley N° 28939</p>
<b>2.2.2. Cuantificación de la población potencial</b>	<p>De lo anterior, en términos de cifras ascendería a 20 474 817 habitantes<sup>30</sup> aproximadamente.</p>	

<sup>28</sup> DS N° 204-2007-EF Anexo N° 1 Especificaciones de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos de FONIPREL: Agrupamiento de los Gobiernos Regionales y Locales en función de sus necesidades y disponibilidad de recursos determinados y FONCOR.

<sup>29</sup> ANEXO N° 03 Listado de municipalidades distritales, municipalidades provinciales y gobiernos regionales según los indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades y recursos por transferencias, y según grupo de pertenencia de necesidades y recursos

<sup>30</sup> Cifras de la población del Peru menos población de Lima y Callao. Fuente INEI 15/11/2016 <https://www.inei.gob.pe/>



<b>2.2.3. Criterios de focalización</b>	<p>En la Ley N° 28939 y su exposición de motivos no señala criterios de focalización.</p> <p>En la Ley N° 29125 y su reglamento se detallan criterios de asignación o lo que en otras palabras sería criterios de focalización de la intervención.</p> <p>En los anexos N° 1 y N° 2 del DS 204-2007-PCM se aprueba las <i>Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL</i>.</p> <p>De lo mencionado anteriormente, se puede concluir que desde un inicio se especifican criterios de focalización para la aplicación de la Herramienta.</p>	
<b>2.2.4. Población Objetivo<sup>31</sup></b>	<p>De lo mencionado en el punto anterior, podemos decir que la población objetivo son los Gobiernos Regionales y Locales (como entidades) que cumplen los criterios de priorización y que adicionalmente tienen un proyecto que resulta ganador del proceso concursal de FONIPREL.</p> <p>La unidad de medida (tabla #4) es unitario e individual, es decir una entidad que es una municipalidad distrital cuenta como una unidad, asimismo una municipalidad provincial (que es la unión de municipalidades distritales) cuenta como una unidad, diferente a las municipalidades distritales que la conforman. De similar manera los Gobiernos Regionales. Para el caso de los Ministerios y Empresas Públicas la contabilización es unitaria.</p>	
<b>2.2.5. Atributos de la población objetivo</b>	<p>Una de las características esenciales que se desprende de lo mencionado en la Ley N° 29125 es que el financiamiento está destinado para los municipios que <i>busquen reducir brechas de servicios e infraestructura básicos que tengan mayor impacto en la pobreza y pobreza extrema</i>. Con lo cual se puede deducir que uno de los atributos los atributos más importantes de la población objetivo es que los municipios y gobiernos regionales se encuentren dentro del grupo de pobreza y pobreza extrema (mapa de la Pobreza INEI).</p>	
<b>2.3. Causas del problema identificado<sup>32</sup></b>		

<sup>31</sup> Aquí viene un esbozo de una discusión conceptual que se da entre la diferencia de Población Potencial, Efectiva y Objetivo. Es importante mencionarla porque en la parte de evaluación se podrá apreciar como el escoger un concepto nos permite dar diferentes respuestas a una misma pregunta. Para simplificar la discusión, aquí se ha determinado que son las entidades y no las personas la que se constituye como “Población Objetivo”

<sup>32</sup> Aquí vuelve hacerse la anotación que el objeto de estudio (FONIPREL) no fue originalmente diseñado con la presente metodología de análisis (Programas Presupuestales en el marco de Presupuesto Por Resultados - PPR), por ello que no encontraremos algunos componentes estructurados en términos de la metodología. Sin perjuicio de lo mencionado, el objetivo de continuar utilizando este instrumento como mecanismo de análisis es tratar de encontrar los elementos que de alguna manera puedan asociarse a cada una de las categorías señaladas en la metodología aprobada mediante Directiva N° 002-2016-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01

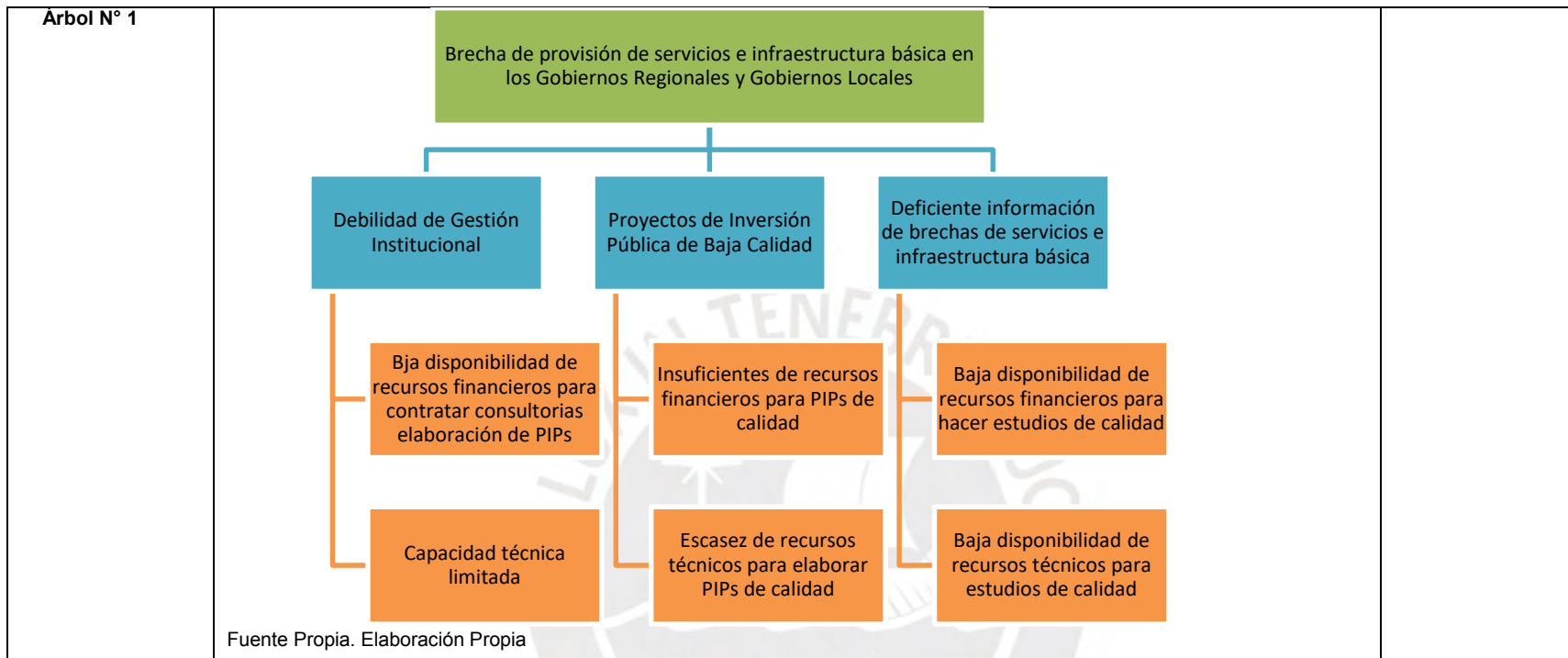


Tabla # 6:

Descripción de la Causa	Causa Directa N° 1: <b>DEBILIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La vinculación a nivel causal entre la <i>Debilidad de gestión Institucional</i> y la <i>Brecha de provisión de Servicios e infraestructura básica en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales</i> se sustenta en los argumentos de (i) inequidad de redistribución de ingresos de los Gobiernos sub nacionales y (ii) el limitado acceso a personal técnico capacitado.</li> </ul> <p>Respecto a la primera propuesta, si bien es cierto que los Gobiernos Sub Nacionales han visto incrementados sus ingresos por la explotación de recursos situados en sus circunscripciones (entre ellos</p>

los recursos provenientes de Canon), también es cierto que esta distribución no se ha dado de una manera homogénea (probablemente porque la capacidad de explotación de recursos naturales tampoco sea homogénea). Para ello se implementaron Políticas Públicas Redistributivas las que no necesariamente incidieron en los municipios más pobres (gráfico Transferencias intergubernamentales hacia los gobiernos regionales y locales 2006 del documento *Exposición de motivos de la Ley N° 29125* y el gráfico “Transferencias Intergubernamentales hacia los gobiernos regionales (2006) e incidencia de la pobreza extrema del documento *Exposición de Motivos del DS 2004-2007-EF*). El mismo argumento es recogido en el siguiente texto: *Actualmente las transferencias a los gobiernos regionales y locales tan constituidas por las otorgadas por el Gobierno Central. Una revisión breve del destino de estas transferencias determinadas nos muestra elementos que deben ser corregidos e inconsistencias, creándose una suerte de gobiernos sub nacionales con alta disponibilidad de recursos frente a otros carentes de ellos* exposición de motivos de la Ley N° 29125, página 9).

El segundo argumento que es limitado acceso a personal técnico capacitado, lo cual en una primer análisis podría parecer contradictorio al describir una situación de mejora económica que no se traduce en la mejora de recursos técnicos, según lo descrito en la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 2004-2007-EF, “*Sin embargo, la coyuntura favorable descrita, así como su impacto sobre las transferencias intergubernamentales, no necesariamente se traducen en mejores condiciones de desarrollo para todos los Gobiernos Regionales y Locales. El actual sistema de transferencias intergubernamentales no considera criterios de equidad y compensación entre los niveles de gobierno en función de sus necesidades, lo cual en el mediano y largo plazo podría generar una ampliación de las brechas en las tasas de crecimiento regionales / locales, provisión de servicios básicos, infraestructura, entre otros* (exposición de motivos Decreto Supremo N° 204-2007-EF, página 1).

- La vinculación a nivel causal entre los *Proyectos de Inversión Pública de Baja Calidad* y a *Brecha de provisión de Servicios e infraestructura básica en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales* está motivada por dos ideas, (i) la primera es la falta de recursos financieros para PIPs de calidad, (ii) la segunda es la Falta de recursos técnicos para elaborar PIPs de calidad.

Aquí no queda otra cosa que ampliar la explicación del párrafo anterior indicando que como se ha mencionado los Gobierno sub nacionales tienen un mayor flujo de recursos financieros, los que sin embargo no son utilizados para elaborar mayor cantidad de proyectos de inversión. Es más, teniendo en cuenta que un problema del uso de las transferencias como instrumento de asignación de recursos no permite garantizar el uso eficiente y eficaz de los fondos, es que se le asigna una naturaleza de concursable al

FONIPREL, en donde se busca (y promueve) que sean los mejores proyectos los que obtengan recursos. Con esta característica, lo que se buscaría promover es que se tenga un mayor número de buenos proyectos para ser ejecutados con los fondos adicionales obtenidos a través del concurso.

En el caso de Falta de recursos técnicos para elaborar PIPs de calidad, es en parte de consecuencia del primer argumento de este problema. A partir de la complicación de que los fondos adicionales recibidos por los gobiernos sub nacionales no son utilizados de la manera más eficiente, es que el FONIPREL se constituye como fondo concursable no solo de la propuesta de proyectos, sino también de propuestas de estudios de proyectos de inversión públicas. Por otro lado, la oferta de profesionales especialistas en elaboración de proyectos de inversión en provincias es menor que la oferta de estos mismos profesionales en la capital.

- La vinculación a nivel causal entre los *Deficiente información de brechas de servicios e infraestructura básica* y a *Brecha de provisión de Servicios e infraestructura básica en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales* es bastante clara de explicar.

Si bien es cierto que los Gobiernos sub nacionales han sido habilitados con mayores recursos financieros de aquí a un tiempo, también es cierto que el mayor gasto en términos porcentuales ha sido derivado a gastos de carácter corriente (sueldos, servicios compras entre otros) en demérito de los gastos destinados al rubro de inversiones<sup>33</sup>. Teniendo en cuenta lo mencionado, debemos tomar en cuenta que los recursos destinados para actividades de obtención de información estratégicas son mínimas. Ello repercute directamente en la calidad de información contenida en los proyectos de inversión, así como en los estudios previos para los proyectos.

Por otro lado, no solo las faltas de recursos financieros afectan el recojo de información estratégica, también lo afecta a esta actividad la falta de especialistas técnicos de que tengan la capacidad de recoger esta información. Con lo cual, tomando en cuenta lo anterior, se construye un círculo prejuicioso que afecta la calidad de los proyectos, no hay suficientes recursos financieros para contratar especialistas en obtener información de calidad y como no hay recursos financieros, los especialistas en recabar este tipo de información son cada vez menor.

---

<sup>33</sup> Cuadro demostrativo

## 6.2. Evaluación de FONIPREL

Habiendo realizado el ejercicio de análisis de FONIPREL utilizando el instrumento determinado por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, se procede a la Evaluación de la Herramienta de Política Pública.

### 6.2.1. Evaluación en el Marco del Ciclo de la Política Pública

Para la determinar el tipo de Evaluación de este Instrumento de Política Pública utilizaremos un método matricial que combina 2 conceptos importantes, el primero de ellos es el concepto del Ciclo de la Política Pública y el segundo es el concepto de los diferentes tipos de evaluación de una Política Pública:

Grafico N° 34 “Ciclo de Política Pública y Tipos de Evaluación”



Fuente: Cuadro 3. Las fases del proceso de la política pública y los tipos de evaluación. Elaboración Propia

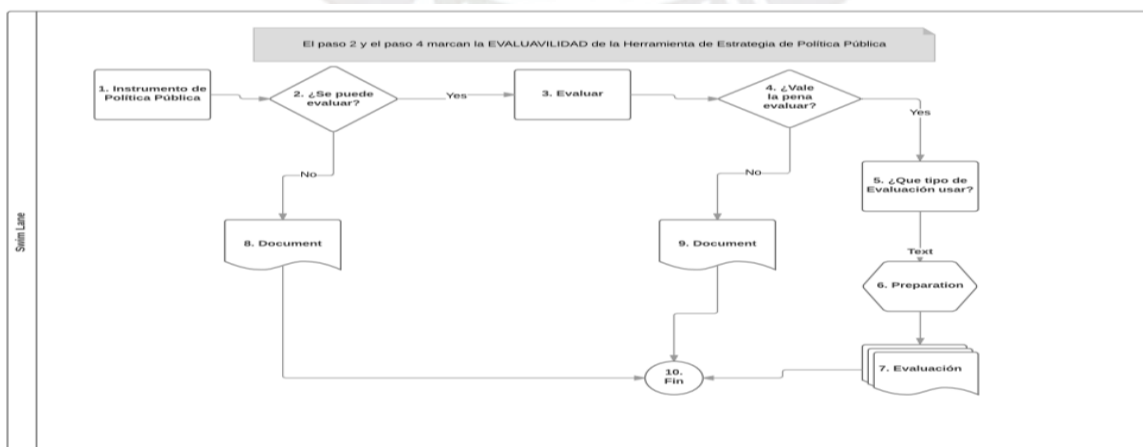
Si bien es cierto que ninguno los tipos de evaluación de la segunda columna son exclusivos de algún momento del ciclo de la Política Pública, es necesario precisar que algunos de esas evaluaciones son más adecuados para un momento específico del desarrollo o evaluación de la Política Pública.

Asimismo, debemos precisar que no todos los elemento de una política pública pueden ser



evaluados y existen diferentes razones para ello, (i) algunas Herramientas de Estrategia de política fueron puesta en funcionamiento sin ningún tipo de análisis previo , es decir más que Políticas Públicas, caen el concepto de respuesta política frente a un Problema Público, es entonces que nos debe quedar bien en claro que las respuestas que encontramos en la fase de evaluación solo tendrán un componente político ideológico más que un componente técnico de política pública. (ii) la segunda posibilidad es que, si bien es cierto que existió algún tipo de estructuración teórica científica en el momento del diseño de la Herramienta de Estrategia de política pública, no se pudo relevancia en la importante labor de recoger información respecto al funcionamiento, desempeño, resultado e impacto de la Herramienta como tal. A esa situación se le denomina, en el común hablar, “falta de data” o de información que respalda algún tipo de evaluación científica, con lo cual los juicios que emerjan de algún esfuerzo de evaluación tendrán inevitablemente un sesgo ideológico más que una orientación científica. (iii) Una tercera opción es que si bien existió un esfuerzo teórico científico rescatable al momento del diseño de la política y también se encuentra (o se pueda construir) algún tipo de información relevante que pudiese servir como evidencia sustentatoria para conseguir conclusiones con cierto grado de rigor científico, resulta que el esfuerzo de hacer la evaluación es mucho mayor que el beneficio de obtener alguna respuesta, en decir que el costo de realizar la evaluación es mayor que el beneficio de ejecutar esta actividad. Es por ello que antes de iniciar el proceso de evaluación siempre debemos preguntarnos respecto a la evaluabilidad de la actividad.

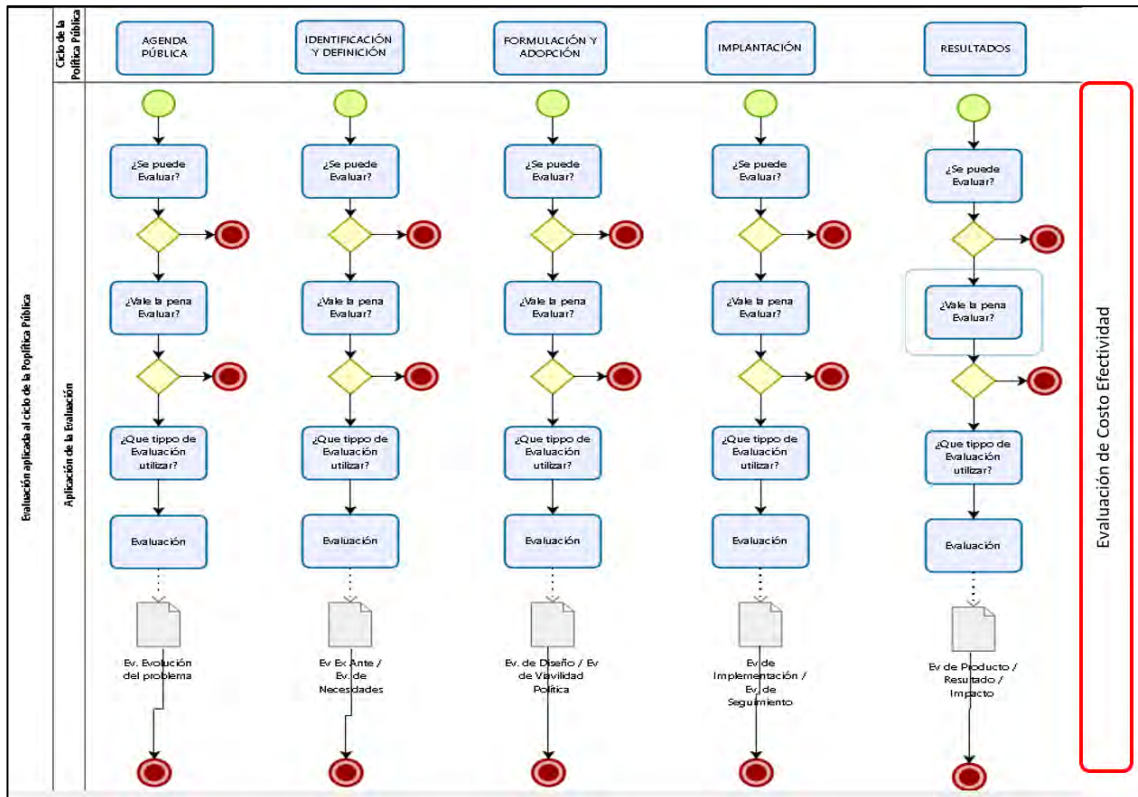
**Grafico N° 35 “Flujo del proceso de decisión de la Evaluabilidad de una Herramienta de Estrategia de Política Pública”**



Fuente: La Evaluabilidad: De Instrumento de Gestión a Herramienta de Estratégica en la Evaluación de Políticas Públicas. Elaboración Propia

Aplicando el proceso de Evaluabilidad al ciclo de la Política Pública tenemos lo siguiente:

**Gráfico N° 36 “Flujo del proceso de evaluación según momento en el ciclo de la Política Pública”**



Fuente Propia. Elaboración Propia

Los alcances del presente trabajo de investigación se definen como una **Evaluación Parcial del proceso de Formulación y Adopción**, enfocado a llegar específicamente hasta el momento de la **Evaluación de Diseño**.

La razón de la definición del alcance de la presente investigación se fundamenta en las siguientes razones:

(i) Disciplina en el método Científico

En el proceso de la investigación científica frente a los fenómenos sociales de la Ciencia Política, es importante mantener el orden de las investigaciones. Ese orden aplicado al fenómeno de la Política Pública nos exige empezar por el inicio del fenómeno, es decir por la Agenda Pública, Identificación y Definición y Formulación y Adopción. La investigación de la Implantación y del Resultado es una tentación muy significativa, sin embargo, para poder abordar de manera seria y científicamente ambos momentos, se hace necesario sentar las bases mediante un trabajo de investigación ordenado.

En concordancia con lo señalado también se explica porque el presente trabajo expone tres partes del ciclo (Agenda Pública, Identificación y Definición y Formulación y Adopción), ya que solo apuntar a uno de ellos, no se expresaría en un trabajo merecedor del nivel de postulación para el grado de *Magister*.

(ii) Disponibilidad de información

Al momento de realizar la planificación del alcance del presente trabajo, se pudo detectar que una de las grandes deficiencias de información de la Herramienta denominada FONIPREL subyacía en el proceso previo a la implementación. Es decir, la sustentación de la decisión de implementar FONIPREL no necesariamente está completamente documentada. Caso contrario a lo que sucede en el proceso de funcionamiento de la Herramienta. Lo que si debe descartar es que exista una gran información sobre la evaluación de FONIPREL como Herramienta. Esto último como se ha expuesto en el numeral 3.4 Estado de la Cuestión, en donde se ha expuesto que actualmente existen al menos dos trabajos de evaluación de FONIPREL, sin embargo, ninguno de ellos figura como tal de manera oficial en ningún documento.

La pregunta es porque estudiar justo la parte que contiene menos información que pueda ser útil para la evaluación, esta se responde como una explicación más bien simple; la única manera de continuar con la correcta evaluación de una Herramienta de este tipo es cimentar las bases para futuras investigaciones, y esto se hace a través de la evaluación de la primera parte de la Herramienta.

(iii) Comparación frente a investigaciones existentes

Como se ha mencionado en el párrafo anterior, existen al menos dos trabajos previos que tienen como finalidad evaluar FONIPREL, sin embargo, ninguno de ellos aborda de manera explícita el problema del diseño de la Herramienta, abordando desde el principio los resultados de la aplicación de la mencionada Herramienta.

Viéndolo desde ese punto de vista, el presente trabajo es innovador en el sentido que ahonda en partes que los anteriores trabajos no han explorado.

## **A. EVALUACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA Y LA EVALUABILIDAD DE LA AGENDA PÚBLICA**

Como ha quedado demostrado en el punto 4.1 la situación existente en lo que respecta a temas de economía pública, más específicamente en lo que se refiere a la inversión pública

se desarrollaba en un doble contexto, mientras que la inversión pública de los Gobiernos Sub Nacionales, en términos promedio, crecía de montos de s/ 1 905 000 00 en el año 2000 a s/ 3 180 000 000 en el año 2005, se había detectado una gran disparidad de la evolución de las cifras de ejecución de la Inversión Pública a nivel de los Gobiernos Sub Nacionales, en donde los mecanismos utilizados para incentivar la Inversión Pública Sub Nacional permitía que los Gobiernos Regionales con más recursos (Cusco, Áncash y Piura) ejecutarán porcentualmente más que aquellos Gobiernos Regionales que tenían menos recursos (Madre de Dios, Ica y Tumbes).

Esa era la Agenda Pública del momento, la determinación que los mecanismos que se venían utilizando promovían la ejecución de la inversión pública de los Gobiernos Subnacionales en cifras promedio, pero cuando se analizaba de manera más desagregada, las Herramientas de incentivo funcionaban como instrumentos de profundización de diferencias entre los diferentes Gobiernos Sub Nacionales.

## **EVALUABILIDAD**

Para el caso de FONIPREL como proceso de Evaluabilidad en la Agenda Pública, necesitamos revisar como surgió el tema como problema social para devenir en Problema Público, cuál fue su proceso de tratamiento por parte de los decisores públicos y como participaron otros actores.

Para ello tenemos elementos como el Proyecto de Ley N° 753/2006 P.E. y el Proyecto de Ley N° 1187/2006 P.E., sin embargo, no hay publicaciones especializadas de la época que toquen el tema o encuestas de opinión que toquen directamente este tema.

Con estos pocos elementos procederemos a realizar la Evaluación de la Agenda Pública de FONIPREL.

Lo único que podemos suponer es que la preocupación por la disparidad de los índices de ejecución de proyectos de inversión pública estuvo presente en varios actores políticos del momento, y que utilizando una ventana de oportunidad (J Kingdon, 1984) impulsaron la creación de este Fondo como Herramienta de redistribución de recursos.

Utilizando el mecanismo de Gestión de Stakeholder del Banco Mundial (Manual de Gestión de Proyectos, WB), podemos identificar los actores según el grado de Influencia y Poder de decisión:

Con Alto grado de influencia y Alto poder de decisión:

- Presidencia de la República
- Ministerio de Economía y Finanzas

- Congreso de la República

Con Alto grado de Influencia y Bajo poder de decisión:

- Gobiernos Regionales

Con Bajo grado de Influencia y Bajo poder de decisión:

- Medios de Comunicación

**Grafico N° 37 “Matriz de Influencia / Impacto de los Stakeholders”**

		PODER	
		BAJO	ALTO
INFLUENCIA	ALTO	Gobiernos Regionales,	Presidencia de la República MEF Congreso de la República
	BAJO	Medios de Comunicación	

Fuente Propia. Elaboración Propia

## EVALUACIÓN

Lo que se hizo en su momento fue analizar estas cifras y se determinó que las Herramientas eran las posibles responsables, sin embargo, lo que no se realizó fue concatenar el problema con otros problemas existentes en ese momento, como por ejemplo la diferencia de capacidades entre el recurso humano de una u otra región, asimismo tampoco se analizó el componente institucional de la estructura de las oficinas encargadas de la inversión pública en los gobiernos sub nacionales. La consecuencia de ello es que se puso en la plataforma de análisis un solo problema (la Herramienta no funciona) y no un conjunto de problemas que se integran y retroalimentan para ocasionar el problema.

Para poder comprender la situación de la Agenda Pública del momento, se revisa primero el proyecto de Ley N° 753/2006.PE que es el proyecto de Ley que finalmente se convertiría en la Ley N° 28939 – que es la Ley que crea el FONIPREL – en específico el documento



de análisis es la exposición de motivos, documento que se adjunta al proyecto de Ley mencionado, y que explica el pensamiento y la argumentación de las razones que sustentan la propuesta.

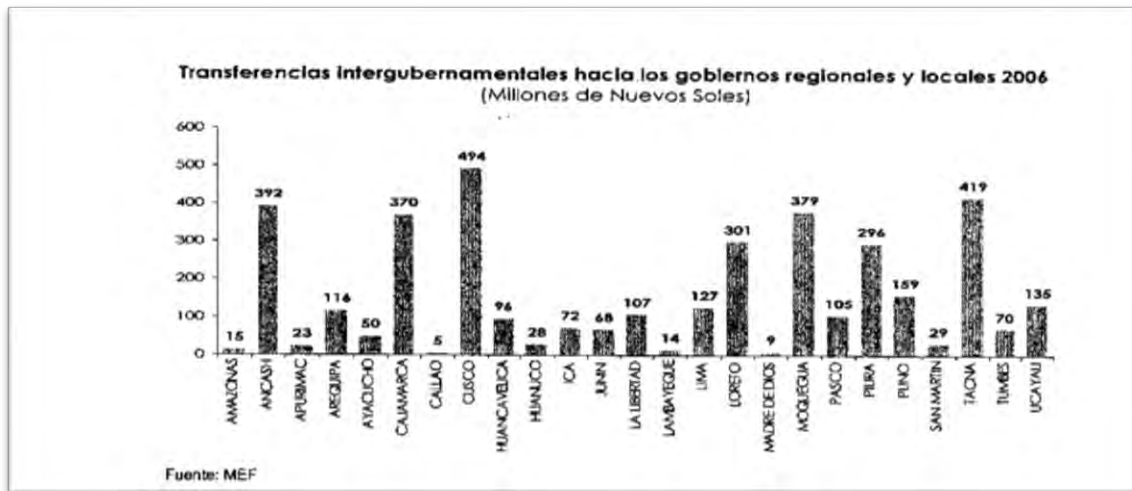
Al revisar el mencionado documento podemos darnos cuenta que la sustentación en lo que respecta específicamente a FONIPREL es escasa, casi inexistente.

Otro documento revisado es el proyecto de ley N° 1187/2006 P.E. que es el proyecto de Ley que evolucionaría a la Ley N° 29125 Ley que implementa FONIPREL y su respectiva Exposición de motivos.

En este último documento se habla respecto a un contexto económico favorable, también se indican que, a partir de las políticas de descentralización, las transferencias financieras intergubernamentales (condicionadas o no) se instrumentalizaron como mecanismo de para canalizar recursos financieros a los presupuestos de los gobiernos sub nacionales; asimismo el incremento de recursos a través de instrumentos de transferencia de recursos tipo el canon, el FONCOMUN y las Rentas de Aduanas también han contribuido al aumento de los presupuesto de los gobiernos sub nacionales.

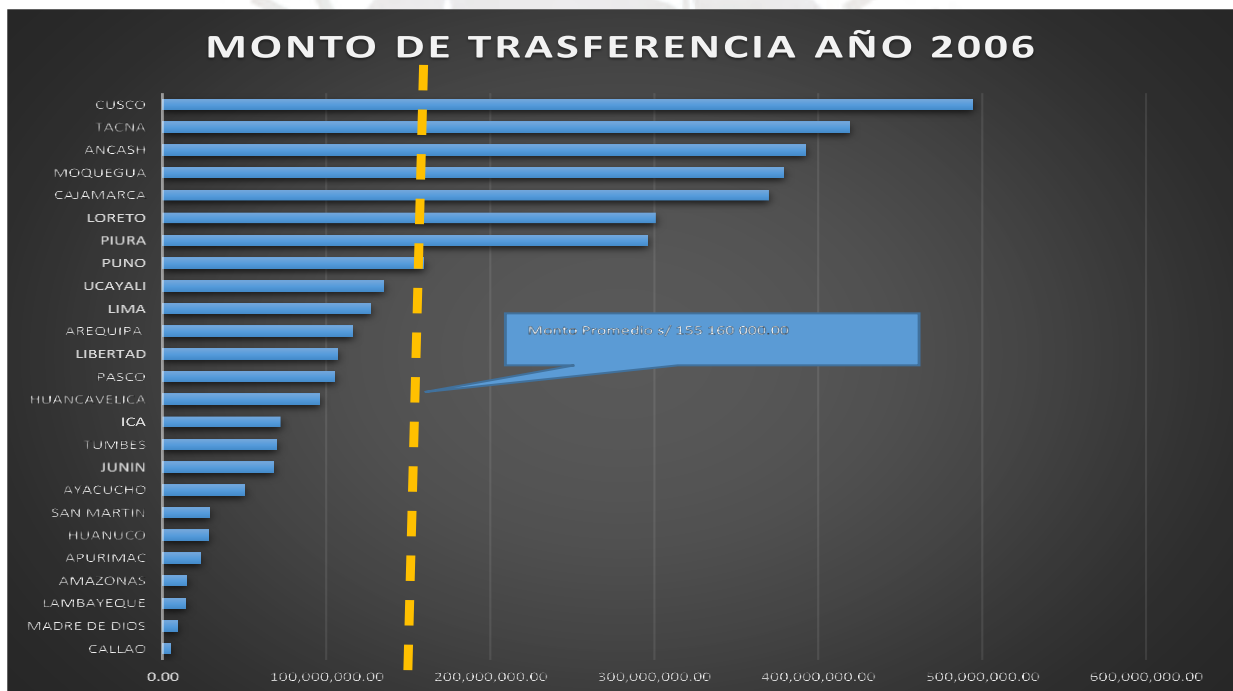
Pero por otro lado se menciona que este tipo de instrumentos no consideran criterios de equidad y compensación entre los integrantes de los gobiernos sub nacionales. Inclusive se sostiene las Herramientas que tenían como objetivo el contribuir a los objetivos de Estado que son el desarrollo integral, el progreso económico y social de todos los sectores, que todos los individuos gocen de las mismas oportunidades y que se promueva el acceso a los servicios básicos de salud, educación, seguridad y defensa; estarían impulsando acciones de contribuirían a que algunos gobiernos sub nacionales gocen de alta disponibilidad de recursos y otros están falto de ellos.

**Grafico N°38 Grafico usado en el proyecto de ley 1187/2006 P.E.**



Fuente Congreso de la República, proyecto de ley N° 1187/2006 P.E.

**Grafico N°39 Grafico usado en el proyecto de ley 1187/2006 P.E.**



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

Como el principal argumento es la desigualdad que existe entre las regiones, se analiza la desviación estándar entre las cifras de transferencias correspondientes al año 2006.

**Formula N° 2 “Desviación Estándar”**

$$\sqrt{\sigma} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$$

En donde 1 hasta n son cada uno de las cantidades de transferencias recibidas por los Gobiernos Regionales durante el año 2006,  $\bar{x}$  es s/ 155 160 000.00.

$$\sigma = 152\,044\,861.80$$

La desviación estándar resultante es s/ 152 044 861.80 que es una cifra sumamente alta (97% de la media) y reforzado con el análisis del gráfico, podemos decir que solo el 32% de los Gobiernos Regionales (8 de 25) superó el promedio del monto asignado por transferencia, es decir los 2 tercios de los Gobiernos Regionales no llegaron al promedio de recursos transferidos.

También podemos revisar algunas cifras de ejecución de la Inversión Públicas en los Gobiernos sub nacionales según años del 2000 al 2007, sin considerar Lima:

$\sigma_{2000} = 69\,359\,466.61$	$\sigma_{2000} / \bar{X}_{2000} = 60\%$
$\sigma_{2001} = 67\,467\,978.62$	$\sigma_{2001} / \bar{X}_{2001} = 62\%$
$\sigma_{2002} = 61\,056\,263.11$	$\sigma_{2002} / \bar{X}_{2002} = 67\%$
$\sigma_{2003} = 49\,592\,273.80$	$\sigma_{2003} / \bar{X}_{2003} = 52\%$
$\sigma_{2004} = 62\,621\,893.53$	$\sigma_{2004} / \bar{X}_{2004} = 59\%$
$\sigma_{2005} = 78\,278\,969.39$	$\sigma_{2005} / \bar{X}_{2005} = 61\%$
$\sigma_{2006} = 72\,872\,995.21$	$\sigma_{2006} / \bar{X}_{2006} = 49\%$
$\sigma_{2007} = 136\,527\,577.43$	$\sigma_{2007} / \bar{X}_{2007} = 50\%$

Adicionalmente a de lo mencionado en los párrafos anteriores, cuando se revisa las páginas web de las fechas de ambos proyectos de ley y también los diarios y publicaciones especializadas del momento, so se logra verificar que la Herramienta, antes de ser aprobada y promulgada haya sido expuesta a la ciudadanía o al público especializado (no existió pre publicación de la norma). Con lo que se puede concluir que no se invirtió esfuerzo en hacer esta decisión un proceso democrático más allá del que se logra en el Congreso de la república.

Tampoco se verifica que los problemas que motivaron la existencia de FONIPREL (básicamente no funcionamiento de las Herramientas de distribución financiera para el logro de los objetivos de descentralización) hayan sido puestos en la palestra del momento. En algunos diarios<sup>34</sup> de la época se percibe preocupación por temas de descentralización y pobreza; pero los temas de las elecciones presidenciales del año 2006, la corrupción y la

---

<sup>34</sup> <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ZWEGM1bQCqWJ:larepublica.pe/20-05-2006/lo-que-deben-responder-los-candidatos+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

seguridad ciudadana son los que gobernaron la agenda de discusión de Políticas Públicas.

## **CONCLUSIONES**

- Dentro de la Agenda Pública de manera colectiva no se tocaban temas tan específicos como la necesidad de cambiar de instrumentos de re distribución de presupuesto para la inversión pública
- La Agenda Pública estaba orientada a temas electorales (elecciones presidenciales en el año 2006 y elecciones regionales en el año 2007), temas de corrupción y seguridad ciudadana. De manera general se abordaba los problemas de la Descentralización y de la Pobreza y las formas de discutir estas dos últimas no derivaban a mencionar nuevos instrumentos.
- Es en el Congreso de la República en un segundo momento (en el año 2006 no se evidencia importancia en la sustentación del tema, si en el año 2007) se empezó a discutir sobre temas de Herramientas, sin embargo, no se realizó esfuerzo para que la discusión se volviera más plural e intervinieran otros actores aparte del Congreso.
- Como parte del proceso legislativo, el Poder Ejecutivo de turno emitió opinión en ambas etapas.
- Las publicaciones especializadas y diarios en general no participaron en la discusión del problema y del instrumento como parte de la solución.

## **CONTRIBUCIONES AL PROCESO DE AGENDA PÚBLICA**

Algunas alternativas y acciones adicionales que se pudieron haber incluido en el proceso con la finalidad de llegar a un proceso de Agenda Pública más productivo.

- Abrir la discusión, democratizar la agenda, es decir poner en la plataforma discusión de política pública de manera formal la necesidad de detectar el Problema Público que, a pesar del uso de las transferencias, no ha permitido que los Gobiernos Regionales tengan un óptimo desarrollo y aún peor tengan desarrollos diferenciados.
- Recolectar más información respecto a la situación que se quiere abordar, para que la discusión se pueda encaminar hacia propuestas técnicas con viabilidad política y se abandonó el esfuerzo fácil de justificar científicamente una posición filosófica.

## **B. EVALUACIÓN EX ANTE PARA LA EVALUACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

Como se mencionó en el numeral 3.2 la Inversión Pública se constituye como una

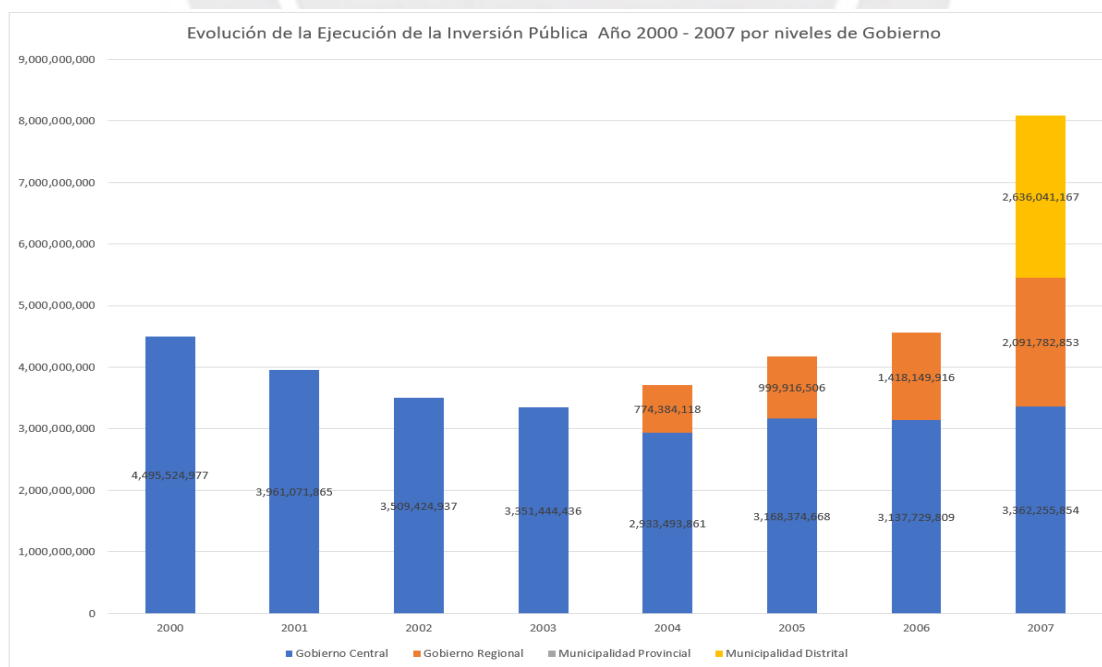
Estrategia de Política Pública, la cual es implementada mediante un instrumento que en este caso es FONIPREL. La situación de la Inversión Pública en el año 2006 era de crecimiento, incluyendo en lo que respecta a los Gobiernos Sub Nacionales tal como lo muestra el cuadro N° 8. Es decir, en el contexto ningún elemento, al menos de primera mano, permitía vislumbrar que había problemas en las Herramientas que se estaban utilizando como instrumentos de asignación financiera para proyectos de inversión pública en los Gobiernos Sub Nacionales.

**Cuadro N° 8 Montos de ejecución de proyectos de inversión pública año 2000 al 2007**

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Gobierno Central	4,495,524,977	3,961,071,865	3,509,424,937	3,351,444,436	2,933,493,861	3,168,374,668	3,137,729,809	3,362,255,854
Gobierno Regional	ND	ND	ND	ND	774,384,118	999,916,506	1,418,149,916	2,091,782,853
Municipalidad Provincial	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Municipalidad Distrital	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	2,636,041,167
<b>TOTAL</b>	<b>4,495,524,977</b>	<b>3,961,071,865</b>	<b>3,509,424,937</b>	<b>3,351,444,436</b>	<b>3,707,877,979</b>	<b>4,168,291,174</b>	<b>4,555,879,725</b>	<b>8,090,079,874</b>

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

**Gráfico N° 40 “Evolución de la Ejecución de la Inversión Pública del 2000 al 2007”**



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia



Sin embargo, cuando se analiza el detalle del desagregado por gobierno regional se obtiene una distribución desigual de la ejecución según muestra el cuadro:

**Cuadro N° 9 Montos de Ejecución Gobierno Regional año 2007**

Pliego	2007
	Devengado
GOBIERNO REGIONAL ICA	25,769,065
GOBIERNO REGIONAL CALLAO	29,721,373
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	31,049,936
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	32,013,832
GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	40,112,205
GOBIERNO REGIONAL JUNIN	49,111,611
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	57,705,654
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	62,807,085
GOBIERNO REGIONAL PASCO	67,270,001
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	71,707,249
GOBIERNO REGIONAL TACNA	73,904,949
GOBIERNO REGIONAL LIMA + LIMA PRV	79,771,256
GOBIERNO REGIONAL LORETO	81,863,004
GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA	87,545,383
GOBIERNO REGIONAL PUNO	92,114,876
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	92,208,918
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	93,390,199
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	112,010,339
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	114,609,947
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	115,747,765
GOBIERNO REGIONAL ANCASH	123,844,705
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	131,561,978
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA	136,098,325
GOBIERNO REGIONAL CUSCO	136,503,829
GOBIERNO REGIONAL PIURA	153,339,370

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

En donde el promedio de la ejecución para los Gobiernos Regionales es de s/ 83 671 314. Lo importante del cuadro es que nos muestra que el Gobierno Regional de Ica en el año 2007 solo pudo ejecutar el 31% del promedio nacional; mientras que el Gobierno Regional de Piura ejecuto casi el doble (180%) del promedio nacional.

**Grafico N° 41 “Montos de ejecución de la Inversión Pública Gobierno regional año 2007”**



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

Sin embargo, analizar la ejecución total sin compararla con el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año correspondiente no nos da una idea completa de la eficiencia en la ejecución presupuestal. Para ello tenemos la siguiente tabla de información:

**Cuadro N° 10 Porcentaje de Ejecución Gobierno Regional año 2007**

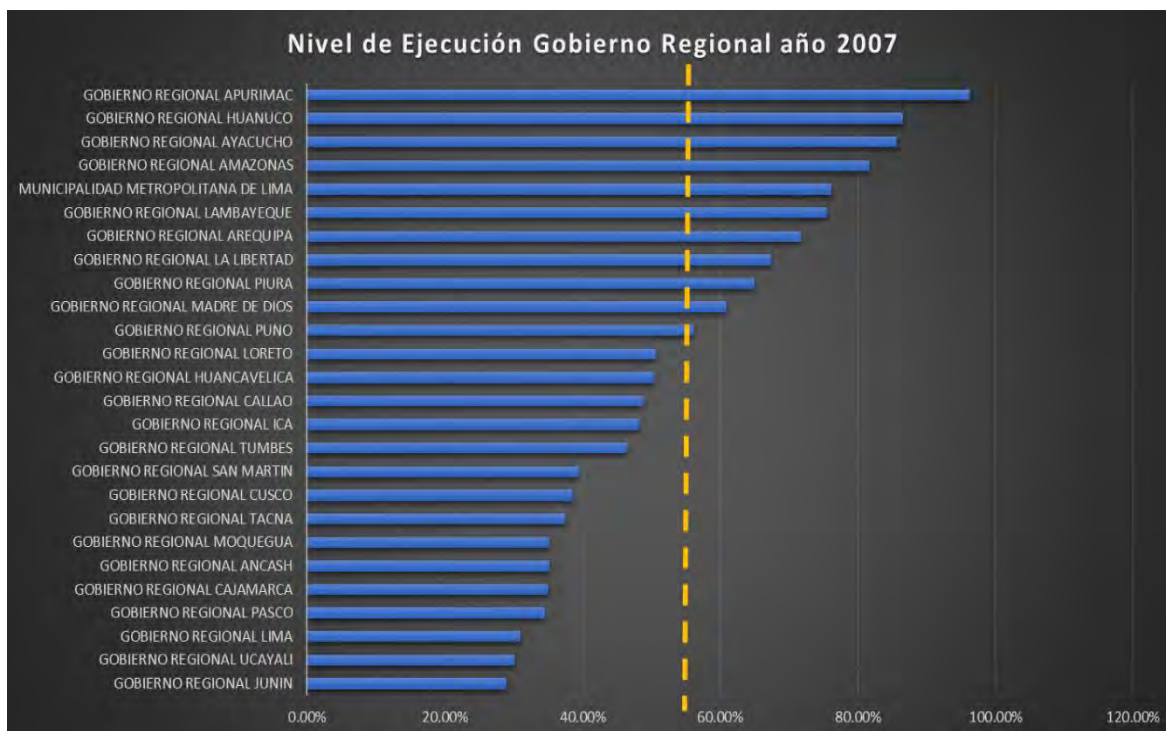
<b>GOBIERNO REGIONAL</b>	<b>PIM</b>	<b>Devengado</b>	<b>Porcentaje</b>
GOBIERNO REGIONAL JUNIN	169,393,942	49,111,611	28.99%
GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	133,089,636	40,112,205	30.14%
GOBIERNO REGIONAL LIMA	102,004,183	31,617,908	31.00%
GOBIERNO REGIONAL PASCO	194,470,088	67,270,001	34.59%
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	263,407,071	92,208,918	35.01%
GOBIERNO REGIONAL ANCASH	352,720,899	123,844,705	35.11%
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	203,817,935	71,707,249	35.18%
GOBIERNO REGIONAL TACNA	196,845,877	73,904,949	37.54%
GOBIERNO REGIONAL CUSCO	353,250,906	136,503,829	38.64%
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	283,118,533	112,010,339	39.56%
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	66,740,274	31,049,936	46.52%
GOBIERNO REGIONAL ICA	53,352,471	25,769,065	48.30%
GOBIERNO REGIONAL CALLAO	60,799,058	29,721,373	48.88%
GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA	173,617,994	87,545,383	50.42%
GOBIERNO REGIONAL LORETO	161,471,081	81,863,004	50.70%
GOBIERNO REGIONAL PUNO	163,928,282	92,114,876	56.19%
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	52,518,274	32,013,832	60.96%
GOBIERNO REGIONAL PIURA	235,850,059	153,339,370	65.02%
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	171,949,109	115,747,765	67.32%
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA	189,482,169	136,098,325	71.83%
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	174,322,633	131,561,978	75.47%
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	63,169,609	48,153,348	76.23%
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	114,317,864	93,390,199	81.69%
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	133,901,700	114,609,947	85.59%
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	72,520,616	62,807,085	86.61%
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	59,976,927	57,705,654	96.21%

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

En donde ninguno de los cinco Gobiernos Regionales con mejor nivel de ejecución presupuestal, lo cuales son Gobierno Regional de Apurímac con 96.21 % de ejecución, Gobierno Regional de Huánuco con 86.61% de ejecución, Gobierno Regional de Ayacucho con 85.59% de ejecución, Gobierno Regional de Amazonas con 81.69% de ejecución y la Municipalidad Metropolitana de Lima (también considerada como Gobierno Regional) con 76.23% de ejecución; coincide con los cinco Gobierno Regionales que se encuentran primeros en la escala de montos de ejecución.

Esto nos recuerda la idea que cantidad de recursos financieros ejecutados no necesariamente significa eficiencia en el gasto.

**Grafico N° 42 “Niveles de ejecución de la Inversión Pública Gobierno regional año 2007”**



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

Otra idea preocupante derivada del análisis de la misma información del cuadro, está en el cálculo del promedio de las diferencias que existen entre las cifras (el cálculo de la desviación estándar).

Al calcular este promedio, nos arroja que tenemos una distribución muy dispersa, con una campana de datos poco elevada y colas de distribución (especialmente la cola de la izquierda) muy alargada.

**Formula N° 3 “Desviación Estándar”**

$$\sqrt{\sigma} = \sqrt{\sum_{i=1}^n \frac{(X_i - \bar{X})^2}{N-1}}$$

En donde la raíz cuadrada de las sumatorias de las diferencias de las cifras correspondiente a la ejecución de cada Gobierno Regional respecto al promedio nos da 20.26

$$\sigma = 20.26$$

Tomando en cuenta que el promedio de ejecución es 54.37, vemos que esta dispersión

es alta.

Esto se puede interpretar de la siguiente manera, existen varios gobiernos regionales que se encuentra muy alejados del promedio del porcentaje de ejecución. Mientras que existen Gobierno Regionales que no superan el 30% de ejecución (Gobierno Regional de Junín con 28.99%) otros casi duplican el promedio del porcentaje de la ejecución (Gobierno Regional de Apurímac con 96.21%)

La desviación estándar es una buena forma de medir la dispersión.

## **EVALUABILIDAD**

Para el determinar la evaluabilidad de la Identificación y Definición del instrumento de Política Pública denominada FONIPREL se revisará los documentos disponibles, como el Proyecto de Ley N° 753/2006 P.E. y el Proyecto de Ley N° 1187/2006 P.E. Y de similar manera que, en el caso de la evaluación anterior, se ha podido determinar que no hay publicaciones especializadas de la época que toquen el tema o encuestas de opinión que se refieran directamente este tema.

Esto vuelve hacer que la evaluación con respecto a la Identificación del Problema y la Definición de la solución contenga un análisis limitado a los instrumentos mencionados. Por ello el presente trabajo no puede ahondar en cómo se llegó a la Identificación del Problema y como este derivo posteriormente a la Definición de FONIPREL como una Herramienta de Política Pública,

## **EVALUACIÓN**

De lo revisado en las normas señaladas, el árbol para la identificación del problema se puede expresar de la siguiente manera:

Problema Público.

El Problema Público detectado es que existe una considerable diferencia entre los niveles de ejecución de la inversión pública entre todos los Gobiernos Regionales, los cuales hace suponer que la diferencia que existe en la ejecución de la inversión pública en las Municipalidad Provinciales y la Municipalidades Distritales es aún más grande.

La evidencia empírica mostrada en la información del cuadro N° 12 (y de manera extendida en el anexo n° 10) nos permite sustentar la hipótesis que la disparidad entre las cifras de ejecución de inversión pública es muy alta, en donde la desviación estándar (promedio de las diferencias de las cifras de ejecución) llega a ser mas de s/ 37 millones. Y continuando con la comparación, tomando en cuenta esta última cifra, existen Gobiernos Regionales



como los de Ica, Callao, Tumbes y Madre de Dios cuya cifra de ejecución no solo están por debajo del promedio, sino también están por debajo de la cifra de desviación estándar.

Al momento de analizar las cifras de lo que corresponde a las Municipalidades Provinciales del Perú, en lo que respecta a los niveles de ejecución de presupuesto asignado (Ejecución presupuestal dividido ente el Presupuesto Institucional modificado asignado para Inversión Pública) nos arroja información aún mas alarmante. Mientras que existen municipalidades que difícilmente superan el 15% de ejecución presupuestal tal como la Municipalidad provincial de Espinar – Cuzco con 15.95% de ejecución presupuestal, Municipalidad Provincial de Yungay – Ancash con 15.90% de ejecución presupuestal, Municipalidad Provincial de Huaral – Lima con una ejecución presupuestal de 12.89%, Municipalidad Provincial de Oxapampa – Pasco con una ejecución presupuestal de 12.45% y la Municipalidad Provincial de Paucartambo – Cuzco con una ejecución presupuestal de **5.24%**.

Lo impresionante de estos números es que las Municipalidades Provinciales de Paucartambo y la Municipalidad Provincial de Espinar pertenecen a la circunscripción del Gobierno Regional del Cuzco, que según las cifras oficiales se encuentra segundo puesto de ejecución con más s/ 136 503 829, lo cual significa que si bien el Gobierno Regional tuvo un gran desempeño en el tema de la ejecución de los recursos, sin embargo esto no se condice con el gasto desagregado que realizaron sus municipalidades provinciales, al punto que al menos dos de ellas se ubican en la parte inferior del ranking.

Otro dato importante a destacar la disparidad que existe entre la Municipalidad Provincial que ocupa el primer lugar que es la Municipalidad Provincial de Lamas – San Martín con un porcentaje de ejecución que asciende al 99.66% con respecto a la Municipalidad Provincial de Oyon – Lima con un porcentaje de ejecución de 5.24%. La diferencia es abismal, y si bien los montos de asignación presupuestal también son diferentes (algo más de un millón en el primero y casi quince millones en el segundo) .

**Cuadro N° 12 Montos de Ejecución Municipalidad Provincial año 2007**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	99.66%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	97.26%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	96.60%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	96.22%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	96.14%
PROMEDIO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	51.05%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	15.95%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	15.90%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	12.89%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	12.45%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON	5.24%

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

**Grafico N° 43 “Niveles de ejecución de la Inversión Pública Municipalidad Provincial año 2007”**



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

En lo que respecta a las Municipalidades Distritales, las cifras también nos muestran muchas cosas, mientras que la Municipalidad Distrital de Challabamba – Cusco tiene una

ejecución presupuestal que asciende a 99.99%, la Municipalidad Distrital de El Eslabón – San Martín que tiene una ejecución presupuestal que asciende a 99.99%, la Municipalidad Distrital de Inahuaya – Loreto que tiene una ejecución presupuestal que asciende a 99.96%, la Municipalidad Distrital de Shatoja – San Martín que tiene una ejecución presupuestal que asciende a 99.92% y la Municipalidad Distrital de Punchao – Huánuco que tiene una ejecución presupuestal de 99.91%.

El otro lado del mismo cuadro tenemos a la Municipalidad Distrital de Ancón – Lima con una ejecución presupuestal que asciende a 8.94%, la Municipalidad Distrital de Punta Negra – Lima con una ejecución presupuestal que asciende a 8.44%, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres – Lima con una ejecución presupuestal que asciende a 2.90%, la Municipalidad Distrital de Santa Anita con una ejecución presupuestal que asciende a 0.69% y la Municipalidad Distrital de Castilla - Piura cuya ejecución presupuestal de fondos financieros asignados para proyectos de inversión pública asciende a **0.00%**

**Cuadro N° 13 Montos de Ejecución Municipalidad Distrital año 2007**

Municipalidad	PIM	Devengado	Promedio
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	8,976,870.00	0.00	0.00%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	4,971,960.00	34,101.00	0.69%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	7,726,996.00	224,354.00	2.90%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	706,620.00	59,634.00	8.44%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	1,422,521.00	127,228.00	8.94%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO	365,373.00	365,037.00	99.91%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	467,609.00	467,246.00	99.92%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	1,349,873.00	1,349,303.00	99.96%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABON	362,426.00	362,390.00	99.99%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA	5,208,506.00	5,208,001.00	99.99%

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

**Grafico N° 44 “Niveles de ejecución de la Inversión Pública Municipalidad Distrital año 2007”**



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

Analizando las cifras tenemos que el promedio de ejecución es de 63.66% y la desviación estándar es de 24.33.

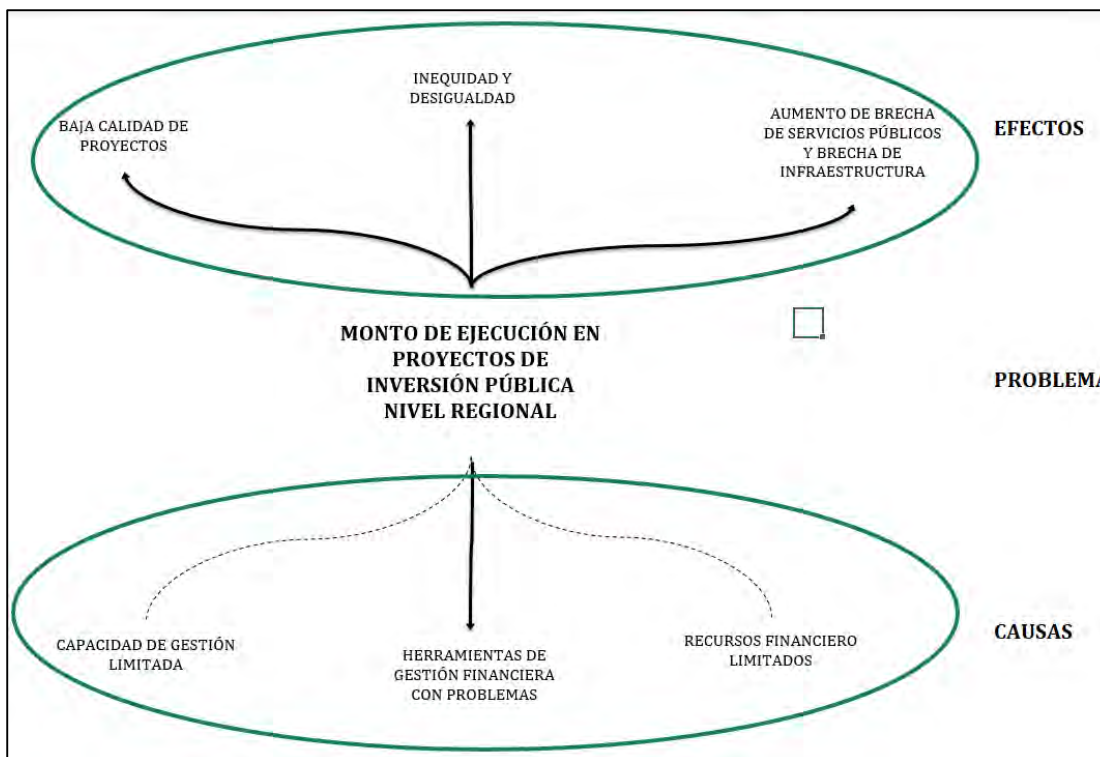
Nuevamente estas cifras esconden un grave problema porque tienes Municipalidades Distritales que han ejecutado casi todo su presupuesto asignado (Municipalidad Distrital de Challabamba con 99.99%) y otras que no han ejecutada nada de los recursos asignados (Municipalidad de Castilla con 0.00%).

Como muestran los cuadros, el problema es evidente con la evidencia empírica, las diferencias que existen respecto a la ejecución presupuestal en inversión pública para el año 2007 son muy altas en el caso de los Gobiernos Regionales, aún más altas en el caso de las Municipalidades Provinciales y practicante extremas para el caso de las Municipalidades Distritales.

Con esta información, que no fue recogida en ninguno de los documentos que sirvió de sustento para la creación de FONIPREL, se puede afirmar que **existe disparidad entre los niveles de ejecución de los recursos financieros asignados para la inversión pública en los tres niveles de Gobierno sub nacional.**

A partir de esta evidencia es que empezamos a construir el problema con la información que se figura en los documentos sustentatorios de la creación de FONIPREL

**Gráfico N° 45 Árbol de problema**



Fuente Proyecto de Ley N° 753/2006 P.E. y Proyecto de Ley N° 1187/2006 P.E. Elaboración Propia

Donde el problema detectado es que los montos de ejecución correspondientes a proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales (no se analizó los Gobiernos Provinciales o Locales), tiene una gran dispersión.

Tomando en cuenta la información con la que se trabajó la detección del problema - ambos proyectos de ley mencionados - y tomando en cuenta que no se consigna documentación o información adicional que haya sido considerada par el análisis se puede llegar a algunas conclusiones.

Como se ha demostrado, la evidencia arroja como resultado la existencia del problema, sin embargo, los documentos que sirvieron de base para la construcción del problema (Ley N° 28939, Ley N° 29125 y documentos complementarios) no muestran un esfuerzo científico en la determinación del problema.



## CONCLUSIONES:

- Dentro del proceso de identificación del problema y definición de la política pública **solo se consideraron algunas variables**, dejando de lado otras posibles causas del problema.
- El problema – dispersión en la ejecución de la Inversión Pública Sub Nacional – existe según el análisis realizado, sin embargo, no queda claro **como a partir de la escasa información vertida en los documentos, se llegó a una clara conclusión de la identificación del problema**. Tomando en cuenta aún más que la variable transferencias financieras no estaba relacionada directamente con la variable ejecución de la inversión pública.
- El producto de ello es que al momento que se procedió a la identificación de la solución, **solo se estableció soluciones de carácter unilateral o no integradas a una solución sistémica**.
- Mediante otros mecanismos – descrito en este documento - **se ha logrado determinar que la existencia del problema**, sin embargo, se considera que **no es la única causa raíz del problema detectado**.
- Tomando en cuenta que el año 2006 fue un año de inicio de un nuevo periodo presidencial, es probable que la solución – llámese Herramienta pública FONIPREL – haya respondido a una posición política ideológica en demérito a una posición técnica científica – al menos con los sustentos documentarios revisados.

## **C. EVALUACIÓN DE DISEÑO Y DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

Tal como se ha mencionado en este documento (en el marco conceptual) es necesario hacer una separación entre Herramienta, Estrategia y política pública. Ello nos hubiese ayudado a entender el contexto de la Herramienta que estamos usando.

Siendo más estricto es la determinación del problema, este no solo debe tener una metodología más científica, también debe tener sustento estadístico, filosófico, científico más fuerte, y con ello se logra una propuesta fortalecida.

También se hace necesario la revisión de más de una alternativa de solución, de lo contrario caemos en la posibilidad de simplificar sin base en el análisis respectivo.

### **EVALUABILIDAD**

Para hacer una evaluación de la formulación y adopción de alternativas, necesitamos saber cuáles fueron los resultados de la formulación de la Herramienta y sobre todo como se llegaron a ellos. Para esta evaluación el elemento importante será la información que se encuentra en la ficha de análisis.

### **EVALUACIÓN**

A manera de una evaluación de diseño, resaltaremos algunos puntos de la que correspondió a la formulación de FONPIREL, en base a toda la información del numeral 1 y 2 del cuadro de análisis:

- La justificación se realizó de manera simple, casi de estilo literal, en razón que ese fue el grado de exigencia del documento donde debía sustentarse la creación de la Herramienta (proyecto de Ley N° 753/2006 P.E. y el Proyecto de Ley N° 1187/2006 P.E; así como el proyecto de D.S. 204-2007-EF). Si bien se utilizó información estadística, esta se muestra de manera dispersa y no necesariamente estructurada.
- Respecto a la estructura de la justificación de la existencia de la Herramienta, no se han utilizado alguna técnica que permita mostrar como las causas del problema serán atacadas mediante el uso de la Herramienta y tampoco se evidencia como se cumplirán, incluyendo los plazos, los objetivos de la política pública a la cual está contribuyendo la Herramienta.

- Definitivamente no se muestra una lógica vertical y una lógica horizontal respecto al diseño de la Herramienta y su relación con los objetivos de la política pública.
- Sobre la intervención, se diseñó una estructura orgánica funcional que permita el funcionamiento de la Herramienta. Se otorgó jerarquías y funciones claras a cada una de los componentes de la estructura.
- Respecto a la relación con el público objetivo, en especial con los mecanismos de identificación y priorización, estos fueron expresados el D.S. 204-2007-EF.
- Sobre indicadores de la gestión o seguimiento de la Herramienta, esta no se cuenta expresamente indicada, con lo que se podría deducir (a criterio personal) que se gestiona con indicadores de cumplimiento de meta respecto a los montos de presupuesto disponible, es decir capacidad de asignar los recursos disponibles (indicador de eficacia).
- Sobre indicadores de evaluación, estos tampoco están expresados fehacientemente, con lo cual, al igual que el punto anterior se podría tratar de una evaluación de eficacia, es decir si se ha venido cumpliendo con la colocación de un porcentaje representativo del total del monto disponible para colocar.

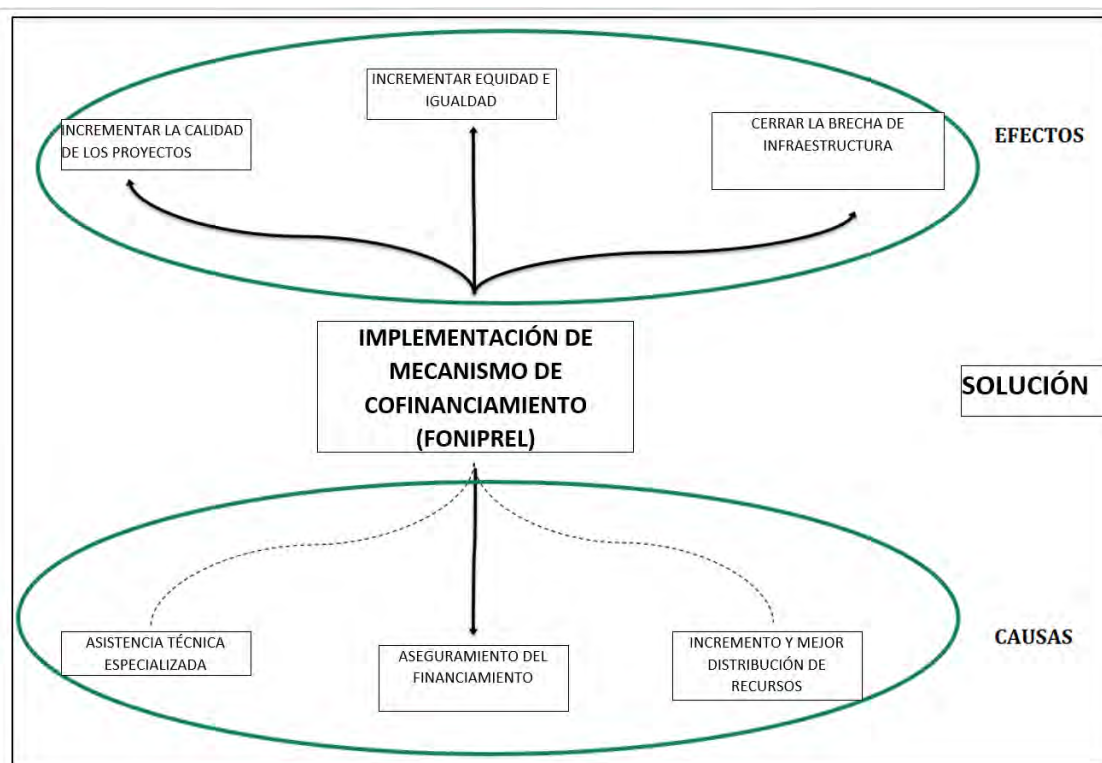
Si bien es cierto no se ha encontrado en la documentación revisada ningún tipo de construcción respecto a la solución del problema, se necesita evidenciar la estructuración de la Herramienta de Política Pública como solución al Problema Público.

### **ÁRBOL DE SOLUCIONES**

La técnica de árbol de problemas también tiene su contraparte en el árbol de soluciones, en donde se estructura de manera ordenada como se relaciona las causas de la solución con las consecuencias de la implementación de la misma.

En el presente caso, la asistencia técnica especializada, el aseguramiento del financiamiento y la mejora de la distribución de los recursos financieros es son los cimientos que permiten implementar FONIPREL, que tendrá como consecuencia el incremento de la calidad en los proyectos de inversión pública, el incremento de la igualdad y cerrar la brecha de infraestructura y de servicios públicos.

**Grafico N° 46 Árbol de solución**



Fuente Proyecto de Ley N° 753/2006 P.E. y Proyecto de Ley N° 1187/2006 P.E. Elaboración Propia

**APLICACIÓN DEL MARCO LÓGICO**

El otro instrumento que se utiliza en la mecánica de PPR para la obtención es el Marco Lógico, en el cual se relaciona la implementación de FONIPREL con los objetivos. La implementación de las Actividades de FONIPREL tiene como resultado el co financiamiento de los proyectos de inversión pública, lo cual tiene como Propósito la ejecución de los proyectos de inversión pública que tienen como Fin el cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos.

**Cuadro N° 14 Marco Lógico**

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b> <i>Cierre de brechas de infraestructura pública y servicios públicos</i>			
<b>PROPÓSITO</b> <i>Ejecución de proyectos de inversión pública para el cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos</i>			

<b>RESULTADOS</b> <i>Proyectos de inversión pública de calidad con financiamiento asegurado</i>			
<b>ACTIVIDADES</b> <i>Concurso FONIPREL para el co-financiamiento de proyectos de inversión pública de municipalidades provinciales y locales con baja capacidad de ejecución</i>	<i>Realizar el concurso para el co-financiamiento de proyectos</i>		

Fuente Propia. Elaboración Propia

### CONCLUSIONES

- La forma como se diseñó la Herramienta no siguió una metodología estructurada, en realidad parece haber sido la justificación de viabilidad técnica a una propuesta política correspondiente a la solución de un problema.
- Por lo mencionado, al momento en que se formuló la Herramienta no se diseñaron – al menos de manera explícita – metas de cumplimiento, indicadores de seguimiento y factores de evaluación.
- Si se hizo un esfuerzo de justificar la Herramienta en base a información estadística, cual debía ser la focalización de los esfuerzos y su priorización respecto al público objetivo.



### **6.3. Conclusiones del Capítulo**

- FONIPREL no fue concebido bajo una lógica de gestión de procesos, es por ello que la aplicación de la metodología de evaluación de Diseño utilizando el marco de Presupuesto por Resultados no arroja muchos elementos de juicio.
- FONIPREL al momento de su creación – Ley N° 28939, y en el momento de formalizar legalmente su implementación Ley N° 29125, así como en sus posteriores modificaciones y complementaciones normativas, no tiene muchos elementos que nos permitan vislumbrar un esfuerzo en la construcción de la noción del Problema Público y la idea de la Política Pública.
- Cuando se realizó el análisis de FONIPREL mediante la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, Directiva N° 002-2016-EF/50.01 Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se encontró que muchos elementos no estaban presentes o formaban parte de los supuestos de construcción de la Política Pública, e inclusive alguno estaban repetido más de una vez.
- Al momento de realizar la evaluación de la Agenda Pública, no se evidenció en los documentos el proceso de discusión y argumentación del problema. Si se encontró información empírica que sustentaba la presencia del problema, pero esta no había sido tomada en cuenta en los documentos normativos de construcción de FONIPREL.
- Al momento de realizar la evaluación de Identificación y Definición del Problema Público, no se encontró dentro de los documentos normativos que originan el FONIPREL información sustentatoria, excepto por algunos cuadros agregados. Sin embargo, si se encontró de manera externa información detallada de la presencia del Problema Público. En la literatura especializada sobre Políticas Públicas e inversión pública (que forma parte del marco teórico) está presente el análisis del problema pública y sus causas directas e indirectas, pero este análisis no formó parte de los antecedentes de la Ley N° 28939 y Ley N° 29125.
- Al momento de hacer la evaluación de Diseño y Definición de la Política Pública, se ha evidenciado que en los documentos analizados no figura sustento respecto a la elección de FONIPREL como mecanismo para atender el Problema Público. Sin perjuicio de ello, se trató de estructurar a través de dos mecanismos (árbol de soluciones y Marco Lógico) como FONIPREL se constituye en un instrumento que permite implementar la solución al Problema Público.

## 7. TEMAS PARA UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR

Con vistas a una futura profundización de la investigación, se establecen los siguientes temas:

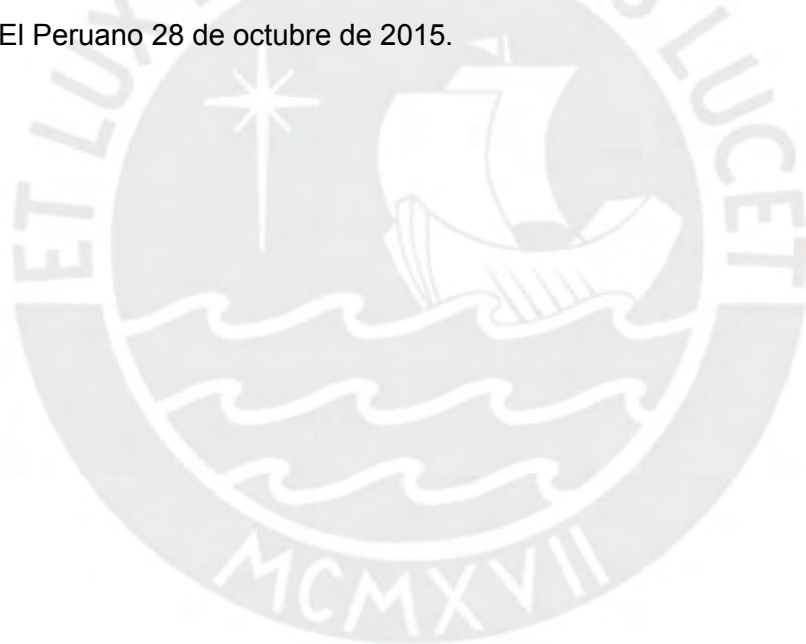
- Dentro del marco de la Implantación se necesita hacer una evaluación de Implementación y una evaluación de seguimiento.
- Dentro del marco de los Resultados, se necesita realizar una evaluación de Producto, Evaluación de Resultado y Evaluación de Impacto.
- Asimismo, como parte de la comparación de otros tipos de intervenciones, se necesita realizar una evaluación Costo Efectividad.



## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Easton, David 1965 “A System Analysis of Political Life, New York, USA
- Lahera Parada, Eugenio 2004 “Introducción a las Políticas Públicas” Santiago, Chile.
- Meny, Ives y Thoening J.C. 1992 “Las Políticas Públicas” Barcelona, España.
- Dye, Thomas 2002 “Understandig Public Policy” New Jesej, USA.
- Olavarria Gambi, Mauricio 2007 “Documento de Trabajo – Concepto Básicos en el Análisis de Políticas Públicas” Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Kraft, Michael y Furlong Scott 2006 “Public Policy: Politics, Analysis and Alternatives”, Washington DC, USA.
- Niskanen, William 1994 “Bureaucracy and Public Economics”, DC, USA.
- Subirats, Joan; Peter, Knoepfel; Corinne Larrue y Frédéric Varone 2009 “Análisis y gestión de Políticas Públicas”, México DF, México.
- Lowi, Theodore 1964 “American Business, Public Policy, Case-Studies, and Political Theory”, USA.
- Oszlak, Oscar y O’Donnell, Guillermo 1981 “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una Estrategia de investigación” Bueno Aires, Argentina.
- Parsons, Talcott 1937 “La estructura de la acción social” Madrid, España.
- República de Chile, Ministerio del Interior 2009 “Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile”, Santiago de Chile, Chile.
- Velasco, Maria 2007 “Distintos instrumentos para un mismo fin. Los instrumentos de las Políticas Públicas como Herramienta para el análisis”, Madrid, España.
- República de Perú, Ministerio de Economía y Finanzas 2016 “Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado”, Lima, Peru.
- República de Perú, Ministerio de Economía y Finanzas 2015 “Guía Metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales”, Lima, Peru.
- República de Perú, Congreso de la República 2006 “Ley 28939 - Ley que aprueba crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas”, Lima, Peru.

- Peccio Chavesta, Edwin “DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: SISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE PRESUPUESTO A GOBIERNOS REGIONALES 1990 - 2010” - Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública, PUCP Lima Peru.
- República de Perú, Congreso de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Periodo Anual de Sesiones 2006-2007 2007 “Dictamen de del Proyecto de Ley N° 1187/2006-PE que propone Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local”.
- República de Perú, Ministerio de Economía y Finanzas. Resolución Directoral N° 002-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 024-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017”, la cual fue publicada en el diario El Peruano 28 de octubre de 2015.



**ANEXO N° 1**

1. Apéndice N° 1 Competencias de la Entidad para abordar el problema

**TABLA # 1**

Competencias	Exclusivas / Compartidas	Si es compartida, indique si tiene la rectoría
Materias de carácter económico, financiero, fiscal, escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público, previsional público, y privado en el ámbito de su competencia, <b>inversión pública</b> y privada, presupuesto público, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones pública; así como armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover la competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados	Para el caso de <b>Inversión Pública</b> son exclusivas	No aplica

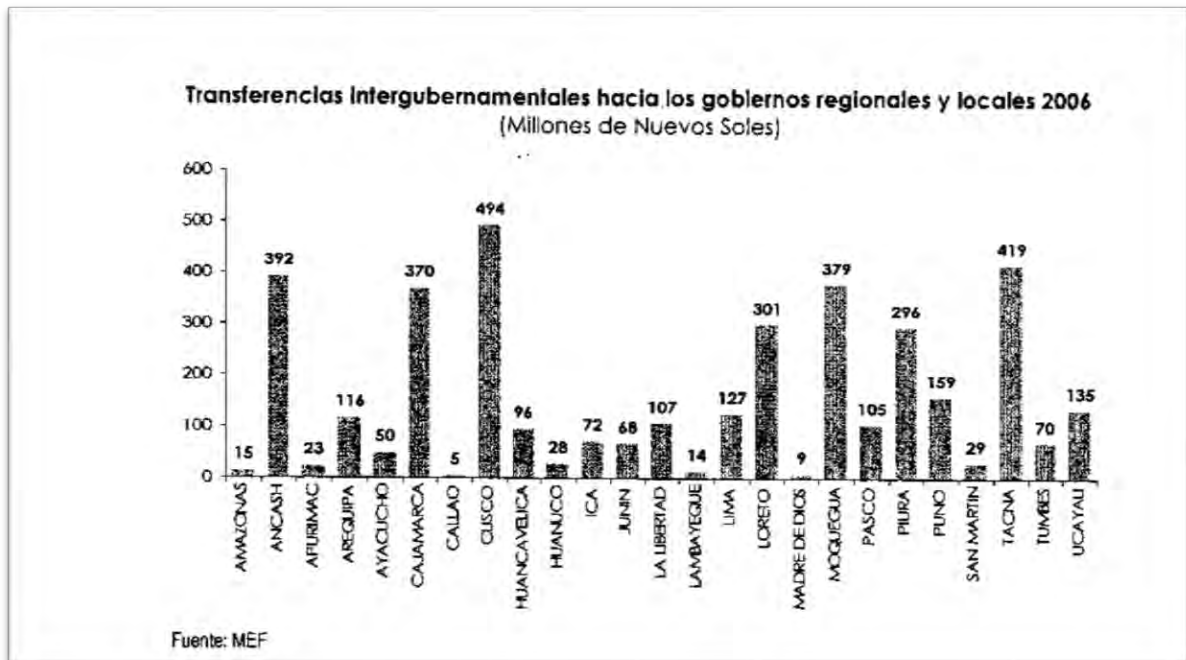
Fuente Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas. Elaboración Propia





## ANEXO N° 2

Montos de transferencias financieras según la exposición de motivos de la Ley N° 29125 Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL



Fuente y Elaboración: Proyecto de Ley N° 753/2006 P.E. y Proyecto de Ley N° 1187/2006 P.E.

## ANEXO N° 2

### ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS (MECANISMOS) DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

CLASIFICACIÓN	ENTIDAD	SISTEMA	OBJETIVOS							
			Mide objetivos, indicadores y metas priorizados por planeación estratégica del Ministerio o entidad	Mide objetivos, indicadores y metas priorizados por planeación integrada con otros ministerios o entidad	Informa sobre la práctica profesional de los proveedores directos de los servicios públicos (maestros, enfermeras, etc)	Informa sobre la Política sectorial	Informa sobre la Política Intersectorial o prioridades de Gobierno	Mide los resultados (productos, efectos o impactos) de la gestión de cara al ciudadano	Compartida con otros ministerios	
Generales	MEF - DGPP	Sistema de Evaluación Global Presupuestaria	X			X			X	
		Sistema de Evaluaciones Independientes (PpR)	X	X	X			X	X	
		Seguimiento de programas presupuestales (PpR)	X	X				X	X	
	CEPLAN	Sistema de Información Integrado (SII) - Módulo SINPLE	X	(X)		(X)	(X)		(X)	
		SII - Módulo SIME	X			(X)		(X)	(X)	
	CGR	Sistema Nacional de Control	X		X					
Auditorías de desempeño		X					(X)			
ESPECÍFICO	Por Función	PCM- Secretaría de Gestión Pública	X	X		(X)			X	
		PCM- Secretaría de Coordinación		X			(X)	(X)	X	
		MIDIS	X	X	(X)	X	(X)	X	X	
		MIMP	X	(X)		X		(X)	X	
	Por tipo de gasto	MEF - DGPI	Sistema operativo de seguimiento y monitoreo (SOSEM)	X					(X)	X
		CGR	INFOBRAS	X					X	X
			Reporte de contrataciones	X						
		OSCE	Estudios de contratación pública.	X						
SERVIR	Sistema de Evaluación de desempeño por objetivos y competencias de gerentes públicos.		X		(X)				(X)	
	Sistema de información para el seguimiento y evaluación del rendimiento de los recursos humanos en el Estado.	X		(X)				(X)		

Nota: X= actualmente posee la característica / (X) = la característica existe en su diseño, quisiera poseerla en el futuro.

Fuente y Elaboración: Nelson Shack para el Ministerio de Economía y Finanzas. Sustentación de la implementación de Presupuesto por Resultados

### ANEXO N° 3

Año de Ejecución: 2000 al 2007 sin considerar Lima

Incluye: Sólo Proyectos

TOTAL	2,761,968,211	2,607,827,974	2,184,268,881	2,298,896,060	2,558,225,131	3,067,576,124	3,534,553,032	6,535,552,871
Departamento (Meta)	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado
01: AMAZONAS	77,621,603	86,834,902	45,959,762	76,428,363	56,529,672	70,503,330	113,351,193	300,296,877
02: ANCASH	154,511,971	127,210,628	101,290,571	157,914,288	223,021,725	345,571,641	305,318,973	524,062,852
03: APURIMAC	123,845,224	110,437,750	257,457,413	168,420,367	92,050,410	103,661,401	116,174,371	138,713,812
04: AREQUIPA	233,673,996	246,992,699	110,878,113	119,603,959	84,504,682	107,420,960	128,786,012	271,060,205
05: AYACUCHO	207,854,652	187,751,732	71,023,067	80,151,611	135,732,916	178,896,677	178,203,897	327,646,659
06: CAJAMARCA	115,796,769	153,434,784	105,116,518	162,001,048	295,578,287	166,041,397	284,075,025	448,754,689
CONSTITUCIONAL DEL	105,305,821	63,468,588	115,661,993	54,741,242	27,360,291	37,783,954	62,316,828	88,064,441
08: CUSCO	237,427,580	250,151,208	120,675,904	169,288,724	145,610,583	252,744,475	277,486,237	601,541,004
09: HUANCVELICA	86,597,618	59,174,821	68,515,101	133,629,236	99,280,078	135,233,973	179,179,532	213,355,131
10: HUANUCO	79,698,008	79,571,456	48,325,201	59,638,764	96,582,817	104,678,977	88,083,444	165,176,361
11: ICA	56,317,678	42,834,626	28,011,139	31,421,242	69,960,926	31,023,986	59,210,588	106,976,806
12: JUNIN	82,729,817	108,201,520	89,254,014	93,091,630	177,027,404	256,914,926	151,236,238	251,286,738
13: LA LIBERTAD	138,128,802	87,370,578	83,588,789	104,974,213	116,571,693	122,208,682	107,216,504	309,176,777
14: LAMBAYEQUE	96,346,617	65,268,953	43,848,276	51,079,012	77,958,296	100,903,914	81,188,472	129,957,506
16: LORETO	125,520,932	114,614,364	144,068,225	108,752,083	124,352,633	157,403,065	133,145,169	234,167,038
17: MADRE DE DIOS	33,001,725	27,482,432	25,323,909	41,489,682	32,491,795	29,860,127	89,373,453	103,935,392
18: MOQUEGUA	31,065,316	50,977,146	28,547,802	25,994,120	38,212,180	44,392,033	74,490,691	307,806,451
19: PASCO	20,042,916	23,110,281	13,295,436	49,777,788	81,560,965	104,262,835	161,928,467	158,102,154
20: PIURA	215,322,228	199,371,842	203,667,583	113,093,184	156,564,984	188,840,540	248,131,947	471,722,705
21: PUNO	243,648,903	172,608,838	149,306,283	172,869,399	118,458,423	151,410,469	145,708,905	318,146,544
22: SAN MARTIN	141,902,738	186,827,253	173,721,849	95,749,675	88,313,806	108,146,356	159,507,032	348,160,771
23: TACNA	63,659,101	51,329,324	42,748,439	38,874,856	56,229,564	57,429,880	82,895,648	310,199,913
24: TUMBES	45,300,695	56,286,157	66,858,875	39,212,161	38,099,025	53,584,101	86,776,523	163,530,490
25: UCAYALI	46,647,501	56,516,092	47,124,619	150,699,413	126,171,976	158,658,425	220,767,883	243,711,555

PROMEDIO	115,082,008.79	108,659,498.92	91,011,203.38	95,787,335.83	106,592,713.79	127,815,671.83	147,273,043.00	272,314,702.96
VARIANZA	4,610,288,290,927,590.00	4,362,264,467,191,580.00	3,572,539,462,831,120.00	2,356,918,886,246,510.00	3,758,105,651,367,790.00	5,872,280,505,240,540.00	5,089,203,704,301,040.00	17,863,121,922,734,000.00
DESVIACIÓN ESTANDAR	69,359,466.61	67,467,978.62	61,056,263.11	49,592,273.80	62,621,893.53	78,278,969.39	72,872,995.21	136,527,577.43
RELACIÓN DESVIACION ESTANDAR PROMEDIO	0.60	0.62	0.67	0.52	0.59	0.61	0.49	0.50

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

**ANEXO N° 4**

Columna1	Columna2	2008 - I	2008 - II	2009	2010	2011 - I	2011 - II	2012	2013	2014
Disponible		650,000,000.00	273,220,076.00	260,000,000.00	500,000,000.00	560,000,000.00	148,000,000.00	420,000,000.00	670,000,000.00	780,000,000.00
Asignado	Sub Lista 1	1,070,839.87	871,313,407.32	81,859,823.00	98,858,937.00	915,954.00	72,574,006.56	84,092,535.21	292,007,382.77	827,064,730.54
	Sub Lista 2	3,263,920.60	86,037,418.85	80,359,098.00	110,811,174.00	15,134,008.00	67,825,764.51	66,469,202.80	225,813,847.95	
	Sub Lista 3	643,528.21	46,206,553.48	75,311,265.00	43,752,036.00	462,049,961.46	15,697,450.60	61,463,391.20	37,754,492.74	
	Sub Lista 4		13,991,600.50	19,891,304.00	9,292,178.00		667,063.60	4,432,224.87	10,010,189.00	
	Sub Lista 5		51,282,984.25	8,019,092.00	4,660,853.00		1,172,094.56	6,219,168.80	4,232,735.00	
	Sub Lista 6		4,460,292.00	1,013,936.00	2,126,694.00		294,724.00	867,389.79	9,497,572.00	
	Sub Lista 7		130,715,358.00	1,117,047.00	1,314,538.00			144,900.00	9,557,987.41	
	Sub Lista 8		2,433,076.40	739,338.00	1,667,820.00				123,231.24	
	Sub Lista 9		982,606.93	480.00	356,907.00				174,785.00	
	Sub Lista 10		951,306.40	105.00	265,762.00				12,121,810.57	
	Sub Lista 11		19,600.00						2,499,201.48	
		4,978,288.68	1,208,394,204.13	268,311,488.00	273,106,899.00	478,099,923.46	158,231,103.83	223,688,812.67	603,793,235.16	827,064,730.54
Ratio Eficacia		0.01	4.42	1.03	0.55	0.85	1.07	0.53	0.90	1.06
	Suma 2008 I y 2008 II	131%								
			Año 2009	103%						
				Año 2010	55%					
					Suma 2011 I y 2011 II	90%				
							Año 2012	53%		
								Año 2013	90%	
									Año 2014	106%

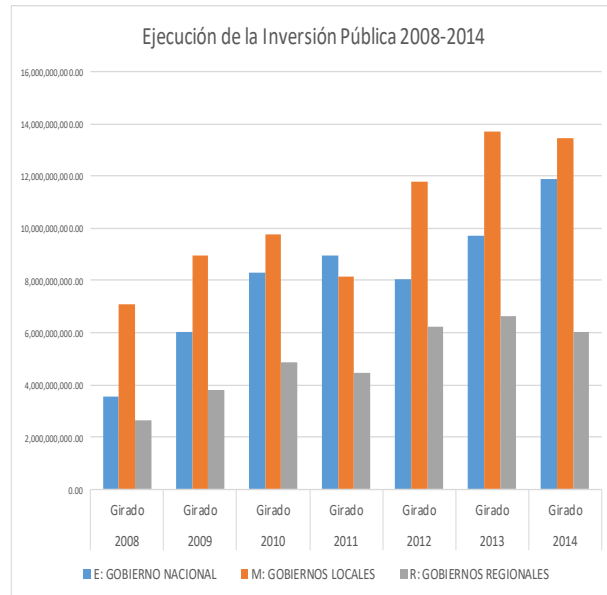
Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

## ANEXO N° 5

Año de Ejecución: 2008 - 2014

Incluye: Sólo Proyectos

TOTAL	13,314,521,704.00	18,766,456,807.00	22,858,593,344.00	21,610,511,953.00	26,038,121,007.00	29,992,797,828.00	31,325,533,926.00
Nivel de Gobierno	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado
E: GOBIERNO NACIONAL	3,563,452,287.00	6,041,271,086.00	8,274,960,882.00	8,975,825,862.00	8,064,121,675.00	9,707,623,579.00	11,863,792,445.00
M: GOBIERNOS LOCALES	7,085,831,954.00	8,945,602,652.00	9,740,961,641.00	8,156,224,745.00	11,770,121,200.00	13,679,926,551.00	13,456,789,448.00
R: GOBIERNOS REGIONALES	2,665,237,463.00	3,779,583,069.00	4,842,670,821.00	4,478,461,346.00	6,203,878,132.00	6,605,247,698.00	6,004,952,033.00



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

	M: GOBIERNOS LOCALES	R: GOBIERNOS REGIONALES	GL Variación frente a año anterior	GR Variación frente a año anterior	GL Variación frente a año base (2008)	GR Variación frente a año base (2008)
2008	7,085,831,954.00	2,665,237,463.00				
2009	8,945,602,652.00	3,779,583,069.00	26.25%	41.8%	26.25%	41.8%
2010	9,740,961,641.00	4,842,670,821.00	8.89%	28.13%	37.47%	81.70%
2011	8,156,224,745.00	4,478,461,346.00	-16.27%	-7.52%	15.1%	68.03%
2012	11,770,121,200.00	6,203,878,132.00	44.31%	38.53%	66.1%	132.77%
2013	13,679,926,551.00	6,605,247,698.00	16.23%	6.47%	93.06%	147.83%
2014	13,456,789,448.00	6,004,952,033.00	-1.63%	-9.08%	89.9%	125.31%



## ANEXO N° 6

Año de Ejecución: 2008 - 2014

Incluye: Sólo Proyectos

Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	2,553,144,241	3,535,062,718	4,430,514,575	4,374,413,405	5,975,694,304	6,358,193,427	5,743,358,184
Departamento (Meta)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado
01: AMAZONAS	106,060,614	139,282,850	112,454,036	115,085,273	206,455,306	230,155,778	258,590,776
02: ANCASH	130,150,162	273,509,797	526,672,191	634,326,875	670,963,559	334,899,117	119,081,469
03: APURIMAC	75,301,397	62,818,918	132,566,990	91,713,633	161,833,527	209,735,194	220,167,412
04: AREQUIPA	181,696,626	296,344,187	279,817,560	301,478,240	344,093,077	427,710,959	371,297,245
05: AYACUCHO	94,739,011	112,254,613	153,164,947	126,398,386	216,172,878	328,016,896	394,486,439
06: CAJAMARCA	145,949,932	188,831,623	267,554,748	425,368,155	335,019,920	240,297,927	165,735,410
CALLAO	54,067,965	78,667,230	123,407,234	109,243,560	337,116,835	321,432,815	240,965,822
08: CUSCO	214,291,442	298,069,803	274,548,561	231,149,651	580,370,700	641,964,509	597,766,195
09: HUANCAMELICA	121,989,084	106,335,100	165,080,588	147,804,293	210,233,650	199,125,592	215,073,106
10: HUANUCO	68,129,652	65,610,653	100,756,265	188,106,214	286,860,617	208,736,886	218,628,491
11: ICA	48,624,649	47,350,996	91,896,775	105,627,578	109,088,867	201,330,164	135,483,508
12: JUNIN	83,044,655	139,707,877	120,480,779	134,921,170	200,127,859	183,942,992	298,253,903
13: LA LIBERTAD	194,055,279	170,622,490	200,638,528	140,200,743	94,222,136	154,515,083	165,762,073
14: LAMBAYEQUE	95,191,092	102,430,819	135,803,832	182,135,273	200,239,296	275,897,805	221,359,272
16: LORETO	53,425,947	98,222,006	309,316,783	326,778,112	325,639,652	256,219,103	216,341,314
17: MADRE DE DIOS	46,211,524	72,205,706	134,215,103	91,562,062	110,477,874	114,842,590	108,210,523
18: MOQUEGUA	78,910,156	180,075,506	150,711,653	84,366,398	110,612,069	225,095,995	284,367,438
19: PASCO	78,311,833	163,651,403	76,957,695	110,692,765	151,703,470	259,624,325	145,535,908
20: PIURA	145,976,149	191,765,203	324,805,443	187,031,161	326,114,216	393,537,183	244,062,525
21: PUNO	86,056,570	180,989,836	178,742,859	95,653,768	182,797,395	282,769,083	274,057,070
22: SAN MARTIN	230,844,553	214,414,670	217,330,210	252,812,120	339,454,422	375,064,799	444,266,884
23: TACNA	88,880,668	173,030,691	118,531,330	70,500,720	153,824,196	183,242,948	131,033,776
24: TUMBES	51,244,732	78,048,465	106,965,914	125,635,230	208,515,035	116,782,571	116,731,512
25: UCAYALI	79,990,549	100,822,276	128,094,551	95,822,025	113,757,748	193,253,113	156,100,113
PROMEDIO	106,381,010.04	147,294,279.92	184,604,773.96	182,267,225.21	248,987,262.67	264,924,726.13	239,306,591.00
VARIANZA	2,756,960,639,787,430.00	5,054,971,606,695,870.00	10,067,823,307,720,600.00	16,325,906,223,450,300.00	19,790,207,366,389,500.00	12,622,896,522,740,700.00	13,210,417,593,051,100.00
DESAVIACION ESTANDAR	52,506,767.56	71,098,323.52	100,338,543.48	127,772,869.67	140,677,671.88	112,351,664.53	114,936,580.74

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

## ANEXO N° 7

Año de Ejecución: 2008 - 2014

Incluye: Sólo Proyectos

Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	2,553,144,241	3,535,062,718	4,430,514,575	4,374,413,405	5,975,694,304	6,358,193,427	5,743,358,184
Departamento (Meta)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado
01: AMAZONAS	106,060,614	139,282,850	112,454,036	115,085,273	206,455,306	230,155,778	258,590,776
02: ANCASH	130,150,162	273,509,797	526,672,191	634,326,875	670,963,559	334,899,117	119,081,469
03: APURIMAC	75,301,397	62,818,918	132,566,990	91,713,633	161,833,527	209,735,194	220,167,412
04: AREQUIPA	181,696,626	296,344,187	279,817,560	301,478,240	344,093,077	427,710,959	371,297,245
05: AYACUCHO	94,739,011	112,254,613	153,164,947	126,398,386	216,172,878	328,016,896	394,486,439
06: CAJAMARCA	145,949,932	188,831,623	267,554,748	425,368,155	335,019,920	240,297,927	165,735,410
CALLAO	54,067,965	78,667,230	123,407,234	109,243,560	337,116,835	321,432,815	240,965,822
08: CUSCO	214,291,442	298,069,803	274,548,561	231,149,651	580,370,700	641,964,509	597,766,195
09: HUANCAMELICA	121,989,084	106,335,100	165,080,588	147,804,293	210,233,650	199,125,592	215,073,106
10: HUANUCO	68,129,652	65,610,653	100,756,265	188,106,214	286,860,617	208,736,886	218,628,491
11: ICA	48,624,649	47,350,996	91,896,775	105,627,578	109,088,867	201,330,164	135,483,508
12: JUNIN	83,044,655	139,707,877	120,480,779	134,921,170	200,127,859	183,942,992	298,253,903
13: LA LIBERTAD	194,055,279	170,622,490	200,638,528	140,200,743	94,222,136	154,515,083	165,762,073
14: LAMBAYEQUE	95,191,092	102,430,819	135,803,832	182,135,273	200,239,296	275,897,805	221,359,272
16: LORETO	53,425,947	98,222,006	309,316,783	326,778,112	325,639,652	256,219,103	216,341,314
17: MADRE DE DIOS	46,211,524	72,205,706	134,215,103	91,562,062	110,477,874	114,842,590	108,210,523
18: MOQUEGUA	78,910,156	180,075,506	150,711,653	84,366,398	110,612,069	225,095,995	284,367,438
19: PASCO	78,311,833	163,651,403	76,957,695	110,692,765	151,703,470	259,624,325	145,535,908
20: PIURA	145,976,149	191,765,203	324,805,443	187,031,161	326,114,216	393,537,183	244,062,525
21: PUNO	86,056,570	180,989,836	178,742,859	95,653,768	182,797,395	282,769,083	274,057,070
22: SAN MARTIN	230,844,553	214,414,670	217,330,210	252,812,120	339,454,422	375,064,799	444,266,884
23: TACNA	88,880,668	173,030,691	118,531,330	70,500,720	153,824,196	183,242,948	131,033,776
24: TUMBES	51,244,732	78,048,465	106,965,914	125,635,230	208,515,035	116,782,571	116,731,512
25: UCAYALI	79,990,549	100,822,276	128,094,551	95,822,025	113,757,748	193,253,113	156,100,113
PROMEDIO	106,381,010.04	147,294,279.92	184,604,773.96	182,267,225.21	248,987,262.67	264,924,726.13	239,306,591.00
VARIANZA	2,756,960,639,787,430.00	5,054,971,606,695,870.00	10,067,823,307,720,600.00	16,325,906,223,450,300.00	19,790,207,366,389,500.00	12,622,896,522,740,700.00	13,210,417,593,051,100.00
DESVIACION ESTANDAR	52,506,767.56	71,098,323.52	100,338,543.48	127,772,869.67	140,677,671.88	112,351,664.53	114,936,580.74

49.36%

48.27%

54.35%

70.10%

56.50%

42.41%

48.03%

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

## ANEXO N° 8

Año de Ejecución: 2008 - 2014 ANCASH - CAJAMARCA - CUSCO - MADRE

Incluye: Sólo Proyectos

Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	2,553,144,241	3,535,062,718	4,430,514,575	4,374,413,405	5,975,694,304	6,358,193,427	5,743,358,184
Departamento (Meta)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado	Girado
01: AMAZONAS	106,060,614	139,282,850	112,454,036	115,085,273	206,455,306	230,155,778	258,590,776
02: ANCASH	130,150,162	273,509,797	526,672,191	634,326,875	670,963,559	334,899,117	119,081,469
03: APURIMAC	75,301,397	62,818,918	132,566,990	91,713,633	161,833,527	209,735,194	220,167,412
04: AREQUIPA	181,696,626	296,344,187	279,817,560	301,478,240	344,093,077	427,710,959	371,297,245
05: AYACUCHO	94,739,011	112,254,613	153,164,947	126,398,386	216,172,878	328,016,896	394,486,439
06: CAJAMARCA	145,949,932	188,831,623	267,554,748	425,368,155	335,019,920	240,297,927	165,735,410
CALLAO	54,067,965	78,667,230	123,407,234	109,243,560	337,116,835	321,432,815	240,965,822
08: CUSCO	214,291,442	298,069,803	274,548,561	231,149,651	580,370,700	641,964,509	597,766,195
09: HUANCAMELICA	121,989,084	106,335,100	165,080,588	147,804,293	210,233,650	199,125,592	215,073,106
10: HUANUCO	68,129,652	65,610,653	100,756,265	188,106,214	286,860,617	208,736,886	218,628,491
11: ICA	48,624,649	47,350,996	91,896,775	105,627,578	109,088,867	201,330,164	135,483,508
12: JUNIN	83,044,655	139,707,877	120,480,779	134,921,170	200,127,859	183,942,992	298,253,903
13: LA LIBERTAD	194,055,279	170,622,490	200,638,528	140,200,743	94,222,136	154,515,083	165,762,073
14: LAMBAYEQUE	95,191,092	102,430,819	135,803,832	182,135,273	200,239,296	275,897,805	221,359,272
16: LORETO	53,425,947	98,222,006	309,316,783	326,778,112	325,639,652	256,219,103	216,341,314
17: MADRE DE DIOS	46,211,524	72,205,706	134,215,103	91,562,062	110,477,874	114,842,590	108,210,523
18: MOQUEGUA	78,910,156	180,075,506	150,711,653	84,366,398	110,612,069	225,095,995	284,367,438
19: PASCO	78,311,833	163,651,403	76,957,695	110,692,765	151,703,470	259,624,325	145,535,908
20: PIURA	145,976,149	191,765,203	324,805,443	187,031,161	326,114,216	393,537,183	244,062,525
21: PUNO	86,056,570	180,989,836	178,742,859	95,653,768	182,797,395	282,769,083	274,057,070
22: SAN MARTIN	230,844,553	214,414,670	217,330,210	252,812,120	339,454,422	375,064,799	444,266,884
23: TACNA	88,880,668	173,030,691	118,531,330	70,500,720	153,824,196	183,242,948	131,033,776
24: TUMBES	51,244,732	78,048,465	106,965,914	125,635,230	208,515,035	116,782,571	116,731,512
25: UCAYALI	79,990,549	100,822,276	128,094,551	95,822,025	113,757,748	193,253,113	156,100,113

PROMEDIO	667,838,341.00	1,011,487,670.00	1,438,051,068.00	1,603,863,998.00	2,019,104,836.00	1,642,039,827.00	1,263,625,222.00
VARIANZA	3,497,768,319,956,770.00	8,377,178,689,814,020.00	20,924,086,871,385,400.00	40,226,423,578,218,800.00	48,070,207,159,353,500.00	32,801,705,429,876,400.00	30,425,211,853,295,300.00
DESAVIACION ESTANDAR	59,141,933.68	91,526,928.77	144,651,605.15	200,565,260.15	219,249,189.64	181,112,411.03	174,428,242.71

8.86%

9.05%

10.06%

12.51%

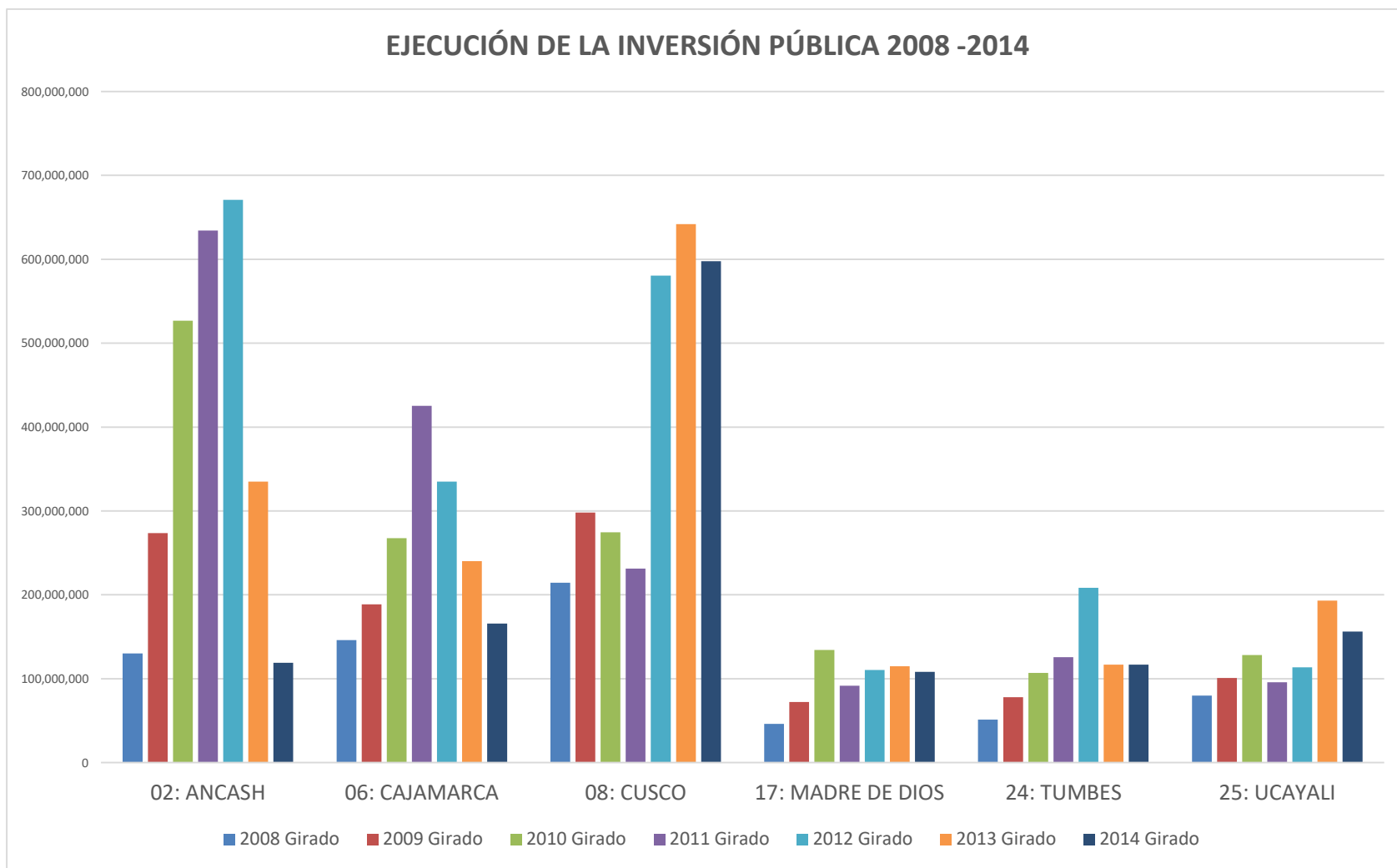
10.86%

11.03%

13.80%

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

## EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2008 -2014



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

**ANEXO N° 9**

Información desagregada de ejecución de proyectos de inversión pública en los gobiernos regionales año 2007

<b>GOBIERNO REGIONAL</b>	<b>PIM</b>	<b>Devengado</b>	<b>Porcentaje</b>
GOBIERNO REGIONAL JUNIN	169,393,942	49,111,611	28.99%
GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	133,089,636	40,112,205	30.14%
GOBIERNO REGIONAL LIMA	102,004,183	31,617,908	31.00%
GOBIERNO REGIONAL PASCO	194,470,088	67,270,001	34.59%
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	263,407,071	92,208,918	35.01%
GOBIERNO REGIONAL ANCASH	352,720,899	123,844,705	35.11%
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	203,817,935	71,707,249	35.18%
GOBIERNO REGIONAL TACNA	196,845,877	73,904,949	37.54%
GOBIERNO REGIONAL CUSCO	353,250,906	136,503,829	38.64%
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	283,118,533	112,010,339	39.56%
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	66,740,274	31,049,936	46.52%
GOBIERNO REGIONAL ICA	53,352,471	25,769,065	48.30%
GOBIERNO REGIONAL CALLAO	60,799,058	29,721,373	48.88%
GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA	173,617,994	87,545,383	50.42%
GOBIERNO REGIONAL LORETO	161,471,081	81,863,004	50.70%
GOBIERNO REGIONAL PUNO	163,928,282	92,114,876	56.19%
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	52,518,274	32,013,832	60.96%
GOBIERNO REGIONAL PIURA	235,850,059	153,339,370	65.02%
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	171,949,109	115,747,765	67.32%
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA	189,482,169	136,098,325	71.83%
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	174,322,633	131,561,978	75.47%
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	63,169,609	48,153,348	76.23%
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	114,317,864	93,390,199	81.69%
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	133,901,700	114,609,947	85.59%
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	72,520,616	62,807,085	86.61%
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	59,976,927	57,705,654	96.21%
PROMEDIO			54.37%
Desviación estandar		38,708,372.58	20.26%



**ANEXO N° 10**

Información desagregada de ejecución de proyectos de inversión pública en las municipalidades provinciales año 2007

Municipalidad	PIM	Devengado	Avance %
150901-301383: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON	14,869,791.00	778,993.00	5.24%
190301-301522: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	17,034,613.00	2,121,377.00	12.45%
150601-301327: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	25,269,462.00	3,257,919.00	12.89%
022001-300243: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	17,361,682.00	2,759,665.00	15.90%
080801-300740: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	75,023,337.00	11,968,177.00	15.95%
050601-300479: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO	5,106,735.00	858,407.00	16.81%
060101-300549: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	131,220,412.00	22,131,585.00	16.87%
040401-300381: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO	3,035,075.00	586,033.00	19.31%
110101-300960: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	14,330,140.00	2,824,808.00	19.71%
120201-301031: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION	3,696,628.00	765,484.00	20.71%
190101-301501: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAUPIMARCA	43,534,363.00	9,120,936.00	20.95%
020801-300139: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	18,410,475.00	3,879,456.00	21.07%
220801-301750: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	3,559,573.00	754,759.00	21.20%
130101-301127: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	36,508,917.00	7,777,573.00	21.30%
150401-301304: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	1,005,923.00	216,028.00	21.48%
240101-301804: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	17,247,614.00	3,720,266.00	21.57%
110501-300995: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	17,411,260.00	3,790,022.00	21.77%
230301-301793: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA	99,223,617.00	21,771,745.00	21.94%
021201-300171: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ	20,447,077.00	4,854,499.00	23.74%
120601-301090: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	9,339,070.00	2,282,994.00	24.45%
080701-300732: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS	13,030,709.00	3,203,966.00	24.59%
120801-301108: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA	13,385,403.00	3,339,745.00	24.95%
110301-300985: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA	13,427,964.00	3,364,344.00	25.05%
240301-301812: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	5,443,697.00	1,396,939.00	25.66%
230401-301796: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA	7,845,613.00	2,033,778.00	25.92%
020501-300110: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIAN	3,124,970.00	816,469.00	26.13%
021801-300224: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	83,808,115.00	22,221,242.00	26.51%
100601-300927: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA RUPA	2,975,539.00	798,180.00	26.82%
060701-300620: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	19,353,165.00	5,221,174.00	26.98%
230101-301778: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	129,081,191.00	35,139,537.00	27.22%
140301-301238: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	16,413,773.00	4,505,921.00	27.45%
120901-301118: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	10,010,885.00	2,768,862.00	27.66%
020601-300125: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	12,417,714.00	3,457,104.00	27.84%
010601-300066: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS	2,909,853.00	820,461.00	28.20%
190201-301514: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA	16,023,652.00	4,554,548.00	28.42%

131201-301209: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	6,245,618.00	1,812,502.00	29.02%
160401-301450: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA	5,051,067.00	1,477,312.00	29.25%
180301-301498: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	97,779,055.00	28,677,067.00	29.33%
200501-301566: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	22,480,893.00	6,724,117.00	29.91%
120301-301046: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	9,058,592.00	2,745,935.00	30.31%
130601-301161: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	7,631,115.00	2,413,687.00	31.63%
150501-301311: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	12,845,661.00	4,107,658.00	31.98%
080601-300724: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI	15,654,914.00	5,179,805.00	33.09%
211001-301676: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA	5,276,679.00	1,748,127.00	33.13%
130201-301140: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	1,674,078.00	566,209.00	33.82%
130501-301157: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	3,369,583.00	1,145,492.00	34.00%
130701-301171: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	3,432,551.00	1,185,912.00	34.55%
160301-301445: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA	5,551,220.00	1,922,590.00	34.63%
020101-300085: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	43,851,799.00	15,360,564.00	35.03%
030201-300260: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	12,357,043.00	4,339,349.00	35.12%
010101-300001: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	3,880,373.00	1,373,699.00	35.40%
220101-301701: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	5,475,912.00	1,965,614.00	35.90%
080401-300708: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	11,462,542.00	4,152,518.00	36.23%
081301-300785: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	7,119,734.00	2,608,965.00	36.64%
010401-300040: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - NIEVA	4,151,402.00	1,556,016.00	37.48%
060401-300578: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	10,958,961.00	4,110,797.00	37.51%
150101-301250: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA	597,262,602.00	225,867,739.00	37.82%
110401-300990: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA	1,543,205.00	588,917.00	38.16%
120401-301052: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	2,300,686.00	882,228.00	38.35%
120101-301003: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	16,358,601.00	6,290,736.00	38.46%
040701-300423: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO	5,844,031.00	2,308,298.00	39.50%
211301-301694: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	6,622,149.00	2,620,422.00	39.57%
200601-301573: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	23,548,727.00	9,329,445.00	39.62%
020201-300097: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA	2,417,831.00	958,101.00	39.63%
010501-300043: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD	2,116,046.00	839,764.00	39.69%
150801-301371: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	9,940,710.00	3,960,149.00	39.84%
180101-301481: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	215,923,766.00	88,179,145.00	40.84%
090301-300817: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY	10,252,689.00	4,194,206.00	40.91%
040501-300395: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY	5,456,866.00	2,239,998.00	41.05%
021001-300150: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	59,445,116.00	24,658,275.00	41.48%
250101-301816: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	55,203,050.00	23,494,866.00	42.56%
021301-300181: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA	3,494,802.00	1,491,936.00	42.69%
100101-300885: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	8,374,710.00	3,620,749.00	43.23%
080101-300684: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO	56,714,402.00	24,553,064.00	43.29%

080501-300716: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA	8,034,103.00	3,508,589.00	43.67%
131001-301197: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	19,854,165.00	8,734,310.00	43.99%
090101-300792: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA	14,806,286.00	6,525,923.00	44.08%
151001-301389: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS	3,684,272.00	1,639,511.00	44.50%
021701-300214: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	4,873,981.00	2,200,080.00	45.14%
040101-300331: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	44,639,645.00	20,246,662.00	45.36%
040301-300368: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI	1,217,785.00	554,615.00	45.54%
120501-301086: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN	3,048,276.00	1,394,851.00	45.76%
021601-300210: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	23,960,740.00	10,985,171.00	45.85%
051001-300529: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ	1,904,355.00	873,304.00	45.86%
090701-300868: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS	13,883,409.00	6,458,606.00	46.52%
150201-301294: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	10,016,862.00	4,660,123.00	46.52%
051101-300541: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN	3,933,850.00	1,877,608.00	47.73%
100501-300916: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA	3,058,862.00	1,481,246.00	48.42%
060601-300605: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	14,369,166.00	7,049,064.00	49.06%
060201-300562: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	5,367,539.00	2,682,498.00	49.98%
100901-300941: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	1,047,378.00	524,013.00	50.03%
130401-301154: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN	7,436,786.00	3,723,794.00	50.07%
081001-300758: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO	2,608,796.00	1,317,318.00	50.50%
150701-301339: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA	5,174,112.00	2,618,413.00	50.61%
010701-300078: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	3,994,158.00	2,053,455.00	51.41%
140201-301232: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE	3,746,711.00	1,950,548.00	52.06%
210401-301633: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI	7,381,188.00	3,886,004.00	52.65%
200401-301556: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	16,055,462.00	8,515,629.00	53.04%
200201-301538: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	7,894,888.00	4,196,486.00	53.15%
050701-300500: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCNAS - CORACORA	3,998,657.00	2,128,411.00	53.23%
021101-300166: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	16,099,304.00	8,598,340.00	53.41%
160101-301422: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	27,971,973.00	14,944,415.00	53.43%
210301-301623: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI	16,362,012.00	8,743,696.00	53.44%
210501-301640: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE	15,551,360.00	8,329,396.00	53.56%
200101-301529: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	54,018,211.00	28,984,925.00	53.66%
211201-301685: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	4,733,986.00	2,542,357.00	53.70%
211101-301681: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA	25,501,532.00	13,721,067.00	53.80%
140101-301212: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	18,184,197.00	9,844,367.00	54.14%
160201-301434: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	18,938,137.00	10,339,018.00	54.59%
220901-301759: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	3,906,417.00	2,141,969.00	54.83%
180201-301487: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMAE	6,285,080.00	3,461,579.00	55.08%
160701-301436: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	4,162,568.00	2,312,585.00	55.56%

210201-301608: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	8,263,837.00	4,593,129.00	55.58%
160501-301454: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	7,184,412.00	4,034,372.00	56.15%
100301-300903: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO - LA UNION	1,531,144.00	862,822.00	56.35%
200701-301581: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	41,016,809.00	23,161,760.00	56.47%
050901-300518: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA	892,475.00	506,263.00	56.73%
100201-300895: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	1,989,776.00	1,142,259.00	57.41%
050101-300440: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	22,027,295.00	12,725,169.00	57.77%
100801-300937: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAJO	3,106,432.00	1,796,834.00	57.84%
160601-301465: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	10,476,126.00	6,059,699.00	57.84%
120701-301098: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	6,129,372.00	3,562,484.00	58.12%
010206-300022: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - LA PECA	1,959,953.00	1,143,770.00	58.36%
210801-301663: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI	10,797,042.00	6,343,479.00	58.75%
250301-301826: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAITIA	9,911,272.00	5,878,891.00	59.32%
021901-300233: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	3,435,297.00	2,079,911.00	60.55%
020901-300143: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO	2,003,142.00	1,220,587.00	60.93%
170101-301471: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	2,598,118.00	1,596,631.00	61.45%
230201-301787: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	10,194,545.00	6,284,403.00	61.64%
080301-300699: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	9,301,601.00	5,855,774.00	62.95%
021501-300199: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA	10,927,806.00	6,880,379.00	62.96%
080201-300692: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO	3,167,601.00	2,007,662.00	63.38%
200801-301587: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	16,541,365.00	10,648,202.00	64.37%
080901-300748: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA	22,896,158.00	14,781,615.00	64.56%
061001-300642: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ	4,529,681.00	2,929,468.00	64.67%
061201-300662: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	5,870,144.00	3,860,581.00	65.77%
130801-301176: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA	7,115,513.00	4,718,395.00	66.31%
040801-300429: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI	1,390,289.00	947,702.00	68.17%
050201-300454: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	3,194,498.00	2,213,381.00	69.29%
050801-300508: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA	669,245.00	467,193.00	69.81%
081201-300773: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHIS - URCOS	6,453,579.00	4,541,851.00	70.38%
240201-301810: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	7,828,799.00	5,510,568.00	70.39%
250201-301822: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI	16,524,630.00	11,655,986.00	70.54%
220301-301713: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN JOSE DE SISA	2,449,185.00	1,738,245.00	70.97%
050301-300460: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - SANCOS	2,282,829.00	1,623,679.00	71.13%
030601-300309: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	1,925,984.00	1,373,198.00	71.30%
030301-300279: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	1,278,800.00	912,854.00	71.38%
020401-300108: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION - CHACAS	7,240,922.00	5,183,700.00	71.59%
210601-301645: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE	10,264,603.00	7,350,288.00	71.61%
150301-301299: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	1,334,634.00	959,063.00	71.86%



050401-300464: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	11,004,112.00	8,079,806.00	73.43%
090601-300852: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA	2,248,252.00	1,661,665.00	73.91%
210101-301593: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	16,681,154.00	12,361,261.00	74.10%
210701-301653: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	3,799,026.00	2,842,049.00	74.81%
090201-300809: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	8,777,293.00	6,571,181.00	74.87%
030401-300286: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES - CHALHUANCA	2,050,083.00	1,535,069.00	74.88%
060501-300597: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	2,359,399.00	1,797,733.00	76.19%
070101-300677: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	9,506,523.00	7,375,099.00	77.58%
131101-301205: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS	4,503,443.00	3,525,641.00	78.29%
060801-300623: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	12,979,621.00	10,272,219.00	79.14%
050501-300471: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL	9,797,487.00	7,901,181.00	80.64%
030101-300251: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	2,702,241.00	2,190,962.00	81.08%
210901-301672: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO	4,057,027.00	3,306,831.00	81.51%
110201-300974: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA	5,897,239.00	4,834,957.00	81.99%
220601-301735: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI	1,788,785.00	1,489,669.00	83.28%
030501-300303: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA - TAMBOBAMBA	3,766,389.00	3,164,699.00	84.02%
221001-301773: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	5,351,573.00	4,498,604.00	84.06%
220201-301707: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	1,322,760.00	1,127,435.00	85.23%
061101-300649: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	4,878,502.00	4,210,270.00	86.30%
020701-300136: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	12,311,756.00	10,639,087.00	86.41%
060901-300635: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	9,647,464.00	8,542,917.00	88.55%
060301-300566: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN	5,242,134.00	4,677,916.00	89.24%
101101-300953: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA - CHAVINILLO	1,378,942.00	1,241,212.00	90.01%
220401-301718: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA	853,402.00	777,038.00	91.05%
040201-300360: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA	1,374,661.00	1,257,033.00	91.44%
170301-301478: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI	557,891.00	511,882.00	91.75%
030701-300317: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA	1,601,066.00	1,495,247.00	93.39%
040601-300415: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS - CHUQUIBAMBA	2,273,494.00	2,145,667.00	94.38%
081101-300767: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	8,933,200.00	8,588,570.00	96.14%
061301-300666: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	2,312,889.00	2,225,420.00	96.22%
200301-301548: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	6,876,339.00	6,642,396.00	96.60%
220701-301740: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	1,197,690.00	1,164,884.00	97.26%
220501-301724: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	1,719,574.00	1,713,666.00	99.66%
<b>PROMEDIO</b>	<b>17,514,641.10</b>	<b>6,920,144.42</b>	<b>51.05%</b>
<b>Desviación Estandar</b>		<b>18,411,718.03</b>	<b>21.88</b>

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia



**ANEXO N° 11**

Información desagregada de ejecución de proyectos de inversión pública en las municipalidades distritales año 2007

Municipalidad	PIM	Porcentaje	
		Devengado	Ejecución
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	8,976,870	0	0.00%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	4,971,960	34,101	0.69%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	7,726,996	224,354	2.90%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	706,620	59,634	8.44%
150102-301251: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	1,422,521	127,228	8.94%
040123-300353: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA	9,124,174	904,709	9.92%
080803-300742: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE	26,322,540	3,049,883	11.59%
150508-301318: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA	1,219,817	143,689	11.78%
120808-301115: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO	10,155,196	1,276,056	12.57%
110108-300967: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	5,539,716	710,904	12.83%
040117-300347: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	5,684,081	730,131	12.85%
150126-301275: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	1,160,237	151,185	13.03%
150131-301280: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	5,381,843	771,517	14.34%
230108-301785: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	27,568,853	3,967,385	14.39%
190307-301528: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	14,357,125	2,211,052	15.40%
130111-301137: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	7,290,847	1,168,299	16.02%
040128-300358: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	5,468,463	916,235	16.75%
230302-301794: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	227,597,994	38,946,863	17.11%
150112-301261: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	3,996,087	748,013	18.72%
060108-300556: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	46,568,772	8,826,793	18.95%
150720-301358: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TANTARANQUE	1,024,633	197,749	19.30%
220804-301753: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA	3,685,704	715,280	19.41%
150128-301277: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC	2,801,760	553,860	19.77%
130705-301175: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE	2,231,150	445,493	19.97%
130208-301147: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	6,675,148	1,337,088	20.03%
010108-300008: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS	1,060,406	223,307	21.06%
150143-301292: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	14,304,659	3,021,710	21.12%
130704-301174: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	3,688,062	814,553	22.09%
022003-300245: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS	6,441,125	1,441,443	22.38%
190112-301512: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO	9,719,531	2,285,311	23.51%
040104-300334: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	15,862,686	3,835,413	24.18%
110402-300991: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA	712,578	174,507	24.49%
150705-301343: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA	12,353,691	3,028,619	24.52%
101107-300959: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA	1,873,113	460,305	24.57%
131006-301202: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	20,990,978	5,190,034	24.73%
040108-300338: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA	7,550,089	1,866,996	24.73%
130202-301141: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	2,530,137	626,953	24.78%
130702-301172: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	5,360,324	1,339,700	24.99%

190104-301504: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY	32,509,413	8,305,681	25.55%
240105-301808: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	2,334,515	601,928	25.78%
150132-301281: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	18,670,503	4,828,575	25.86%
070105-300681: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	8,556,240	2,252,620	26.33%
040124-300354: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO	4,849,322	1,281,895	26.43%
190113-301513: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	33,804,758	8,992,683	26.60%
120135-301029: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	4,527,335	1,220,999	26.97%
120129-301024: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN	1,694,371	460,525	27.18%
020105-300089: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	45,410,910	12,368,387	27.24%
021806-300229: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA	10,458,973	2,871,907	27.46%
180102-301482: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS	44,486,646	12,494,743	28.09%
080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	17,612,635	4,962,553	28.18%
230303-301795: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE	103,689,483	29,648,315	28.59%
110304-300988: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA	15,087,748	4,322,236	28.65%
130109-301135: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	1,815,534	520,418	28.66%
151008-301396: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAHUASI	1,332,384	389,972	29.27%
040126-300356: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA	5,321,254	1,564,373	29.40%
130107-301133: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	3,275,120	973,890	29.74%
110102-300961: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGUIÑA	2,376,093	709,419	29.86%
150104-301253: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	280,533	83,809	29.87%
080806-300745: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA	7,770,556	2,322,447	29.89%
021206-300176: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS	7,516,134	2,249,167	29.92%
060106-300554: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	12,224,846	3,728,822	30.50%
120702-301099: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA	2,459,376	751,496	30.56%
051102-300542: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	3,137,967	960,033	30.59%
240302-301813: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	7,760,956	2,390,598	30.80%
040520-300414: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES	9,373,650	2,888,084	30.81%
200605-301577: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	4,341,519	1,338,746	30.84%
220102-301702: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA	1,369,640	422,442	30.84%
040122-300352: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	6,482,690	2,002,901	30.90%
022006-300248: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA	2,885,286	891,680	30.90%
100206-300900: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO	578,725	180,680	31.22%
190103-301503: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	10,993,500	3,434,355	31.24%
230110-301838: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	99,350,956	31,438,113	31.64%
051108-300548: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO	750,834	238,227	31.73%
150139-301288: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	730,893	236,821	32.40%
150805-301375: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY	2,607,843	846,984	32.48%
151015-301403: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANGASCAR	660,233	217,986	33.02%
040112-300342: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	10,017,655	3,316,246	33.10%
150116-301265: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	3,065,337	1,015,535	33.13%
021702-300215: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAAC	4,148,558	1,385,151	33.39%
230102-301779: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA	26,192,034	8,820,609	33.68%
100313-300906: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS	1,964,992	662,953	33.74%

200503-301568: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARENAL	1,902,194	650,117	34.18%
100102-300886: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	2,315,794	807,305	34.86%
230104-301781: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	41,178,156	14,464,799	35.13%
040110-300340: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	4,788,781	1,684,540	35.18%
080905-300752: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA	9,143,191	3,222,044	35.24%
150117-301266: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)	21,482,657	7,617,022	35.46%
220507-301730: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA	321,883	115,952	36.02%
150140-301289: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	15,810,532	5,776,404	36.54%
040704-300426: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY	1,831,581	679,024	37.07%
150138-301287: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	474,182	175,910	37.10%
150121-301270: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	1,170,240	434,766	37.15%
050203-300456: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS	2,433,761	905,677	37.21%
230407-301802: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI	2,319,898	863,839	37.24%
200109-301534: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	2,975,284	1,110,096	37.31%
150202-301295: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA	6,581,439	2,457,339	37.34%
220707-301746: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARION	1,268,925	475,359	37.46%
050620-300498: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	468,402	175,677	37.51%
021808-300231: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA	13,449,189	5,121,890	38.08%
130205-301144: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN	4,513,615	1,743,793	38.63%
150504-301314: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	1,670,514	648,486	38.82%
090704-300871: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA	2,105,963	818,127	38.85%
150119-301268: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN	5,382,759	2,092,935	38.88%
040105-300335: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	1,197,790	466,679	38.96%
090206-300814: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA	8,928,140	3,482,664	39.01%
010509-300051: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA	648,848	253,372	39.05%
120704-301101: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI	2,959,374	1,180,524	39.89%
080405-300712: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC	4,192,777	1,674,165	39.93%
120114-301012: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	20,855,980	8,351,389	40.04%
200706-301586: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA	4,237,936	1,698,277	40.07%
050111-300450: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA	665,050	266,997	40.15%
120306-301051: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC	717,207	290,312	40.48%
120606-301095: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	7,389,432	2,992,992	40.50%
040413-300393: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA	3,054,970	1,244,147	40.73%
150124-301273: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	684,081	279,320	40.83%
140114-301225: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	605,699	248,093	40.96%
040116-300346: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	2,541,366	1,044,518	41.10%
080902-300749: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE	173,638,498	71,583,643	41.23%
200702-301582: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO	33,822,163	13,970,871	41.31%
120707-301104: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO	1,108,717	458,377	41.34%
050206-300459: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS	497,896	206,266	41.43%
150118-301267: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	3,479,972	1,448,124	41.61%
021805-300228: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO	10,466,578	4,359,226	41.65%
180303-301500: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA	1,395,836	584,052	41.84%

050606-300484: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO	698,294	292,541	41.89%
150512-301322: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA	3,669,066	1,552,171	42.30%
240106-301809: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN	660,368	279,367	42.30%
120122-301018: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INGENIO	684,489	290,783	42.48%
120403-301054: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA	1,572,734	668,889	42.53%
130105-301131: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	10,208,146	4,351,855	42.63%
150103-301252: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE	18,765,376	8,029,310	42.79%
050505-300475: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI	2,269,474	974,910	42.96%
150605-301331: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	16,714,565	7,188,691	43.01%
040103-300333: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	10,315,186	4,446,827	43.11%
140105-301216: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	3,393,171	1,485,213	43.77%
040703-300425: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA	2,350,506	1,029,993	43.82%
230107-301784: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA	5,564,613	2,447,639	43.99%
150811-301381: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN	6,323,322	2,796,340	44.22%
050108-300447: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA	578,629	257,976	44.58%
040107-300337: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	3,748,332	1,676,985	44.74%
131003-301199: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	5,563,842	2,489,653	44.75%
110207-300980: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	4,458,633	2,001,700	44.89%
150125-301274: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	17,107,817	7,691,001	44.96%
150712-301350: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAOS	829,973	373,720	45.03%
150113-301262: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	1,553,046	703,635	45.31%
100109-300893: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	3,614,728	1,641,476	45.41%
021511-300209: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAUCA	2,658,542	1,211,917	45.59%
150803-301373: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN	1,597,404	731,117	45.77%
230109-301786: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	9,708,710	4,449,170	45.83%
080708-300739: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE	3,995,589	1,833,981	45.90%
081205-300777: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA	8,573,083	3,977,359	46.39%
240104-301807: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL	1,364,737	634,195	46.47%
081304-300788: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU	5,471,294	2,557,067	46.74%
070106-300682: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	56,183,349	26,407,819	47.00%
110112-300971: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA	1,469,914	692,983	47.14%
080604-300727: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI	5,676,783	2,682,339	47.25%
100111-301835: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA	1,850,907	874,608	47.25%
240103-301806: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ	1,025,313	486,215	47.42%
150123-301272: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	5,274,806	2,509,402	47.57%
150107-301256: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	871,190	417,351	47.91%
190306-301527: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ	20,696,522	9,975,795	48.20%
180106-301486: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA	114,185,101	55,081,647	48.24%
120605-301094: MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAMPA HERMOSA	1,987,334	960,309	48.32%
040109-300339: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	11,264,488	5,450,030	48.38%
150133-301282: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	6,039,881	2,938,901	48.66%
140106-301217: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	7,195,788	3,503,393	48.69%
120806-301113: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA	2,155,215	1,050,448	48.74%



150204-301297: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE	4,380,160	2,147,691	49.03%
160113-301433: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	11,965,461	5,871,095	49.07%
021803-300226: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO	6,556,994	3,229,320	49.25%
050507-300477: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	2,866,137	1,416,698	49.43%
110114-300973: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO	565,150	279,363	49.43%
150704-301342: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAMPOMA	836,652	414,253	49.51%
150141-301290: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	1,629,461	807,267	49.54%
110505-300999: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS	4,874,300	2,428,654	49.83%
151004-301392: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAVIRI	744,320	370,986	49.84%
060103-300551: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA	5,290,935	2,647,116	50.03%
040129-300359: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	4,807,313	2,415,733	50.25%
120121-301017: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	1,479,190	744,220	50.31%
150407-301310: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES	1,831,834	925,314	50.51%
150205-301298: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO	2,346,652	1,190,489	50.73%
150509-301319: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA	6,219,223	3,169,421	50.96%
050405-300468: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA	1,317,793	676,016	51.30%
090118-301831: MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASCENSION	2,410,781	1,240,738	51.47%
240304-301815: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL	2,211,287	1,140,889	51.59%
090202-300810: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA	1,176,677	607,412	51.62%
120119-301015: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN	2,106,210	1,095,517	52.01%
080106-300689: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	10,159,892	5,310,773	52.27%
220302-301714: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA	342,359	179,350	52.39%
060402-300579: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	2,053,728	1,079,455	52.56%
021710-300223: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA	2,498,414	1,314,828	52.63%
010114-300014: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA	440,279	234,051	53.16%
150130-301279: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	5,957,090	3,167,634	53.17%
140306-301243: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	9,046,369	4,817,325	53.25%
050202-300455: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	1,707,333	912,422	53.44%
060105-300553: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA	43,519,866	23,292,413	53.52%
120303-301048: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	8,657,323	4,650,430	53.72%
230204-301790: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA	645,936	347,021	53.72%
160404-301453: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO	2,308,660	1,241,009	53.75%
051007-300535: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCA	409,989	220,409	53.76%
050205-300458: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	2,231,202	1,201,305	53.84%
100203-300897: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	414,969	223,990	53.98%
120117-301014: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS	646,028	349,163	54.05%
120604-301093: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	3,640,720	1,971,135	54.14%
120212-301042: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO	707,940	385,339	54.43%
180104-301484: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA	16,697,705	9,104,330	54.52%
110111-300970: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	2,229,883	1,217,335	54.59%
150110-301259: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	11,685,683	6,409,304	54.85%
180105-301485: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL	17,372,658	9,543,047	54.93%
120130-301025: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN	1,138,980	627,393	55.08%



050408-301837: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA	3,221,325	1,779,787	55.25%
120302-301047: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE	8,999,687	4,976,310	55.29%
050617-300495: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO	830,659	460,163	55.40%
150111-301260: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	4,689,933	2,600,249	55.44%
100104-300888: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	2,118,239	1,175,841	55.51%
140308-301245: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	4,857,674	2,712,861	55.85%
120434-301085: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS	1,242,093	694,088	55.88%
150142-301291: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	13,271,076	7,432,778	56.01%
120402-301053: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA	2,549,373	1,430,986	56.13%
110508-301002: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA	1,306,058	735,621	56.32%
120134-301028: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA	1,993,938	1,124,288	56.39%
010303-300030: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA	332,514	187,804	56.48%
080910-300757: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	29,471,055	16,653,202	56.51%
130102-301128: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	12,528,455	7,081,584	56.52%
160702-301437: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS	1,974,334	1,117,680	56.61%
150906-301388: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA	5,052,423	2,880,282	57.01%
120412-301063: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN	564,977	324,191	57.38%
160112-301432: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	8,549,462	4,913,608	57.47%
120706-301103: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA	1,595,526	922,387	57.81%
120133-301027: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA	1,618,920	941,176	58.14%
210406-301638: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA	3,442,125	2,023,802	58.80%
110206-300979: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO	2,773,071	1,635,608	58.98%
110507-301001: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE	1,744,551	1,029,485	59.01%
150120-301269: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	3,142,476	1,861,766	59.25%
200607-301579: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO	2,741,898	1,625,094	59.27%
240102-301805: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	3,680,240	2,182,200	59.30%
160508-301461: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN	897,826	533,468	59.42%
220903-301761: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATACHI	332,087	198,123	59.66%
060112-300560: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	4,691,389	2,800,611	59.70%
220504-301727: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI	911,457	544,132	59.70%
131008-301204: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA	3,061,537	1,829,736	59.77%
080907-300754: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMBIRI	23,434,339	14,193,730	60.57%
040119-300349: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI	1,354,755	826,685	61.02%
090409-300837: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA	766,675	468,536	61.11%
070102-300678: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	3,122,635	1,922,218	61.56%
120705-301102: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION	1,496,461	925,088	61.82%
040519-300413: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE	758,316	469,106	61.86%
120608-301097: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO	5,839,343	3,624,868	62.08%
130106-301132: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	2,932,014	1,820,657	62.10%
150109-301258: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	1,418,383	891,544	62.86%
250103-301818: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA	2,465,790	1,552,087	62.94%
110506-301000: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES	1,384,611	872,623	63.02%
150503-301313: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO	897,214	565,853	63.07%
160705-301442: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA	1,706,450	1,080,051	63.29%

160703-301440: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE	1,627,306	1,030,353	63.32%
080305-300703: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO	2,190,376	1,388,804	63.40%
050508-300478: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO	2,569,822	1,631,716	63.50%
080202-300693: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA	1,094,077	696,790	63.69%
120602-301091: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI	918,659	585,350	63.72%
120607-301096: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO	3,361,051	2,142,860	63.76%
050110-300449: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	4,265,186	2,724,238	63.87%
080406-300713: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR	2,911,392	1,864,126	64.03%
010704-300081: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO	536,920	343,794	64.03%
110211-300984: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA	1,054,931	677,709	64.24%
210104-301596: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	1,173,603	755,328	64.36%
200114-301537: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	12,063,427	7,776,382	64.46%
130703-301173: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE	660,352	425,818	64.48%
131102-301206: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA	1,444,784	936,152	64.80%
110106-300965: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	3,950,810	2,563,434	64.88%
021306-300186: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA	7,438,446	4,841,277	65.08%
050615-300493: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL	661,893	433,629	65.51%
200705-301585: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS	6,530,659	4,306,929	65.95%
200107-301532: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI	1,845,235	1,217,968	66.01%
120424-301075: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCAN	507,490	334,998	66.01%
060306-300571: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ	861,768	569,607	66.10%
090104-300795: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONAYCA	580,450	383,807	66.12%
150714-301352: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA	3,789,162	2,530,381	66.78%
080506-300721: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA	1,673,750	1,118,834	66.85%
120502-301087: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO	1,647,885	1,102,040	66.88%
220203-301709: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO	975,570	652,468	66.88%
110204-300977: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA	1,341,290	901,499	67.21%
050115-301830: MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO	1,470,191	989,168	67.28%
230203-301789: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMILACA	7,062,214	4,761,626	67.42%
150105-301254: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	1,177,709	795,894	67.58%
150513-301323: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	1,373,835	931,293	67.79%
220706-301745: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL	324,316	220,916	68.12%
050302-300461: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO	546,994	373,257	68.24%
220503-301726: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA	986,452	677,288	68.66%
051010-300538: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYA	705,294	485,395	68.82%
120428-301079: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO	607,409	418,395	68.88%
160303-301447: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIGRE	2,541,263	1,757,704	69.17%
150702-301340: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA	1,678,875	1,164,716	69.37%
120415-301066: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCO	808,919	561,455	69.41%
120305-301050: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON	5,309,418	3,691,390	69.53%
180208-301494: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA	7,652,985	5,341,716	69.80%
061002-300643: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	1,195,254	836,063	69.95%
061203-300664: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	703,766	493,169	70.08%
230103-301780: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA	8,575,905	6,013,835	70.12%

090706-300873: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDES	2,833,849	1,988,801	70.18%
051004-300532: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASQUIPATA	640,276	450,021	70.29%
110113-300972: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE	680,574	478,540	70.31%
200210-301547: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO	3,815,733	2,689,181	70.48%
220509-301732: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO	346,693	244,358	70.48%
200405-301560: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	2,299,741	1,621,811	70.52%
160108-301429: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	5,397,738	3,807,184	70.53%
200105-301531: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	7,200,961	5,110,760	70.97%
120407-301058: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	754,173	535,854	71.05%
120433-301084: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	600,343	426,895	71.11%
120408-301059: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMALI	744,453	529,518	71.13%
150806-301376: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA	6,960,130	4,952,891	71.16%
230106-301783: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA	4,824,119	3,432,960	71.16%
120107-301007: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	6,484,854	4,617,736	71.21%
050503-300473: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA	1,347,825	960,905	71.29%
050604-300482: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN SALCEDO	437,960	313,272	71.53%
020604-300128: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA	2,890,354	2,072,169	71.69%
030411-300296: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA	725,452	520,382	71.73%
140307-301244: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE	1,541,352	1,106,456	71.78%
150713-301351: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIATANA	2,317,080	1,664,588	71.84%
150203-301296: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA	5,247,344	3,799,652	72.41%
020602-300126: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPAMPA	1,945,183	1,414,001	72.69%
080107-300690: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA	1,460,461	1,062,648	72.76%
220913-301771: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE	574,356	418,241	72.82%
050103-300442: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS	846,993	617,324	72.88%
220705-301744: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	346,880	253,453	73.07%
040102-300332: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	10,622,541	7,783,592	73.27%
180302-301499: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL	1,897,586	1,391,508	73.33%
200604-301576: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES	2,172,817	1,596,728	73.49%
060109-300557: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA	9,963,350	7,327,729	73.55%
030215-300274: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO	1,414,937	1,041,417	73.60%
120430-301081: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA	572,835	422,438	73.75%
060419-300596: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA	3,632,021	2,691,708	74.11%
060502-300598: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE	897,146	665,334	74.16%
060703-300622: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC	5,585,892	4,158,231	74.44%
140206-301237: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	646,170	482,260	74.63%
180103-301483: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA	13,869,080	10,354,098	74.66%
051009-300537: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAYLLA	764,327	570,876	74.69%
160302-301446: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI	2,557,513	1,910,890	74.72%
160402-301451: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEVAS	2,261,611	1,691,124	74.78%
220604-301738: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA	789,242	590,393	74.81%
100504-300919: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE	1,427,716	1,069,508	74.91%
050104-300443: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO	2,465,099	1,856,959	75.33%
051106-300546: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	532,389	401,415	75.40%

010309-300036: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CARLOS	505,670	381,492	75.44%
080104-300687: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	6,547,174	4,946,611	75.55%
050407-300470: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA	2,379,990	1,798,432	75.56%
010302-300029: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHISQUILLA	313,029	236,627	75.59%
080303-300701: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHIMAYO	1,635,745	1,237,557	75.66%
040407-300387: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARQUI	1,108,221	841,672	75.95%
200505-301570: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA	2,840,884	2,158,271	75.97%
150726-301364: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGALLAYA	1,022,182	778,083	76.12%
160110-301431: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA	1,885,147	1,435,078	76.13%
200111-301536: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	3,190,873	2,429,783	76.15%
130103-301129: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	2,642,048	2,013,045	76.19%
200703-301583: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA	6,313,438	4,820,380	76.35%
160211-301444: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	1,309,398	1,002,551	76.57%
150505-301315: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	2,657,194	2,034,846	76.58%
200802-301588: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNION	1,384,282	1,064,462	76.90%
120125-301020: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO	1,874,181	1,441,625	76.92%
250105-301820: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA	11,161,661	8,591,185	76.97%
150134-301283: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	1,095,015	844,610	77.13%
050113-300452: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO	1,123,203	868,373	77.31%
081306-300790: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO	4,388,843	3,393,763	77.33%
220808-301757: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS	390,930	302,361	77.34%
150507-301317: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL	3,191,886	2,473,305	77.49%
021508-300206: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	2,701,948	2,093,903	77.50%
060110-300558: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	3,256,780	2,523,918	77.50%
220912-301770: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	318,408	247,383	77.69%
160505-301458: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA	1,958,874	1,525,404	77.87%
010121-300021: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONCHE	419,705	326,984	77.91%
030104-300254: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI	2,099,066	1,636,292	77.95%
100323-300911: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAS	624,873	487,744	78.05%
100604-300930: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRESPO Y CASTILLO	1,271,771	993,685	78.13%
200803-301589: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL	2,004,012	1,569,079	78.30%
120210-301040: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI	948,450	745,118	78.56%
060403-300580: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	1,302,252	1,023,892	78.62%
021204-300174: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLAS	1,481,927	1,165,403	78.64%
060404-300581: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP	1,775,407	1,397,758	78.73%
010307-300034: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN	878,752	692,204	78.77%
030605-300313: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA	1,042,325	824,883	79.14%
050504-300474: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS	1,185,255	938,253	79.16%
100322-300910: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SILLAPATA	535,366	423,938	79.19%
160106-301427: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN	2,627,372	2,083,144	79.29%
100311-300905: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIAS	901,352	719,099	79.78%
110107-300966: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	725,572	579,484	79.87%
110403-300992: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE	638,379	511,285	80.09%
140112-301223: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	1,790,225	1,434,084	80.11%



021809-300232: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	58,941,962	47,273,613	80.20%
220910-301768: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	725,318	582,107	80.26%
150516-301326: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA	850,310	682,662	80.28%
140104-301215: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO	251,892	202,439	80.37%
220605-301739: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJARILLO	1,094,087	879,643	80.40%
220802-301751: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	492,615	396,808	80.55%
150728-301366: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA	6,273,199	5,066,412	80.76%
220406-301723: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE SAPOSOA	277,195	224,836	81.11%
220405-301722: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACANCHE	448,175	363,525	81.11%
100802-300938: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA	955,831	775,302	81.11%
150106-301255: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	5,238,349	4,263,170	81.38%
160107-301428: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAPO	2,515,435	2,051,744	81.57%
160503-301456: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO	969,489	791,017	81.59%
050705-300504: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULLO	1,179,880	962,995	81.62%
050402-300465: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO	2,980,488	2,442,129	81.94%
200603-301575: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO	1,796,721	1,473,726	82.02%
050611-300489: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS	939,976	777,274	82.69%
080207-300698: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA	2,257,702	1,871,559	82.90%
220205-301711: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO	1,187,556	985,914	83.02%
170302-301479: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA	778,021	646,337	83.07%
210703-301655: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAPUJA	647,988	540,714	83.45%
200602-301574: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	2,634,463	2,198,370	83.45%
050614-300492: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA	573,182	478,515	83.48%
150717-301355: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLOME	1,218,753	1,018,654	83.58%
120215-301045: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA	556,104	465,853	83.77%
220710-301749: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS	328,258	275,112	83.81%
220104-301704: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO	1,167,992	980,221	83.92%
200504-301569: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN	2,710,071	2,278,895	84.09%
130104-301130: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	5,203,796	4,387,487	84.31%
100205-300899: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR	2,557,193	2,158,667	84.42%
160511-301464: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA	1,441,019	1,217,415	84.48%
151009-301397: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOS	776,363	657,296	84.66%
220803-301752: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELIAS SOPLIN VARGAS	1,071,169	907,648	84.73%
160102-301423: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY	1,590,439	1,348,680	84.80%
220911-301769: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAPLAYA	411,970	349,649	84.87%
050906-300523: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA	737,836	628,762	85.22%
220908-301766: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA	303,655	258,900	85.26%
220103-301703: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA	361,267	308,030	85.26%
100103-300887: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO	2,490,778	2,123,948	85.27%
210402-301634: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO	1,974,994	1,687,194	85.43%
150810-301380: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA	5,772,467	4,936,880	85.52%
150129-301278: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO	596,548	510,287	85.54%
160202-301435: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO	3,267,547	2,795,690	85.56%
030204-300263: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA	1,020,532	873,459	85.59%



030209-300268: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA	1,268,738	1,086,623	85.65%
160502-301455: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE	948,129	816,456	86.11%
150114-301263: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	7,004,899	6,034,752	86.15%
050404-300467: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN	1,025,809	884,375	86.21%
150136-301285: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	2,438,803	2,109,595	86.50%
200608-301580: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL	692,448	599,209	86.53%
160704-301441: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA	1,939,359	1,690,642	87.18%
100105-300889: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS	1,150,853	1,004,273	87.26%
160509-301462: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPICHE	711,447	622,992	87.57%
200805-301591: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE	4,375,802	3,835,843	87.66%
220505-301728: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI	454,672	398,990	87.75%
160105-301426: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS	2,971,874	2,608,152	87.76%
150727-301365: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA	1,015,980	891,904	87.79%
050107-300446: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAYCASA	586,503	515,103	87.83%
160506-301459: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	1,552,033	1,363,779	87.87%
220709-301748: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONASA	430,679	378,626	87.91%
160603-301467: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	2,051,434	1,810,559	88.26%
061309-300674: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEXI	682,513	604,248	88.53%
220603-301737: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO	726,312	643,927	88.66%
220202-301708: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO	783,857	695,188	88.69%
050616-300494: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	340,399	302,020	88.73%
050502-300472: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO	4,326,939	3,851,436	89.01%
220511-301734: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO	489,263	435,842	89.08%
220704-301743: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA	251,518	224,981	89.45%
081202-300774: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS	2,466,537	2,208,801	89.55%
021202-300172: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA	2,396,124	2,146,997	89.60%
210207-301614: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	2,731,579	2,448,456	89.64%
160510-301463: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA	1,150,538	1,032,866	89.77%
151030-301418: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAS	1,197,664	1,077,120	89.94%
200404-301559: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA	2,118,635	1,905,619	89.95%
220602-301736: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA	1,039,404	935,962	90.05%
160205-301438: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEBEROS	1,252,342	1,132,037	90.39%
050105-300444: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA	1,599,380	1,446,313	90.43%
140103-301214: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN	632,334	572,105	90.48%
140312-301249: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	1,907,071	1,729,847	90.71%
100511-300926: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO	590,449	536,118	90.80%
090407-300835: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS	445,054	404,654	90.92%
030216-300275: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA	5,555,529	5,054,198	90.98%
100603-300929: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZAN	561,170	511,642	91.17%
050605-300483: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA	700,087	639,303	91.32%
060408-300585: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	3,374,725	3,082,958	91.35%
250104-301819: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA	2,364,104	2,164,726	91.57%
110110-300969: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	1,226,732	1,126,228	91.81%
010308-300035: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RECTA	342,586	314,961	91.94%

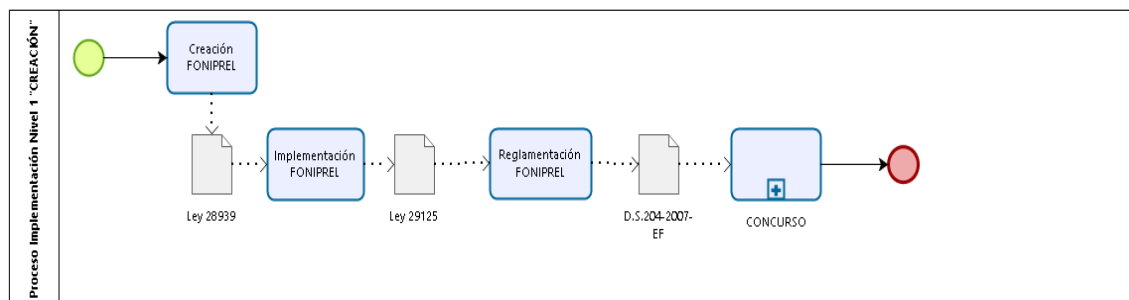
160504-301457: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN	1,977,600	1,818,440	91.95%
220806-301755: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POSIC	363,377	334,642	92.09%
160606-301470: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	1,737,724	1,606,831	92.47%
030213-300272: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	1,558,743	1,443,025	92.58%
250204-301825: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA	3,270,961	3,029,059	92.60%
160103-301424: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES	3,906,802	3,622,944	92.73%
110202-300975: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	1,211,233	1,123,904	92.79%
081206-300778: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA	2,729,933	2,534,019	92.82%
160210-301443: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	1,260,209	1,173,643	93.13%
160304-301448: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS	2,337,006	2,176,723	93.14%
220904-301762: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA	776,408	724,450	93.31%
220807-301756: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO	402,420	376,046	93.45%
160403-301452: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI	2,340,518	2,188,116	93.49%
200110-301535: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION	3,190,432	2,987,686	93.65%
080108-300691: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ	5,541,346	5,189,889	93.66%
100207-300901: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL	1,145,951	1,074,514	93.77%
120404-301055: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAURA	516,324	484,403	93.82%
221005-301777: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA	996,251	935,021	93.85%
210809-301671: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMACHIRI	2,278,339	2,142,484	94.04%
200507-301572: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCHAYAL	3,440,822	3,240,055	94.17%
100510-300925: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA	718,670	677,739	94.30%
220909-301767: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	1,111,780	1,048,500	94.31%
150108-301257: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	16,572,448	15,630,550	94.32%
160206-301439: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	1,572,826	1,488,151	94.62%
151025-301413: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY	488,744	463,070	94.75%
250102-301817: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE	1,987,595	1,887,360	94.96%
220508-301731: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ROQUE DE CUMBAZA	500,755	476,483	95.15%
150719-301357: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE IRIS	507,593	483,196	95.19%
221004-301776: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE	494,086	470,460	95.22%
220902-301760: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALBERTO LEVEAU	371,409	354,314	95.40%
160109-301430: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUTUMAYO	1,549,383	1,479,373	95.48%
220805-301754: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL	2,166,079	2,068,621	95.50%
070104-300680: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	1,993,211	1,911,658	95.91%
110109-300968: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS	859,651	824,737	95.94%
150115-301264: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	1,018,568	977,369	95.96%
220906-301764: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	304,219	292,033	95.99%
030607-300315: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URANMARCA	637,694	613,903	96.27%
220914-301772: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAPAJA	307,884	296,441	96.28%
101004-300949: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA	499,392	482,652	96.65%
110210-300983: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE	1,697,009	1,641,357	96.72%
220106-301706: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANTALO	364,125	352,236	96.73%
220907-301765: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC	577,172	559,651	96.96%
080407-300714: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY	1,303,101	1,265,231	97.09%

220206-301712: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL	731,188	710,135	97.12%
220703-301742: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASPISAPA	330,761	322,273	97.43%
070103-300679: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	3,844,993	3,746,381	97.44%
100502-300917: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY	482,531	470,749	97.56%
220506-301729: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO	662,202	646,390	97.61%
220502-301725: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO	769,392	751,380	97.66%
160605-301469: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	3,047,691	2,979,325	97.76%
220702-301741: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES	458,679	448,912	97.87%
100503-300918: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE PARIARCA	699,084	684,542	97.92%
151033-301421: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITIS	529,237	518,888	98.04%
220510-301733: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS	513,687	504,489	98.21%
050603-300481: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA	519,282	510,167	98.24%
221003-301775: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POLVORA	693,133	682,741	98.50%
130502-301158: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA	1,506,946	1,486,095	98.62%
220105-301705: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR	1,187,805	1,171,679	98.64%
150122-301271: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	19,146,358	18,887,804	98.65%
220404-301721: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISCOYACU	439,315	433,590	98.70%
150711-301349: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGA	1,962,054	1,936,750	98.71%
061304-300669: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS	1,190,332	1,175,573	98.76%
220708-301747: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	628,452	621,012	98.82%
160507-301460: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPUENA	920,574	910,974	98.96%
060410-300587: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS	2,993,514	2,963,121	98.98%
160104-301425: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA	2,729,893	2,706,165	99.13%
100506-300921: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	500,610	496,414	99.16%
060406-300583: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROPAMPA	1,292,316	1,282,415	99.23%
160305-301449: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS	2,829,457	2,808,093	99.24%
100505-300920: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIRCAN	624,389	619,932	99.29%
010506-300048: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INGUILPATA	416,990	414,140	99.32%
220905-301763: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPURANA	343,049	340,785	99.34%
021903-300235: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE	1,710,826	1,701,482	99.45%
220809-301758: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU	404,337	402,208	99.47%
100110-300894: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO	418,955	417,560	99.67%
130810-301185: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS	1,344,431	1,341,885	99.81%
140303-301240: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO	713,871	712,532	99.81%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO	365,373	365,037	99.91%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	467,609	467,246	99.92%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	1,349,873	1,349,303	99.96%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABON	362,426	362,390	99.99%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA	5,208,506	5,208,001	99.99%
promedio			63.66%
desviación estandar			24.38370588

Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

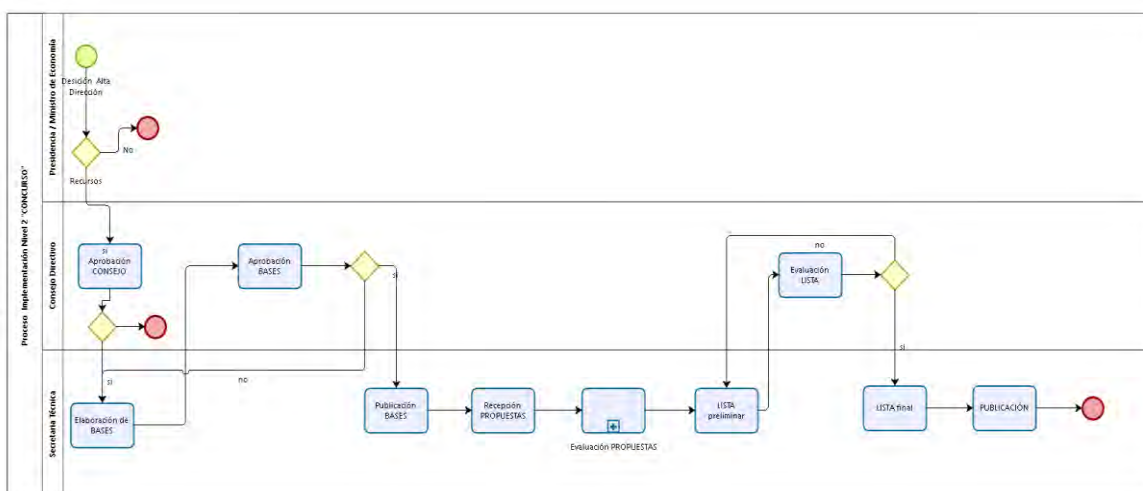
**ANEXO N° 12**  
**Información para futuras investigaciones**

Grafico N° 33 Flujo de Proceso Implementación Nivel 0



Fuente Propia. Elaboración Propia

Grafico N° 34 Flujo de Proceso Implementación Nivel 1



Fuente Propia. Elaboración Propia

$$EFICACIA\ FONIPREL = \left( \frac{Monto\ efectivamente\ colocado}{Monto\ asignado\ para\ colocación} \right) * 100$$

Para el año 2008 es de 131%

Para el año 2009 es de 103%

Para el año 2010 es de 55%

Para el año 2011 es de 90%

Para el año 2012 es de 53%

Para el año 2013 es de 90%

Para el año 2014 es de 106%

Frente a estos resultados, podemos indicar que salvo por lo ocurrido en el año 2010 y en el año 2012, todos los resultados han estado por encima del 90% del ratio, inclusive en 3

años (2008, 2009 y 2014) han alcanzado cifras superiores al 100%

Algunas ratios adicionales que se podrían revisar son el de oportunidad, es decir cumplimiento del plazo del cronograma establecido, en donde en el 100 % de los casos se ha cumplido. Ratios como velocidad de asignación de recursos o desembolso no pueden ser obtenidos por falta de información.

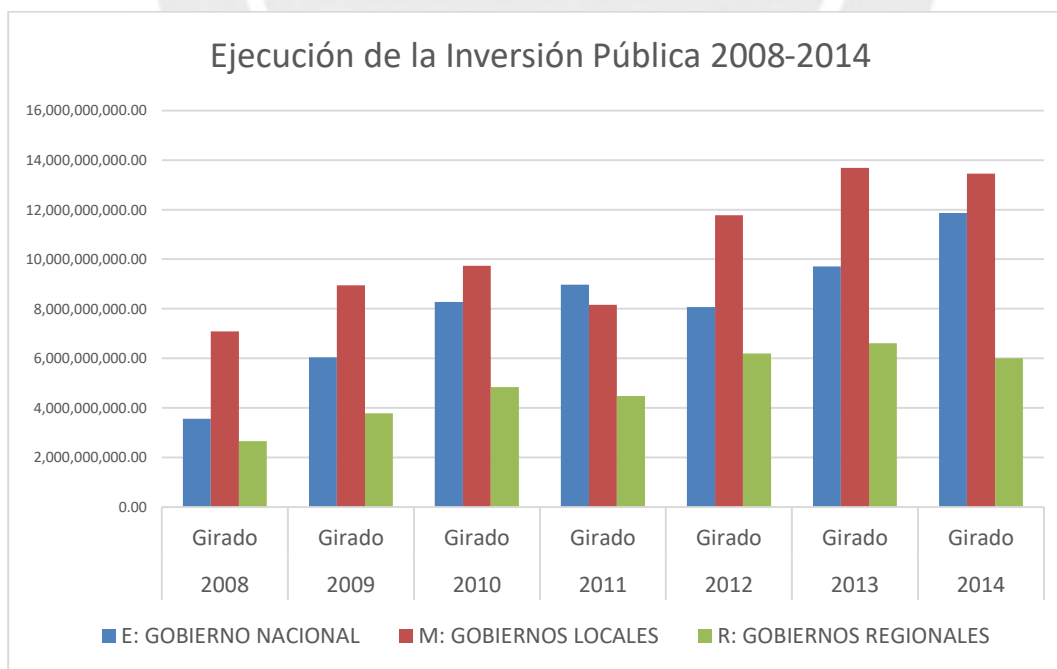
### Evaluación desde el punto de vista Político

FONIPREL surge como respuesta a un Problema Público, el cual es que la inequidad y desigualdad en el caso de la ejecución de la inversión pública sub nacional retroalimentada por el uso de Herramientas de política pública que originalmente fueron diseñados para el efecto contrario, es decir para cerrar brechas de desarrollo en los gobiernos sub nacionales. Sin necesariamente hacer una Evaluación de Producto, Evaluación de Resultado o Evaluación de Impacto, se presentarán algunas cifras que nos ayudarán a darnos una idea de la situación posterior a FONIPREL y como punto de partida a un próximo proceso de investigación.

### La inversión Pública del 2008 al 2014

En términos generales, la inversión pública en los tres niveles (Gobierno Nacional, G Regional y G Local) se incrementó sustancialmente a tasas de siempre crecientes (comparado con el año 2008).

Grafico N° 35 Ejecución de la Inversión Pública 2008-2014



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia



Según muestra el gráfico, la evolución de la ejecución de la inversión pública fue positiva, al punto que en el 2014 se ejecutó más del doble de lo que se ejecutó en el año 2008.

**Las diferencias en la ejecución de la inversión pública en general.**

Respecto a las diferencias, tenemos lo siguiente para el caso de los Gobiernos Regionales:

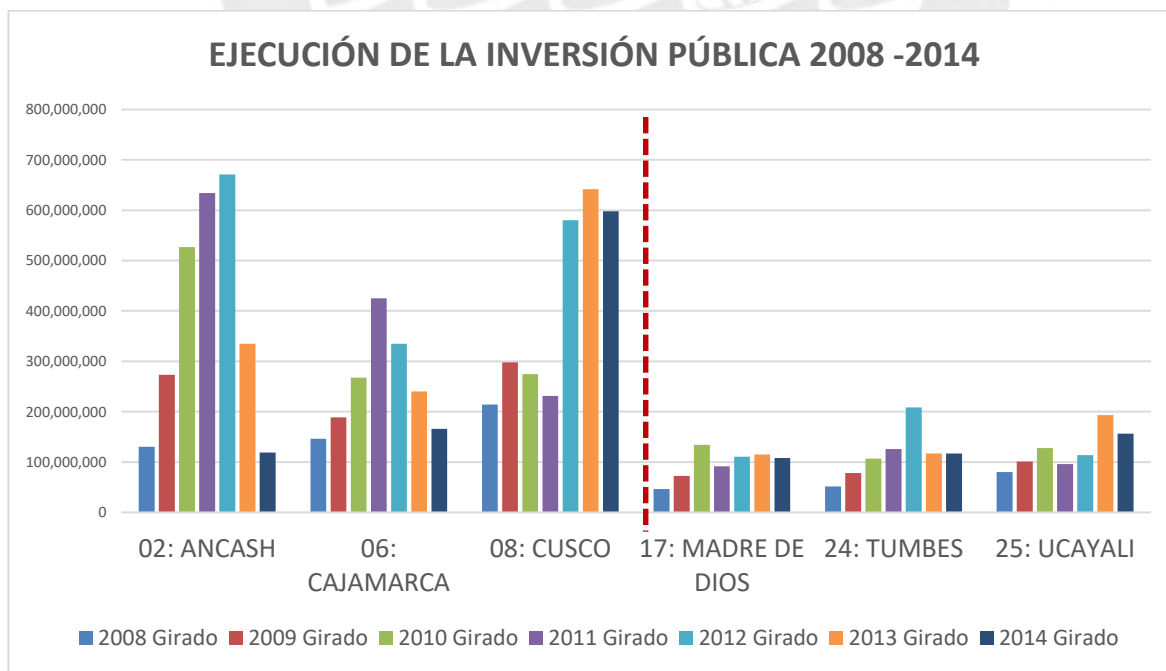
$\sigma_{2008} = 52\,506\,767.56$	$\sigma_{2008} / \bar{X}_{2008} = 49.36\%$
$\sigma_{2009} = 71\,098\,323.52$	$\sigma_{2009} / \bar{X}_{2009} = 48.27\%$
$\sigma_{2010} = 100\,338\,543.48$	$\sigma_{2010} / \bar{X}_{2010} = 54.35\%$
$\sigma_{2011} = 127\,772\,869.67$	$\sigma_{2011} / \bar{X}_{2011} = 70.10\%$
$\sigma_{2012} = 140\,677\,671.88$	$\sigma_{2012} / \bar{X}_{2012} = 56.50\%$
$\sigma_{2013} = 112\,351\,664.53$	$\sigma_{2013} / \bar{X}_{2013} = 42.41\%$
$\sigma_{2014} = 114\,936\,580.74$	$\sigma_{2014} / \bar{X}_{2014} = 48.03\%$

En donde podemos apreciar que los niveles de diferencias existentes entre las cifras de inversión pública de los Gobiernos Regionales (medido a través de la desviación estándar) sigue siendo tan significativa como los niveles existentes previos al funcionamiento de FONIPREL (ver Evaluación de la Agenda Pública).

**Las diferencias en la ejecución de la inversión pública en particular.**

Para hacer este análisis escogeremos 6 Gobiernos Regionales que fueron mencionados en el Capítulo II, los cuales son Cusco, Ancash, Cajamarca, Madre de Dios, Tumbes, Ucayali.

Grafico N° 36 Ejecución de la Inversión Pública 2008-2014 Gobiernos Regionales



Fuente: Transparencia Económica MEF. Elaboración Propia

En donde los niveles de la ejecución de la Inversión Pública tuvieron comportamientos

diferentes, mientras que en los Gobiernos Regionales relegados al último cuartil del monto de ejecución de la inversión pública tuvieron – de manera tendencial – un incremento frente a las cifras del 2008; en el caso de los Gobiernos Regionales ubicados en el primer cuartil tuvieron diferencias en sus comportamientos, mientras que Áncash y Cajamarca subieron su ejecución para luego disminuir, Cusco se incrementó y se mantuvo en ese crecimiento. Aparte de ello, podemos observar como las tasas de desigualdad (desviación estándar) se mantuvieron similares a las tasas de comparación grupal.

